



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1164

Bogotá, D. C., lunes, 11 de diciembre de 2017

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 24 DE 2017

(noviembre 16)

Cuatrenio 2014-2018

- Legislatura 2017-2018 - Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dieciséis (16) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Enríquez Rosero Manuel
López Maya Alexander
Rangel Suárez Alfredo
Rodríguez Rengifo Roosevelt y
Serpa Uribe Horacio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Andrade Serrano Hernán
Enríquez Maya Eduardo

Galán Pachón Juan Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

López Hernández Claudia

Morales Hoyos Viviane

Motoa Solarte Carlos Fernando

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y

Vega Quiroz Doris Clemencia.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Benedetti Villaneda Armando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:39 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018 Legislatura 2017-2018

Día: jueves 16 de noviembre de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 18 del 24 de octubre de 2017,

Gaceta del Congreso número 1038 de 2017;

Acta número 19 del 25 de octubre de 2017;

Acta número 20 del 31 de octubre de 2017; Acta número 21 del 1° de noviembre de 2017; Acta número 22 del 14 de noviembre de 2017, Acta número 23 del 15 de noviembre de 2017.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo número 01 de 2016)

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, estable y duradera.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponente Primer Debate: Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2017.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1040 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2017.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

(Procedimiento Ordinario)

1. **Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece el ejercicio funcional de las personerías municipales.**

Autor: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 667 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

2. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.**

Autora: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

3. **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).**

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada, Fabián Gerardo Castillo, Hernando José Padauí, Jorge Enrique Rozo, Santiago Valencia González*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Texto aprobado en Plenaria: Cámara *Gaceta del Congreso* número 492 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 775 de 2017.

4. **Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto número 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los alcaldes locales y los ediles de Bogotá.**

Autor: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.**

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno, Daniel Cabrales Castillo, Jaime Amín Hernández, Thania Vega de Plazas, Honorio Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Nohora Tovar Rey, Susana Correa Borrero, Alfredo Ramos Maya, honorables Representantes Óscar Darío Pérez, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.**

Autores: honorables Senadores *Fernando Araújo Rumié, Alfredo Ramos Maya, Carlos Felipe Mejía Mejía, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, Nohora Tovar Rey, Thania Vega de Plazas*, honorables Representantes *Samuel Hoyos, Pierre García, Federico Hoyos, Fernando Sierra*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2017.

7. **Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado**, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y funcionarios.

Autores: honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya*.

Ponente primer debate: honorable Senador *José Obedilio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2017.

8. **Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 876 de 2017.

9. **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para testar).

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente primer debate: honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Texto aprobado Plenaria **Cámara**: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 909 de 2017.

10. **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

11. **Proyecto de ley número 125 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Defensa de los Niños, Niñas, y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 795 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2017.

12. **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, por la cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.

Autores: honorable Senador *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

13. **Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 888 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Jaime Amín Hernández, Alfredo Rangel Suárez, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2017.

V

Elección tres (3) miembros de la Comisión Primera, integrantes de la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales (Artículo 18 de la Ley 1864 de 2017)

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Anuncio de proyectos

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,
 Honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.
 El Vicepresidente,
 Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.
 El Secretario General,
Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría, se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

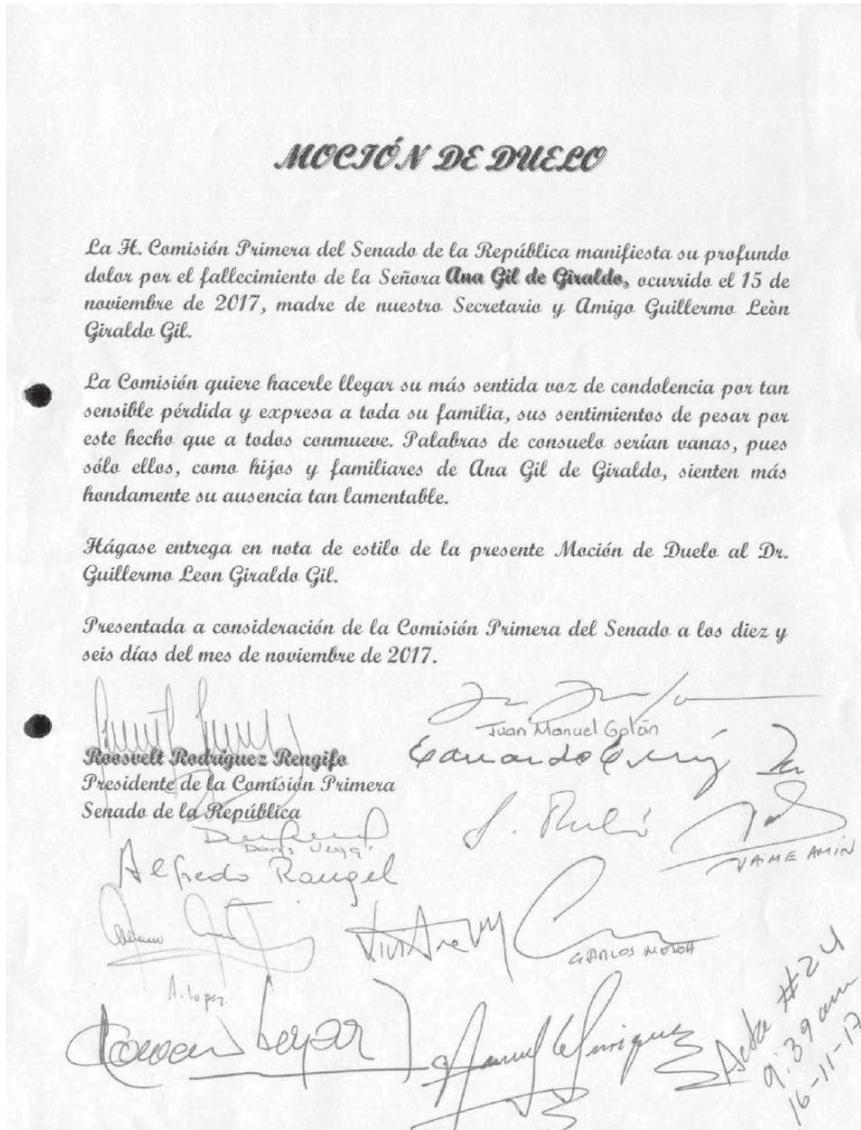
II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 18 del 24 de octubre de 2017, *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2017; Acta número 19 del 25 de octubre de 2017; Acta número 20 del 31 de octubre de 2017; Acta número 21 del 1º de noviembre de 2017; Acta número 22 del 14 de noviembre de 2017, Acta número 23 del 15 de noviembre de 2017.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente Moción de Duelo.



La Presidencia declara un minuto de silencio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz

(Acto Legislativo número 01 de 2016)

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz, estable y duradera.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a los compañeros y las compañeras, no han llegado todavía, pero sé que vienen en camino en esta mañana, en primer lugar, permítame sumarme a la voz solidaria de nuestro Presidente Roosevelt Rodríguez, que sé que comparten todos desde el corazón acompañando del duelo de nuestro compañero de trabajo, Guillermo Giraldo.

Parece lugar común pero los miembros de esta Comisión Primera sabemos lo que significa la decanatura de Guillermo, su seriedad, su profesionalismo, y por supuesto que lo acompañamos, lo extrañamos, también, pero esperamos que la fe reemplace al dolor los que tenemos la bendición de las que sabemos que el viaje los seres queridos es eso como un viaje hacia la trascendencia.

La tarea que nos ocupa hoy, honorables Senadores, es una tarea que tiene los ojos del país encima, hay una expectativa enorme, porque todos nuestros dirigentes regionales, locales, me refiero a los de todos los partidos, de nuestros concejales, de nuestros diputados, de nuestros dirigentes comunales, comunitarios, digo, nuestros, porque en esta Comisión están Representantes prácticamente de todos los partidos y movimientos políticos en Colombia.

Pero también hay una gran expectativa de otros ciudadanos que quieren participar en el ejercicio democrático pacífico y están esperando que esta Comisión hoy defina el siguiente paso de las reglas del juego del debate electoral.

También quiero decir que el trabajo que presentamos hoy a consideración de la Comisión es el fruto del trabajo de otros que hay que reconocer, un trabajo intenso y arduo de los compañeros en la Cámara de Representantes que durante largas semanas estuvieron debatiendo los textos que originalmente presentó el gobierno.

Originados como ustedes saben en unas recomendaciones de la misión electoral de la que hacían parte además la MOE, y que resultaban a juicio de la Cámara de Representantes intensos, complejos, muchas de esas propuestas no sobrevivieron a esos dos primeros debates y ha llegado a consideración nuestra una reforma política simple, clara, sencilla, pero fuerte, a la que podemos llamar eje vertebral de las reglas de juego.

Porque así son los esqueletos de los cuerpos orgánicos, simples, pero fuertes, no es una reforma estructural, como sé que cada uno de los Senadores aquí podría imaginar, todos ustedes, sin excepción, son expertos por vía de la academia por vía de la práctica por la combinación de ambas en la ciencia política.

Y cada uno podría tener, estoy seguro, Senador José Obdulio, no como llaman ahora o como están llamando desde épocas, imagínese usted, es el de los cuarentas, pero lo cierto es que cada uno de ustedes podría imaginar una estructura política para una nación, para un Estado, muy compleja, muy diversa, muy interesante.

Reformas estructurales hay una por cada pensador y filósofo de la política en el mundo, no pretendo en este sencillo ejercicio hacer absolutamente nada innovador, no pretendemos hacer la gran reforma estructural, que claro, con toda sencillez, es que seguramente las brillantes y juiciosas, si vieras de una gran reforma estructural que cada uno podría tener y que podríamos tener, no están en este texto.

La discusión universal sobre los modelos democráticos siempre estará abierta, siempre será imperfecta, y siempre estará en proceso de mejoramiento, pero el tema central de esta reforma que tiene que ver con las reglas de juego en la conformación de las listas que los partidos y movimientos políticos presentan a los ciudadanos es un avance importante que va a dinamizar la democracia y a atender una realidad política que ya no es la de hace 25 años y mucho menos la de hace 50 años.

El país hoy avanza en unas dinámicas políticas, que se van perfilando con nitidez, independientemente de los nombres que cobija en las fuerzas políticas más importantes, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que hay unas fuerzas definidas en el espectro ideológico que están organizándose.

Y que además de esas fuerzas nuevas en las distintas orillas del espectro ideológico están organizándose, hay unas fuerzas como unas columnas vertebrales históricas de la democracia colombiana, que son los partidos políticos que más antigua y sólida tradición, son pilares fundamentales de la democracia, de suerte que un escenario donde están los pilares históricos de la democracia, pero donde además se ejercen fuerzas nuevas, es un escenario que reclamaba una reforma política, un ajuste a las reglas de juego.

Por supuesto, debo decir que este ajuste se propicia a propósito del hecho histórico, también, por

supuesto, controvertido para algunos colombianos y este debate no es el debate de esta mañana, pero es un hecho histórico independientemente de la calificación que le quieran dar unos y otros y es el paso a la legalidad de la guerrilla de las FARC.

Ese paso, ese tránsito, implicó la motivación para revisar unas reglas de juego que permitieran una democracia más incluyente y una democracia más segura, en materia de neutralidad de sus autoridades electorales, pero también más eficaces, en materia del acceso al ciudadano al voto y a su clara vinculación partidaria e ideológica.

En ese contexto decenas de propuestas se discutieron y en este ejercicio hicimos tarea como cada uno y cada una de ustedes saben, de revisar, previamente a la presentación de esta ponencia las líneas gruesas que nos llegaron de la Cámara, para hacer lo que en pocas ocasiones se hace y yo celebro y agradezco.

Hemos podido hacer en este caso y es un consenso, un acuerdo sobre lo fundamental, como diría el maestro Álvaro Gómez, traído a colación de esta ponencia, esta es, entonces, una ponencia colectiva en el sentido de haber consensuado y las líneas gruesas haberlas discutido.

Y quiero reconocer que en ese consenso no solamente aparecieron importantes aportes que ahora voy a escribir sino también que se descartaron temas que venían avanzando en los otros debates, pero que fueron, Senador Eduardo, un paréntesis para los colombianos afectuosos, el Senador Eduardo Enríquez, a quien considero porque lo es maestro en el derecho y además en las buenas normas parlamentarias, con toda razón durante estos años muchas veces y me disperso, por eso ha llamado mi atención, porque yo me distraigo cuando él habla.

Es la primera vez, en siete años, que me doy el gusto de decirle lo mismo al maestro, yo pensé que no lo iba a lograr nunca, porque él es absolutamente riguroso, maestro Eduardo, cariño, está de cumpleaños, me dicen, es por eso, tiene todas las licencias, ni más faltaba, que el Dios de los cielos le dé muchos años a usted y a su tierra nariñense, en su liderazgo, no todos los días se cumplen 45 años.

Ha habido, decía, Senador Eduardo, por eso llamar su atención en esta ponencia consensuada e importantes aportes de temas que llegan e importantes aportes en temas que se descartan por iniciativa motivada, por supuesto, como explicaré ahora, por los partidos políticos y particularmente por el Partido Conservador colombiano.

Entonces, esta ponencia que voy a explicarles es el resultado de ese consenso y de esa conversación individual, quisiera mucho y no sé si las personas del Ministerio del Interior me ayudan, bienvenida la Senadora Viviane y el Senador Germán Varón, ninguno de los dos es el encargado de traer la torta de Eduardo Enríquez, pero de esperamos que la traiga la Senadora Claudia López, en el último que llegue que traiga la torta de cumpleaños.

Estas líneas gruesas, Senador José Obdulio, decía yo, antes de la llegada del Senador Varón y de la

Senadora Viviane, son entonces fruto del consenso que entre otras cosas son tan simples, pero tan útiles, que le decía yo al Senador Alfredo Rangel, el primer Senador del Centro Democrático que llegó, que estoy seguro que pueden ser interesantes y útiles también para el Centro Democrático y ustedes las conversan y esperarían en verdad, que nos acompañan en ellas.

¿Cuáles son esas líneas gruesas, entonces? Me excuso por reiterarlas porque a cada uno de ustedes se las compartí, individualmente, pero es necesario hacerlo para que lo pongamos en común.

El primer tema grueso es la coalición de listas, quiero recoger las dos motivaciones que me compartieron ustedes, varios de los Senadores para ponerlas en común, no son mis tesis, pues si no son las tesis de ustedes que yo comparto porque el consenso se trata de acordar lo que los demás también quieren acordar, dos líneas gruesas, la coalición de listas que es un compromiso que viene trabajando se hace tiempo con los partidos minoritarios, con el Partido Polo Democrático, con el Partido Verde, con el Partido Opción Ciudadana a propósito de que en este nuevo ejercicio en el que se le brindaban y se le brindan ventajas a un nuevo partido que surge de la desmovilización de las FARC.

Pues los partidos pacíficos y democráticos minoritarios no sufrieran menoscabo y tuvieran por lo menos las garantías, si así lo quiere, de coaligarse en listas más fuertes que superen el umbral, por supuesto, a discreción y con absoluto respeto de la decisión de cada partido, pero estará sobre la mesa esa posibilidad para ser usada.

Y lo propio en el caso de los partidos mayoritarios son más grandes o que lo son hoy porque he vivido, dije en un comienzo, una especie de real internamiento, o de definición de posiciones ideológicas en el espectro frente a los grandes temas, el proceso de paz uno de ellos pero también frente a la economía, frente a la visión del campo, frente a la visión sobre la economía internacional, los Tratados de Libre Comercio, sobre los derechos civiles.

Y esas grandes definiciones profundamente ideológicas, seguramente, podrán ser recogidas en coaliciones de partidos que pueden darse o no y pueden ser tan variadas como ustedes puedan imaginar, lo cierto es que esta ponencia permite eventualmente a discreción de los partidos hacer coaliciones con afinidades ideológicas.

Esa es la primera línea gruesa de esta definición, como fruto de esa autorización, y por original petición de la Senadora Viviane Morales que luego trabajamos con el partido Cambio Radical, particularmente con el Senador Germán Varón Cotrino y luego con el Partido Conservador, aparece como necesidad, que resulta en mi opinión obvia y le ruego dos minutos de atención sobre este tema porque es de su autoría, su señoría, digamos la orientación ideológica, Senador Varón.

Decía que resulta apenas obvio que al autorizar ese real internamiento ideológico o esas coaliciones probables que se autorice aquel que no esté de acuerdo con ellas, hecha la coalición a quedar en libertad para migrar hacia otro partido, habida

cuenta, como me lo dijo, sabiamente, nuestra conversación, el Senador Manuel Enríquez y lo cito porque fue claro, directo y veraz.

Puede ocurrir que si se hace una, cual visión, entre un partido en uno de los Senadores, no se siente identificado ideológicamente con la pareja, que lo pusieron a bailar después, dice yo reclamo mi derecho a no irme a esa fiesta, no me gusta ese matrimonio, y yo asumo mi libertad y mi curul sin necesidad de renunciar a ella y con mi curul y mi libertad tomo la decisión de irme a donde me parezca.

Esa es la segunda línea gruesa consensuada, el segundo aporte de esta reforma que es, digamos, una concordancia ideológica y la posibilidad de cambiar de partido en esas circunstancias, la tercera línea importante, muy importante es el aporte del Partido Conservador.

Debatió largamente el país y la Cámara de Representantes, en extenso la posibilidad de las listas cerradas, en el origen de este debate quiero recordarlo, es el Senador Horacio Serpa, hace dos o tres años yo mismo y algunos otros compañeros, creo, si mi memoria no me falla, que en algún momento el propio Senador Varón, hablando de la teoría política, revisamos con mucho interés la lista cerrada, tenía unas ventajas a propósito de fortalecer los partidos, que ha sido un interés bastante permanente de Cambio Radical y el Senador Varón, recuerdo su iniciativa en la ley de bancadas.

En esa iniciativa tenía unos defectos, le advertí a tiempo el Senador Eduardo Enríquez, mencionó solo uno de ellos, es un retroceso democrático, lo es en la medida en que se le quita al ciudadano la capacidad de ordenar la lista y de decidir cuál de los Senadores le parece mejor y entrega el poder en las directivas del partido.

En este debate ante la necesidad o no de cerrar las puertas para evitar la infiltración en las listas de dineros ilegales y del modelo clientelar universal y la contraparte que es el retroceso democrático que se llama con el eufemismo de lapicero, la concentración del poder estuvo gravitando en este debate.

Avanzó muchísimo la lista cerrada en los primeros momentos de esta reforma, al punto que estuvo *ad portas* de ser aprobado en la Cámara, tuvo mayorías en un momento dado para cerrar la lista definitivamente y en el Senado, también, avanzó bastante, en un momento dado, esa iniciativa.

Finalmente, la Cámara de Representantes, decidió y eso fue lo que llegó a nuestras manos que listas cerradas solo operaría a partir del año 2022 y que se mantendría la figura del voto preferente en el 2018 y el 2019, por supuesto, Senador José Obdulio, con la venía el Presidente, una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Ya hemos aprendido que la palabra no se le pide al señor Secretario, en el proyecto que llegó y esta primer debate en la Comisión Primera del Senado, o sea es redacción suya, prácticamente, se

le prohíbe al Centro Democrático la presentación de las listas cerradas, que es de su esencia al Senado de la República, eso ¿es consciente o fue un error, un lapsus, es consciente?

Yo personalmente desearía que sea simplemente un error, y no tengamos que meternos en ese debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Continúa entonces y claro, en la exposición que estoy haciendo en este punto tendrá usted respuesta de esa interpelación, hacia allá iba, no es ningún error, ni es tampoco dirigido a ningún partido en especial, estoy relatando el proceso que llegó a nuestras manos, decía entonces que estuvo en un momento dado mayorías la tesis de cerrar la lista definitivamente.

Que la Cámara de Representantes, decidió diferir esa lista cerrada al año 2022 dejando la lista abierta en el 2018 y en 2019, en ese punto iba y que fruto de este consenso por razones lógicas y válidas y que este ponente se ha comprometido a respaldar y los demás compañeros también el Partido Conservador explicó, como seguramente lo hará, de mejor manera, el Senador Eduardo Enríquez, que en su criterio la lista cerrada era un error.

Mencioné que a una de las razones, pero, el Senador Enríquez, tiene varias y es que es un retroceso, por esa razón en esta ponencia consensuada se ha determinado que lo que ocurrirá es que la posibilidad de la lista cerrada se excluye de la reforma y por tanto se excluye de la Constitución, esa es la ponencia en ese tema.

Esa es una propuesta del Partido Conservador que nosotros acogemos, permítame terminar la ponencia antes de empezar el debate, si quieren, que yo apenas estoy empezando, Senador Amín, me encantaría contar con los votos del Centro Democrático, nunca contamos con ellos pero dispénsame explicarle a los demás compañeros que hacen parte del consenso, aquello que hemos acordado.

Entonces, la propuesta de la ponencia no para que avancemos de una vez en ese tema, ni mantener lo que propuso la Cámara que era la lista cerrada en el 22, ni dejar el modelo actual, la propuesta de la ponencia en este punto en particular porque así lo reiteró la postura del Partido Conservador, es que es que la lista quede abierta, con voto preferente para todos, que ese sea el modelo.

Quiero decir además, que es que el Senador Eduardo Enríquez, que ha hecho esta propuesta que socializamos, luego el día de ayer propuso, pero ese no es el consenso es que se mantenga el modelo híbrido, opcional que a ustedes les favorece con nosotros hemos consensuado con los Senadores una propuesta, Senador Enríquez, que fue la que radiqué originalmente que, en la que se respeta el texto de la Cámara y en la que la ley estaba abierta en 18 y 19, y cerrada en 22.

Se retira del cerramiento de la lista, si me permite, ese texto es para honrar mi compromiso con su señoría y lograr su respaldo, porque el resto de los miembros de la Comisión no consideran

que también ellos lo dirán mejor que yo, un punto de orden o eliminar para siempre la lista cerrada, estábamos consensuados en el tema de diferirla al 2022.

La tercera línea gruesa de esta ponencia se refiere a la financiación preponderantemente estatal, en ese tema nosotros estamos acogiendo el texto de la Cámara, y lo digo en esos términos para recordar un elemento que no es menor, y que es el que nos ha exigido el esfuerzo de intentar un consenso.

Hoy es 16 de diciembre, de noviembre, yo ya estoy en Navidad, esto es como el Presidente, Efraín Cepeda, ayer, hoy el 16 de noviembre cero, del 16 de diciembre es el cierre de la legislatura y para efectos de esta reforma es el 30 de noviembre, quiero llamar la atención sobre el hecho de que la única manera de que haya una reforma política es que por términos de calendario la aprobemos el día de hoy y pueda llegar al día 28 y 29 de noviembre a la Plenaria.

Para ser aprobada hoy en probar ahí de ser aprobada pueda tener conciliación el último día que es el 30 de noviembre, por esa razón hemos hecho el ejercicio del consenso y por esa razón seguramente esta Comisión decida acompañar y así se lo soliciten los textos de la Cámara que son positivos y que no son polémicos para nosotros.

Por ejemplo, la financiación preponderantemente estatal que es lo que determina no solamente lo que su nombre indica sino la posibilidad de que haya anticipos en las elecciones de corporaciones a discreción de los partidos, hoy solamente hay anticipos en las elecciones presidenciales.

En la siguiente línea gruesa también acogemos con una modificación propuesta por Cambio Radical, en el modelo del Consejo Nacional Electoral, que propuso la Cámara, quiero recordar que la misión electoral propuso en una Corte Electoral completamente novedosa, esa propuesta fue descartada de la Comisión Primera de Cámara y descartar en la Plenaria de Cámara y el aporte que hace la Cámara es que el Consejo Nacional Electoral seguirá siendo elegido por los congresistas.

Pero que ese Consejo tendrá un origen académico, las seis principales facultades de derecho, el país a juicio de la Cámara, calificadas en las pruebas oficiales de Estado podrán postular los nombres, la Cámara propuso el viejo modelo de enviarnos ternas, el recuerdo que hoy lo que ocurre es que la presidencia de la República maneja las ternas.

La Cámara propuso que seis facultades de medicina enviaran sendas ternas, la sugerencia de esta Comisión, el aporte de Cambio Radical y consensuado con todos y además celebrado por la Senadora Claudia López. Este es que en lugar de exigirle externas al Senador se le envíe el candidato o candidata para ser aprobado hoy aprobado por el Congreso en un juicio de valor sobre la hoja de vida presentada como hacen algunos congresos del mundo como el Senado norteamericano.

Es decir, mandan un candidato, se examina en un debate de manera exhaustiva la idoneidad del candidato, su hoja de vida, su trayectoria, su

capacidad y el Congreso aprueba el nombramiento o lo devuelve para que otro candidato le sea enviado, ese es el aporte que trae esta reforma.

En el otro elemento en el eje de esta reforma es propuesta por la Cámara la limitación de pedidos, la Cámara ha propuesto que un colombiano pueda despachar máximo 16 años en este Congreso, es decir, los períodos en la Cámara y los períodos en el Senado para propiciar la renovación.

Este es un artículo que ha sido consensuado quiero decir que varios de los compañeros Senadores atienden al valor de la experiencia y, por ejemplo, de la admonición que hacía el Senador Alexander López, a propósito de la experiencia de algunos de sus Senadores particularmente del Senado Robledo y ponía esa es pero hay muchos en otros ejemplos de cómo la experiencia y la tradición en algunos congresos del mundo son recomendables si no existe tal limitación.

Por esa razón se propuso si la Comisión así lo desea, que no riñendo con el espíritu de la Cámara tal limitación fuera de tres periodos y no de dos en una proposición sustitutiva que se pondrá sobre la mesa.

En el otro aporte de la Cámara y último aporte importante es gratis, es una tesis que fue votada con amplias mayorías original del Representante Germán Navas Tálero, es una variación de su reiterada idea que ello ha sido votada negativamente varias veces de crear unos Senados regionales en los departamentos más pequeños.

En esta ocasión la modificación consiste en que se eligen los no representantes a la Cámara con cero costo fiscal, pero que el representante a la Cámara más votado funja como Senador garantizando que regiones como el Vaupés, el Putumayo, el Guainía, en fin tengan una vocería en el Senado repito con cero costo fiscal.

Para usar un ejemplo elemental se trataría digamos de trasladar la curul de la sala de la Cámara en la sala del Senado, esta propuesta es de la Cámara, no es del Senado, la aprobaron los compañeros en la Cámara y nosotros atendiendo al consenso la traemos en la ponencia sin ninguna modificación respetando el tema de la Cámara.

Sugeriría señor Presidente este asunto, salvo mejor opinión de los compañeros de la Presidencia que usted me dispense este procedimiento, para mí como ponente es evidente que hay una discusión sobre la mesa válida y legislativas que ha planteado el Senador José Obdulio Gaviria y quiero atender con profundo respeto a la tradición digamos de su partido.

Entonces, yo quiero rogarle al señor Presidente porque este es un ejercicio de consenso, o si no es reforma, que mientras el señor Ministro del Interior si usted le parece exponer la posición del gobierno que estamos esperando que me permita conversar con el Senador Eduardo Enríquez y el Senador José Obdulio porque no he tenido la oportunidad de hacerlo y tratar de involucrarlos al consenso respetando ese punto de vista, que tenemos ese

avance lo compartimos con los demás Senadores, entonces si el Presidente me lo permite pero también quiero claro terminar con esto, yo estoy pidiendo permiso para hacer ese consenso ahora pero terminó por decir, voy querido Jaime solamente es para respetar también un compromiso, yo he hecho un resumen breve de las motivaciones de los aportes pero, por supuesto, ni más faltaba no reemplaza mi versión para resumir y sin la mayor y mejor aclaración que hagan los autores de cada iniciativa.

Por ejemplo la Senadora Viviane Morales a quien le debemos esta modificación, ella seguramente tiene un punto de vista mucho más amplio y extenso y lo propio en su momento la Senadora Claudia López cuando llegue sobre otros asuntos de la reforma, de manera que yo simplemente terminé con este simple abrebocas y quedo a la espera de los aportes y opiniones de los compañeros y compañeras.

Con la venia de la Presidencia aunque me dirija a su bancada que conversemos en extenso pero...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Agradecemos el gesto conciliador, pero como dice el dicho *"si vis pacem para bellum"* usted me entendió entonces yo quisiera preguntarle a usted cuál es su posición al margen de la propuesta del doctor Enríquez o de la interpretación que usted ha hecho de la propuesta del doctor Enríquez para saber a qué nos vamos a tener, muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Con mucho gusto Senador Jaime Amín, nos atenemos en un ejercicio conciliador usualmente a que partimos en orillas distintas y nos encontramos en algún punto, por eso le ofrezco la respuesta que usted gallardamente me pide, un punto de vista es que la regla debería ser universal, es decir, una lista cerrada para todos o es abierta para todos ese es mi punto de vista.

Ya expresé que el punto de vista del Senador Eduardo es distinto lo hará mejor que yo ahora y el de ustedes pues es claro, han ejercido la lista cerrada, pero el espacio que le he pedido al Presidente para conciliar es para dirigirme a su bancada y poder intentar encontramos en ese punto que es el que advierto todavía puede generar alguna polémica y que tendría la virtud si lo logramos detener consensos alrededor de la reforma.

Gracias Presidente.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia informa que continúa el debate general y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, apreciados colegas, yo siempre he dicho que tengo un racional orgullo de pertenecer a esta Comisión donde uno

aprende de todos ustedes todos los días; en segundo lugar yo respeto profundamente a mis compañeros sin distinciones; en tercer lugar soy muy agradecido de las generosas expresiones de las cuales ha hecho uso y gala el honorable Senador Roy Barreras.

Gentiles expresiones que no me las merezco porque si bien es cierto me he dedicado al ejercicio de la docencia algunos años, no llego a tener el calificativo de Maestro aunque lo agradezco infinitamente porque pasé enseñando en la escuela de mi pueblo, en el bachillerato, de mi tierra y en la Universidad de Nariño.

Y para tranquilidad de todos ustedes y sobre todo de los honorables Senadores del Centro Democrático, es cierto que conversamos con el doctor Roy, con la doctora Viviane Morales, al salir de la sesión de ayer y con el señor Presidente, pero yo no puedo hacer una propuesta tan radical de que en Colombia se establezca la lista abierta, de ninguna manera.

Con Viviane conversamos, con el doctor Roosevelt de igual manera, y le he solicitado al señor ponente respetuosamente que dejemos el sistema como viene, es decir sistema cerrado para los que quieran hacer uso de esa entidad jurídica política, lista abierta con voto preferente de igual manera.

Ese mismo deseo se lo solicité al honorable Senador Roy Barreras en presencia de Roberto Gerlén, ayer en la Plenaria, que esa es una posición del conservatismo, si a mí se me interpreta mal yo ofrezco disculpas, pero precisamente estos temas yo los comparto con mis discípulos en lo poquísimo que sé enseñar y reitero la petición del conservatismo.

Incluso ayer con este documento fui preguntando compañero por compañero porque la propuesta que viene de la Cámara es que, es que haya lista cerrada desde el año 2022 en adelante, yo pregunté a mis colegas, repito, uno por uno y el conservatismo hace este pronunciamiento.

Sistema electoral como está, como viene en la Constitución Política de 1991 fruto de la voluntad de la Asamblea Nacional Constituyente de la que se honró usted señor Senador Serpa Uribe en presidir, como está Roberto Gerlén, Fernando Tamayo, Jorge Hernando Pedraza, Nidia Osorio, Eduardo Enríquez Maya, Nora García, Sami Merheg, Miriam Paredes, Juan Manuel Corso, Yamina Pestana, Mauricio Delgado, Olga Suárez, del 22 en adelante lista cerrada, Efraín Cepeda, Hernán Andrade, y Juan Diego Gómez aclarando que mis compañeros, Andrade ha manifestado no volver a presentar su nombre para el futuro, Luis Emilio cierra también año 22 en adelante, es decir cuatro Senadores, no pude consultarle a Laureano Acuña y a la doctora Nadia Blel.

Mal haría yo después de tener este escrutinio y por mi propia convicción proponer que en Colombia exista una lista abierta únicamente, en eso no hay consenso en mí, hemos preguntado, de mi parte, a Cambio Radical, al Centro Democrático, al Polo, el Partido Verde, el Partido Liberal, al Partido de la U, yo represento mi manera de ser, mi manera de pensar sobre este tema.

El sistema que defiende el conservatismo, reitero, es el que aprobó la Asamblea Nacional Constituyente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jairo Hernando Estrada Álvarez, Voces de Paz y Reconciliación:

Más allá del carácter recortado que tiene la propuesta de reforma política en relación con la misión electoral especial que desde ese punto de vista no recoge, desde luego, las aspiraciones de modernización y de actualización del sistema político y electoral de nuestro país, que me quiero referir de manera específica esta propuesta, esta propuesta que viene en la ponencia.

Doctor José Obdulio, debo decir que coincidimos con usted desde orillas completamente distintas, no puede ser, no puede ser admisible, extremos, que estemos nosotros en una propuesta de este tipo en la que se prohíba que haya listas cerradas, eso es absolutamente inconcebible en un sistema político y electoral que aspira a ser moderno.

Justamente por lo que dijo la misión electoral especial es que el sistema político y electoral de este país en La Habana debía avanzar en perspectiva hacia listas cerradas, no quiero entrar en la discusión acerca de las razones, pero en el caso colombiano, entre otras cosas, porque eso propicia las microempresas electorales y se dice mucho de la existencia de partidos políticos modernos con propuestas programáticas así sean estas opuestas radicalmente.

De tal manera que desde nuestro punto de vista si se trata de encontrar un consenso se deben dejar abiertas las posibilidades, bien sea para la lista cerrada o bien sea para la lista abierta con voto preferente hasta el 2022 que es lo que se ha construido de Cámara. Y de ahí en adelante acompañamos la idea, la tesis de lista cerrada, esa es la postura que queríamos dejar desde nuestro punto de vista.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy cordial a los honorables Senadores de la Comisión Primera del Senado de la República, yo no quisiera entrar en los detalles que ya explicó el Senador ponente, solamente quisiera destacar la importancia de este Proyecto de Reforma Constitucional en los términos en que el gobierno lo ha concebido, es decir, como el desarrollo del acuerdo de paz.

Aquí no estamos intentando hacer una reforma constitucional más que modifique las reglas de juego del sistema electoral o que modifique en general el sistema político colombiano, lo que queremos hacer es un fiel desarrollo de los acuerdos de paz en el entendido de que a la finalización del conflicto armado debe predicarse una apertura política.

De tal manera que no solamente quienes estuvieron alzados en armas puedan hacer política como de hecho ya se estableció en otro de los

actos legislativos, que aprobó este Congreso de la República, sino que también otras expresiones de la política colombiana puedan hacerse presentes en el escenario electoral.

Por esa razón nosotros a pesar de lo apremiante del tiempo y habida cuenta de que el 30 de noviembre finaliza el procedimiento especial legislativo si no queremos renunciar a la posibilidad de que exista una reforma constitucional como consecuencia del acuerdo de paz.

En esas condiciones o en ese orden de ideas, en ganaríamos, que para nosotros, fundamental en primer lugar es que exista una verdadera apertura política, así la ponencia del Senador Roy Barreras trae un artículo, que a diferencia de lo que ocurrió en la Cámara, que sí preveía todos los detalles de la manera en que nuevas expresiones de la política pueden irrumpir en el escenario electoral, esta propuesta del Senador Barreras difiere a la ley estatutaria los detalles.

Pero está señalando expresamente algo peor que ya traía la constitución, si no había sido suficientemente desarrollado, y es la diferencia entre los movimientos políticos y los partidos políticos, ese artículo consagra una definición genérica de organizaciones políticas y un señalamiento expreso de que las organizaciones serán o movimientos políticos o partidos políticos.

En los partidos conforme hoy está vigente para obtener su personería jurídica tendrán que superar el umbral, tendrán los derechos que hoy están previstos en la Carta Política, es decir, derecho a postular candidatos en cualquiera de las circunscripciones, derecho a recibir financiación estatal para su funcionamiento y acceso a los medios de comunicación del Estado.

En tanto que para los movimientos políticos a lo que señala el acto legislativo es que la personería jurídica la obtendrán acreditando un número mínimo de afiliados, en consideración al censo electoral, pero que en ningún caso los movimientos políticos tendrán los mismos derechos de los partidos políticos y la ponencia así lo señala.

Sí, el único derecho que tendrían los movimientos políticos es el de la postulación de los candidatos, pero con unas reglas determinadas, es decir, no será una posibilidad abierta de postular candidatos en cualquiera de las circunscripciones, este ha sido un artículo que ha generado una gran controversia, tuvo una larga y profunda discusión en los dos debates de la Cámara de Representantes y por eso lo que el Senador Barreras, si el gobierno comparte esa opinión les ha propuesto es que le dejemos a la ley estatutaria la definición de estos detalles. Pero que en todo caso lo establezcamos esa figura que no alcanzó las mayorías suficientes en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El segundo aspecto para el gobierno de centrales que está dicho en el acuerdo es contar con una organización electoral más independiente, ¿qué es lo que está vigente hoy? que para efectos de la

conformación del Consejo Nacional Electoral, que es la autoridad electoral que controla a los partidos políticos, son los propios partidos políticos los que postulan los candidatos ante el Congreso en pleno.

Es decir, que el modelo para escoger a quienes integraron el Consejo Nacional Electoral depende única y exclusivamente de los partidos políticos, con lo cual pues muchas personas con razón durante de la eficacia del control que pueda hacer el Consejo Nacional Electoral sobre las organizaciones políticas.

Por eso lo que hemos venido planteando desde el principio es que hay que hacerle ajustes a ese modelo que tiene el propósito de cumplir lo que señala el acuerdo de paz de mayor independencia de la organización electoral, hemos ensayado varias fórmulas, todas sin lugar a dudas tienen reparos y de hecho son fundados, no hay fórmula perfecta.

Pero quizás la que nos hemos encontrado que es la que ha recibido el menor número de críticas, ¿y en qué consiste? que las facultades de derecho mejor acreditadas postulen unos candidatos y que sea el Congreso en pleno el que mantenga la competencia de definir quiénes integrarán el Consejo Nacional Electoral.

Con esto, como lo he dicho, lo que buscamos es contar con una organización electoral más independiente, y finalmente en el acuerdo de paz también se plantea la necesidad de un sistema electoral que garantice una mayor democratización al interior de las organizaciones políticas pero también una mayor transparencia en los debates electorales.

Por eso se han ensayado fórmulas que tienen que ver con la lista cerrada bajo el entendido de que es una forma de democratizar a los partidos políticos, de convertirlos en organizaciones coherentes en las que se identifiquen no solamente sus militantes sino sobre todo en aquellos que representan a las organizaciones políticas en las corporaciones de elección popular.

Se ha hablado también de la idea de que las decisiones de las organizaciones políticas se hagan teniendo en cuenta solamente a los afiliados y no a los militantes o a los ciudadanos que no pertenezcan o que no simpaticen con una organización política determinada, se ha planteado también el fortalecimiento de las reglas para controlar no solamente el funcionamiento de los partidos políticos sino también la financiación de las campañas políticas, reglas que creemos son unas reglas que resulta mucho más estrictas que las reglas hoy vigentes.

Que debo decir también que todo lo que se ha discutido esto es lo que ustedes están empezando a discutir en la Comisión Primera del Senado es el resultado del procedimiento que estableció el propio acuerdo para estos ejercicios, que consiste fundamentalmente en la conformación de una misión electoral que fue seleccionada por las

organizaciones que convinieron las partes finales suscribieron el acuerdo.

Esa misión electoral sesionó durante cuatro meses, tuvo la oportunidad de interactuar con varias fuerzas políticas, yo no me atrevería a decir con todas pero sí de conocer las impresiones que sobre estas materias tenían las distintas fuerzas políticas y plateó un menú de alternativas sobre reforma, muchas de ellas ya se han venido decantando en los debates que se dieron en la Cámara de Representantes pero ello no obsta para que se restablezca en las que ustedes consideren que sean susceptibles de restablecer en los debates que restan de esta reforma constitucional en el Senado de la República.

Como les decía al inicio de mi intervención, el Gobierno nacional no quiere renunciar, no obstante lo apremiante el tiempo que le queda de vigencia de procedimiento especial legislativo, a la idea de contar con una reforma constitucional que modifique el sistema electoral, que nos permita juzgar con una organización electoral más independiente de los partidos políticos y que abra al sistema político. El que le permita a nuevas expresiones de la política e irrumpir en el escenario electoral, muchos con razón han dicho que las reformas hasta ahora...

...Ya estaba terminando, señor Presidente, y decía que con razón muchos congresistas y también muchos sectores de la opinión pública han señalado que el primer bloque de reformas que se aprobó en el Congreso, en virtud del procedimiento especial legislativo, que tenían que ver directamente con la reincorporación política y social de las Farc a la vida civil.

Pero no tenían que ver con beneficios o con reformas que afectaran al resto de la sociedad colombiana, pues bien esta es una de esas reformas que no tiene que ver con las Farc, que tiene que ver con las organizaciones políticas que hoy interactúan en la política colombiana y que tendría que ver también con expresiones de las políticas que hoy no se han formalizado, que no tienen representación en las corporaciones públicas y que es las reglas hoy vigentes tienen dificultades para hacerlo.

Por esa razón nosotros invitamos a dar este debate en la perspectiva de que es el desarrollo del acuerdo de paz pero también en la perspectiva de que el acuerdo de paz tiene que ver también con otras formaciones del conjunto de la sociedad colombiana, y no solamente con garantías para la reincorporación política y quienes estuvieron en armas.

Así que desde el Gobierno nacional invitamos a que se dé este debate con la profundidad que requiere, sin lugar a dudas, pero también teniendo presente las dificultades de tiempo con que contamos para que ojalá nos alcance el tiempo para el trámite en esta Comisión y en la Plenaria el Senado de la República.

Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, quiero también expresar mi solidaridad y mi abrazo fraterno a nuestro compañero Guillermo, nuestro Secretario por el fallecimiento de su señora madre, nuestras condolencias a él y a toda su familia por esta situación pues tan penosa para ellos.

Nosotros desde nuestra llegada al Congreso y a la vida política del país nos hemos abocado definitivamente porque en Colombia haya una profunda reforma a nuestro sistema político, y eso indica que una de las formas de bloqueo a la democracia colombiana es que justamente la estructura de nuestro sistema político, nuestro sistema electoral y los órganos electorales que están completamente permeados por la corrupción, por la politiquería, y hacen parte de un círculo vicioso, que después del Frente Nacional no ha permitido la participación directa de los ciudadanos a las distintas instancias de poder.

Cuando uno revisa el mapa político de las regiones y cuando revisa también el mapa político nacional nos encontramos que se ha convertido ya en tradición que determinadas fuerzas políticas y en algunos casos, en la mayoría de los casos, mafias electorales se han tomado las regiones, especialmente los municipios, las gobernaciones, los consejos municipales y las asambleas.

Es casi que esas mafias o esas estructuras electorales que se apoderaron de las regiones que generan son bloqueos que no permite que hagan recambios que se hallan transformaciones en la base de cualquier democracia.

Y eso está obviamente estructurado en un modelo político electoral corrupto que hoy desafortunadamente que está en estado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el Consejo Nacional Electoral, inclusive en las garantías que deberíamos de tener en la rama judicial, en el Consejo de Estado en la sesión en la que debería subsanar y atender todos esos vicios que hoy se tienen todos esos hechos de corrupción que no permiten una renovación en un desarrollo de la democracia en el país, pues obviamente nos llevan a nosotros a determinar que en Colombia no existe democracia.

Si uno revisa la realidad política de los territorios en contadas excepciones se logran hacer esos recambios, pero siempre la misma estructura política se alza con la alcaldía, con los consejos, y con las gobernaciones, y esa base de la pirámide que permite la estructura del Estado no se ha podido cambiar ni transformar en este Congreso y menos en el esfuerzo que se trata de hacer en la Constituyente de 1991 para plantearlo.

Teníamos esta gran oportunidad para hacerlo, y es que nuestra ambición y nuestro sueño era que el proceso de paz o el acuerdo de paz entre las Farc y el Gobierno nacional que nos garantizará un proceso de apertura democrática en este país.

Pues si salíamos de un pasado y de una historia de 60 años de violencia, de confrontación armada, pues lo lógico es que una vez superada esa confrontación tenía que el país trascender a una nueva dinámica política, una nueva apertura de superar ese escollo histórico que tuvimos para poder construir una verdadera democracia en el país.

Lo menos que nosotros esperábamos es que el resultado de ese paso trascendental hacia la paz y hacia la no violencia es que tanto el gobierno como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Farc hoy como partido político y nosotros como partidos políticos construyésemos un gran pacto nacional para definitivamente erradicar la corrupción, la politiquería y poder construir una estructura política y una estructura electoral que le permitiera a esta sociedad colombiana, a todos sin exclusión alguna, participar en la construcción de una verdadera reforma política.

No por ello, honorables Senadores y Senadoras, en el país solo el 45% de los colombianos participa en los procesos electorales, y desafortunadamente de ese 45% que participa en los procesos electorales nos encontramos que más de un 50%, de ese 45%, participa amarrado en estructuras corruptas que no permiten que en Colombia asistamos a tener una verdadera democracia.

Salvo una porción muy pequeña de la sociedad colombiana participa libremente en la escogencia de candidatos y en la definición, en buena medida, de candidaturas o de propuestas sociales o alternativas que le permitan a Colombia renacer nuevamente a la democracia.

Esta reforma política que hoy estamos trayendo, señor ministro, es una reforma política chimba, es una reforma política absolutamente precaria, si se quiere plantear, frente a ese gran pacto que se ha hecho ese gran acuerdo de superar el conflicto armado.

Como ciudadano, como demócrata que soy, yo esperaba una reforma política profunda, que le enviara un mensaje directo a los colombianos y que le dijera a cada ciudadano de este país que iba a empezar a cambiar, y que este país iba a retomar un nuevo rumbo.

Pero esta reforma política, que desafortunadamente, no es lo que el país quisiera, pero entendemos también la realidad en la que vivimos, entendemos que tenemos que dar pasos, quisiéramos hacer la revolución Senador Mota ya, cuando digo hacer la revolución es hacerla entre todos.

Salimos de pesos de hoy estamos padeciendo y que estamos viviendo nosotros, y es la forma como se destruye la democracia en este país, pero esta reforma política no lo contiene y no lo va a dar, no estamos tocando la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Registraduría Nacional del Estado Civil sigue siendo juez y parte, esa es la que lleva el registro de los ciudadanos, es el que es de las cédulas, hace las elecciones, pero además cuenta los votos, o sea

que la Registraduría siendo un órgano político, porque la Registraduría es parte y es un apéndice del gobierno de turno, esa Registraduría es la que en últimas termina definiendo quien gobierna en este país, a partir de los sistemas, no fiables, electrónicos que se tienen, que permiten intromisiones indebidas, manipulación de nuestro sistema electoral.

De ahí la perversidad de que en Colombia hoy no tengamos el voto electrónico a pesar de que por ley, el voto electrónico, sea una obligación y ningún gobierno de los últimos tres que hemos tenido se ha aplicado a incrementar el voto electrónico.

La reforma que se le hace al Consejo Nacional Electoral, es que el Consejo Nacional Electoral, insisto, no puede ser elegido por actores políticos, y nosotros hemos insistido mucho en eso, imagínese en ustedes externas del Presidente y los eligen los congresistas que son los actores políticos permanentes.

O sea, nosotros estamos exigiendo a nuestro propio juez electoral, y esa ruptura tiene que darse para poder tener un ente independiente que le garantice a la sociedad que quien incumpla las normas electorales, en este país, pues será duramente sancionado.

Pero ese Consejo Nacional Electoral como está y en esta reforma va a quedar debiéndole mucho al país, imagínense ustedes al Presidente Santos, hace unos meses, dándole la orden al Consejo Nacional Electoral, diciéndole no me investiguen más por financiación ilegal que ya prescribieron los términos.

Eso es una vergüenza para cualquier democracia, que un Presidente le diga al sistema electoral archívenme ya el proceso porque los términos ya vencieron, así está demostrado que efectivamente la campaña el Presidente Juan Manuel Santos fue financiada de manera ilegal.

Podría entonces generar múltiples elementos que conduzcan a la necesidad imperiosa que tiene el país en el que tienen los colombianos pedir por una profunda reforma política.

Aquí lo que estamos haciendo es un pequeño ajuste, un pequeño maquillaje a una necesidad que tiene el país y a una reforma política de fondo que permita una real democracia en el país, de ahí entonces que el paso que se da hacia la financiación estatal pues yo aspiro que debe ser aprobada hoy la reglamentación, permita cerrarle el paso en la reglamentación, señor ministro a la financiación ilegal de las campañas.

No sólo por contratistas del Estado, caso Odebrecht y muchos, sino también por dineros del narcotráfico que siguen llegando a las campañas no solamente de la Presidencia de la República sino a campañas del Congreso y a campañas de corporaciones públicas.

Por lo menos aspiraría y quiero verlo hacia la Plenaria del Senado, que el capítulo del Consejo Nacional Electoral nos permita mirar hacia ese norte que queremos como un ente autónomo, en donde

nosotros como políticos no tengamos injerencia en su elección, porque finalmente continuaría con esa condición de ser juez y parte y eso pues seguiría prácticamente generando los hechos de impunidad que en materia electoral se plantee.

Personalmente en otro eje de esta reforma, planteado que la decisión de los partidos tiene que ser una decisión libre y autónoma en función de decir se cierran sus listados y la de dejar abierta, me parece que eso es una decir dónde partido y es parte de la forma como se comunica hacia la sociedad.

Pero paralelo a eso tiene que existir una verdadera garantía de que otros partidos en condiciones de desaparecer de la vida política puedan tener las garantías en materia de publicidad, en materia de acceso a medios de comunicación, y en materia de financiación también de sus campañas como para equiparar un poco las condiciones y los ciudadanos de este país nuestras ideas y nuestras propuestas la forma de presentar a los ciudadanos de este país nuestras ideas y nuestras propuestas.

Como partidos minoritarios que somos uno de los puntos del articulado de esta reforma política nos da la posibilidad, Senador Motoa, de subsistir, porque tenemos que decirlo, nosotros aún a pesar del esfuerzo permanente y diario que hace mucho por hacer política en este país como lo hacemos, de manera transparente, de manera directa, y de cara al conflicto social que se vive a diario en este país encontramos que las garantías para nosotros como oposición son absolutamente nulas.

Y consideramos aquí señor ministro que estas garantías deben reforzarse en su paso a la Plenaria del Senado y voy a radicar una proposición para que así sea, así se hará como constancia del día de hoy pero buscando que la Plenaria pueda avalar esas garantías que vamos a pedir como oposición.

En ese sentido nosotros queremos expresar nuestras observaciones a esta ponencia que ha presentado el doctor Roy Barreras, vamos a generar las opiniones en cada uno de los temas propuestos, pero insistimos que esta reforma se queda absolutamente corta, frente a la necesidad que tiene hoy el país de iniciar un proceso hacia la construcción de una verdadera democracia en el país, que le permita a la totalidad de los ciudadanos vincularse de manera directa al control político y a las necesidad de establecer los verdaderos derechos ciudadanos que hoy no existen en nuestro sistema político y electoral.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, creo que con la exposición del doctor Eduardo Enríquez queda resuelto el tema del, de las listas abiertas obligatorias, entonces no hay más discusión, entiendo doctor Enríquez que estamos de acuerdo, muy bien.

Yo creo señor Presidente que debiéramos darnos hoy un receso hasta el lunes o martes para estudiar en detalle este proyecto, por ejemplo a mí me sorprendió ese artículo, dije ¿qué es esto? que si tuviera mentalidad confabuladora y estado de excitación por complot etc. pues hubiera salido a gritar en Twitter que se nos iba a hacer una especie de encerrona.

La verdad es que yo creo que ahí hubo un malentendido en cierto sentido del señor Ponente, pero mire la redacción para que veamos que yo creo que el señor Ponente debía dedicarse a retocar.

... A retocar la redacción, le voy a poner un solo ejemplo, es que estamos hablando de una reforma constitucional, del mire el artículo que nos pretenden introducir, estoy hablando simplemente de la forma nada más, el artículo primero, adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 103 de la constitución que ya de por sí es bien largo y bien farragoso.

Parágrafo, el Congreso contará con el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, ya esta frase es terrible, es que estamos hablando de la Constitución Política de Colombia, es la Constitución Política de Colombia, hombre, tampoco estoy diciendo que Roy se vuelva Caro o Cuervo o el mismo Núñez, tampoco no, no, no, no le estoy exigiendo eso.

Pero hombre, el Congreso contará con el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo y oiga como sigue, para reglamentar el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana, esas proposiciones están muy mal redactadas, es que no vienen al caso y entre otras cosas no están acompañadas del verbo como deben estar.

Y entonces para qué quiere el esa reglamentación del Congreso, dice que de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil, yo entiendo cuál es el objetivo, el espíritu del artículo, es la utilización de medios digitales para las elecciones en general para las publicaciones más bien considerando votaciones hay los mecanismos de participación ciudadana.

Entonces es que es simplemente una orden que se da, en el plazo de un año del Congreso va a reglamentar tal cosa y para tal, entre otras cosas donde está prohibido, mejor dicho el sentido sería que está prohibido el uso de medios digitales para las votaciones de mecanismos de participación popular, debe ser, yo no sé pues sinceramente, confieso que no sabría decir si es que eso está prohibido.

Y así es toda la redacción, es que es muy farragosa, muy larga, estamos hablando de elecciones, ya estamos en inscripciones además, es que ya hoy estamos en inscripciones y nos piensan cambiar... o nos pensaba cambiar el doctor Eduardo ya explicó que no hay tal que se pretenda cambiar esas reglas de juego.

Ahora, si se me permite ser mientras se acaba mi tiempo de participación hablar un poco del tema de las listas abiertas y cerradas que es que yo sí quisiera

dejar como unas notas para consideración de los compañeros de la coalición, e incluso para discusión en los partidos.

La causa de los graves reveses que está sufriendo la democracia colombiana en cuanto a la composición de su Congreso, de sus asambleas, de los consejos, y todo lo que se desprende de la mala composición del Congreso, de las asambleas, de los consejos, es la existencia de las listas abiertas, esa es la causa.

Eso va unido a un sistema extrañísimo que hemos inventado en la Constitución de 1991 sobre los distritos electorales, sobre lo que son las circunscripciones electorales, en ninguna parte del mundo existe en nuestro sistema, nuestro sistema, no hay problema señora secretaria, aquí especulamos un ratito y el que quiera oír oye y los que no quieren oír no, esto es casi que especulación. La traslado pues del debate que hacemos en el partido y en algunos sectores académicos.

Todos los países que tienden a tener pequeños distritos en donde nace la representación, pequeños distritos, por ejemplo Inglaterra, el doctor Galán debe conocer el sistema porque vivió allá, deben tener unos 700 distritos o un poquito más y de ahí nace la representación de la Cámara de los Comunes.

El sistema permite además que los partidos se contabilicen su representación, eso es un sistema bastante acertado, hay otros países en donde hay mecanismos híbridos que son la representación de los distritos electorales y los partidos políticos es híbrido y se contabilizan dos cosas distintas.

Nosotros decidimos convertir el Senado de la República en una reunión de señores feudales de la política en donde cada Senador representa a toda la nación, a toda la nación y por eso se presentan anomalías, y las más extrañas e inexplicables, ¿cuántos Senadores tiene en el Atlántico doctor Jaime? ciento, óigame el 10% en, lo elige una ciudad, una ciudad o un distrito un departamento pequeño.

¿Cuántos Senadores que en el departamento de Córdoba y en particular Sahagún o Cereté? creo que por ahí igual, no mucho más pero todo el departamento de Córdoba puede poner siete, ¿cuántos Senadores tiene el departamento de Sucre? deben ser siete también entonces ahí están 24 Senadores en tres departamentos.

Ahí hay algo anómalo, absolutamente anómalo, con relación a población, con relación al territorio, con relación a partidos políticos, el problema está en la lista abierta y en la representación nacional de cada Senador, de ahí que cada Senador en la lista abierta es una empresa electoral con unos tentáculos financieros enormes y con una desviación evidente de lo que es la democracia en sí misma que va a terminar destruyendo, desmoronando la representación actual.

Eso tarde o temprano, eso se agota muy rápidamente, yo cálculo que en el año 2022 si es que todavía sobrevive este mecanismo se habrá generado

tales perturbaciones que una revolución política que se tenga que producir.

Y ahora bien lo corrige la lista cerrada un poco, un poco lo corrige la lista cerrada, permite que el partido genere dentro de su seno una bancada que comience también a moldearse y a formarse en y a tener unos comportamientos como la que ustedes han podido observar en el caso concreto del Partido Centro Democrático.

En este es un asunto que habrá que discutir a profundidad, eso es un asunto para el año entrante, sin afanes, para la vigencia del año 22, y pues nosotros vamos a estar dispuestos a dar ese debate inclusive pretendiendo estar orientando el debate desde el gobierno, desde el poder.

Entonces, señor Presidente, le ya le he leído el artículo primero simplemente para mostrar no des cual está que es esa redacción, entonces tratemos modernos hasta el lunes a ver que más encontramos, yo confieso y viene pensando que era que iban a votar esa cuestión de anuncios de proyecto o algo así, cuando me sorprenden, no es que vamos a entrar ya en la reforma política.

Yo no pasé la noche les confieso leyendo esto, la doctora Viviane, les choca ustedes redactarla, el Cristo, alguien que la redacte por favor, yo no he podido aprender a hacer grupos iones, yo hice 159 muy difíciles para la JEP y tratamos además de discutir otros asuntos en el fin de semana para tener proposiciones.

Por ejemplo en ese artículo nos hubiera puesto en pie de guerra a nosotros, ya el doctor Eduardo bajó la guardia pero el tema de las coaliciones, el tema del transfuguismo, el tema del Consejo Nacional Electoral, el tema de la financiación, son temas muy gruesos y estamos, ya estamos en plena campaña porque estamos ya en inscripción de listas.

Entonces le pediría al señor Presidente, que ¿quién redacta por favor la proposición? se dice que considere amistosamente, no es ningún ambiente nivel sabotaje ni de dilación, esto no es filibusterismo, etcétera, es simple y llanamente el deseo de trabajar con juicio un proyecto, estamos hablando de la reforma a la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente, yo muy brevemente hago un par de consideraciones sobre la reforma, me pliego a la manifestación de mi colega José Obdulio, esto no es un tema menor, dicho esto, uno supondría que al ser una reforma política, doctor Enríquez, tiene que ser producto de un acuerdo político.

En esa sería la regla elemental de la democracia, que las colectividades que tienen asiento en el Congreso, en este caso en esta Comisión, podamos adelantar un acuerdo político que permita darle tránsito a una reforma política.

Dicho eso hay un pero, hay un pero que el partido ha advertido de manera secuencial, es que la reforma se tramita bajo dos perspectivas, en la primera de lo

formal bajo el procedimiento del fast track es eso lo que coloca a nuestro partido en la hipótesis si se logra un consenso político buscarle trámite a esta reforma constitucional por demás, en caso contrario seguir absteniéndonos de ella.

Lo segundo, que esta reforma política que ha venido siendo tramitada a los trancazos y a los tijeretazos, eso ya lo vimos en la Cámara de Representantes y con diversidad de micos, orangutanes, todo tipo de fauna silvestre, llegó ahora a la Comisión Primera del Senado y casi bajo artículo mortis con el tiempo.

Yo creo que esto es un tema esencial porque como lo dijo José Obdulio estamos reformando la Constitución, claro que también es cierto que pues la Constitución se ha materializado, la han manoseado mucho, Santos la ha trajinado o la ha traqueteado como decimos en la costa, y eso implica que haya perdido su propia majestad como norma de normas.

Y si nosotros vamos a hablar de esta o de cualquier reforma política sería como una que no incorpore un sistema de listas cerradas nace muerta, no es cierto día, no es responsable, no es moderna, porque si así lo que siempre ha adolecido la democracia colombiana de la minusvalía de los partidos políticos pues entonces seguiremos con microempresas electorales.

Por eso le decía yo con respecto al filósofo ponente que ¿quién era el padre de la criatura agresiva? ya nos dijeron que no, que eso no fue la intención del doctor Eduardo Enríquez Maya, pero claro que se siente doctor Serpa, estamos abriendo la puerta del circo y nos anuncia el payaso, en el mejor sentido quiero decir, que en el que es que hay un artículo y lo que prohíbe las listas cerradas.

Señor Presidente, tengo el uso de la palabra y le ruego el favor al doctor Roy, si se sintió ofendido o lastimado retiro la palabra no estaba hablando de ustedes, porque entre otras cosas no me estaba prestando atención por estar hablando usted no escuchadas sus colegas en el colegio, los colegas lo escuchamos a usted con detenimiento, tenga la cortesía de devolvernos esa educación que usted es un hombre educado.

Entonces, le ruego el favor que no tome en estricto sentido de la palabra, pero no podemos permitir, es cierto, que esto se convierta en ley, digamos, antes lo decía, doctor Roy, si no lo escuchó, se lo repito, cuando comencé mi intervención que una reforma política tiene que ser producto de un acuerdo político y no puede haber un acuerdo político cuando le ponen al principal partido de la oposición en Colombia la pata en el cuello.

Prohibiéndole con nombre propio al Centro Democrático que tenga la opción de volver a llevar listas cerradas a Cámara o al Senado, como lo hizo en el debate pasado, entonces, no puede haber una reforma política sería que no incorpore esa preposición.

Dicho eso, yo creo que, casi nueve decisiones, alrededor de la justicia especial de paz terminando

ayer pasadas las 12:00 de la noche, hacen que nosotros debamos tener, señor ministro, la piscina suficiente ilustración el conocimiento sobre la materia que vamos a debatir.

Entonces, yo le ruego, señor Presidente, para no extenderme que ponga en consideración la propuesta que hemos firmado varios miembros de esta Comisión y podamos asumir el debate de este proyecto a partir de la próxima semana, yo creo que eso tiene toda la entidad y toda la responsabilidad, además frente al país.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, primero quiero referirme a una reflexión del Senador José Obdulio Gaviria, conecta con la última que ha hecho el Senador Jaime Amín, quiero que quede claro, Senador José Obdulio, que la sencillez con la que presente en este informe se debe al respecto que tengo por el intento del consenso de mis compañeros y no porque presenta parecerme a Caro, a Cuervo o Núñez, ni a ninguno de los pensadores conservadores que a usted se te ocurren, porque no tengo la formación de esos filólogos, ni tampoco esa orientación ideológica.

Hacen parte de la historia de Colombia y me merece respeto el Partido Conservador en su historia, no en su referencia, si quisiera hacer un debate y lo invito a hacerlo cuando quieran entonces hablemos de lo que piensa hoy de la democracia Chávez Tidy o Buffin o Buffon como se debe pronunciar a propósito del fin de la democracia o lo que opina Yang María Gegeno, hay autores mucho más modernos que Núñez y claro, y lo invito a que estudiemos las nuevas formas de la ciencia política.

Tengo que decirle al Senador Alexander López, es que estoy de acuerdo con casi todo lo que dijo, no sé si está presente todavía, yo también lamento que esta reforma sea una reforma precaria, quiero compartir con los Senadores y con el Senador Germán Varón y con los Senadores Eduardo Enríquez y los demás es que la posibilidad de imponer un criterio de destrucción de los partidos a través del transfuguismo abierto no existe, no existirá.

Preferiría acoger la cándida, pero astuta propuesta del Senador Amín, de aplazar el debate, lo que quiero notificarles para ser honesto significa la muerte del debate, no se pierde mucho si se hunde de esta reforma, digámosle a los colombianos, no es trascendental, en mi opinión, lo último trascendental en estas materias fue la quema de la biblioteca de Alejandría.

No resulta grave si hay que hundirla, se hunde, pero lo que no vamos a permitir, Senador Amín, de que es un buen jurista es que se le diga a los colombianos que el intento de hacer una reforma que respete el espíritu de los acuerdos y mi compromiso indeclinable con los partidos minoritarios a hacer que

ellos tengan la posibilidad de hacer unas coaliciones de listas y un circo de payasos.

Este es un ejercicio para intentar salvar una reforma política que llegó muerta de la Cámara de Representantes, y llegó muerta de la Cámara de Representantes, porque durante cuatro meses la dilataron, y la vida que un partido político que intentó y logró que cualquier posibilidad de cambiar las costumbres políticas muriera.

El Senador Jorge Iván Ospina, que es médico, como yo, sabe que en diversas ocasiones los muertos se reaniman cuando acaban de morir, cuando hay un paro cardiovascular hay maniobras de reanimación, Senador Gerléin, es más, él y yo somos expertos en maniobras de reanimación.

Pero esta reforma esta muerta, y está muerta por calendario, por tiempos, si no hay consenso está muerta, no nos habilitará con imposición de una tesis y menos de una tesis tramposa que pretenda que se apruebe el transfuguismo y se hundan las coaliciones.

O sea, aprueba el texto y se recoge consensuada, Amín, los temas por ejemplo que he recibido, con profundo respeto, se lo he dicho al Senador José Obdulio, la extradición en su corta, pero eficaz utilidad, del Centro Democrático, que les ha hecho demostrar que la lista cerrada en su caso ha sido ejemplar en muchas materias, entre otras, en el comportamiento disciplinado de esa bancada.

Antes de su llegada, Senador Mejía, explicaba al Senador José Obdulio y también me lo explicó el Senador Rangel, que una reforma que se eliminara esa posibilidad era una reforma inaceptable para el Centro Democrático, lo entiendo, lo acepto, lo acojo, lo defendió mejor que yo, el Senador Eduardo Enríquez.

También acepto, acojo, en aras del consenso, si es que lo llega a haber, la tesis del Partido Conservador, a propósito de no hacer como la Cámara nos heredó una reacción que cierre las vistas en el año 2022, recojo también y lo hago con entusiasmo y con compromiso, la tesis de varios compañeros a propósito de que en el evento de que haya coaliciones no les gustan que queden en libertad para migrar hacia otros partidos.

A mí no me gusta, pero la entiendo, la respeto, y la acojo en aras del consenso, si hay consenso, se han presentado las condiciones de un consenso, tales condiciones implican la posibilidad de hacer coaliciones de listas, las posibilidades de que quienes no estén satisfechos con ellas puedan emigrar a los partidos que es lo que se llama o se da a conocer con el eufemismo odioso de transfuguismo, pero también la posibilidad única de esa ponencia que elimine además la posibilidad de la lista cerrada no como se entendió en principio para eliminarla como posibilidad optativa sino que la elimine como obligatoriedad en el 2022.

También se recoja, también, una ponencia consensuada, Senador Eduardo, yo los invito a hacer un último ejercicio de reflexión, me ha propuesto

la Senadora Viviane y le ruego me permita usar su proposición a sugerencia y bajo la autorización del Presidente de la Comisión, que hagamos una subcomisión día damos un intento, la Senadora Doris, ha sido vehemente, clara, la acompañan hoy además comparto su posición, yo la comparto.

En ella se opone al transfuguismo de cualquier manera, hagamos una subcomisión, si el Presidente le parece, proposición se me hace de manera sensata la Senadora Viviane e intentemos llegar y recomponer el consenso.

Yo le sugeriría el señor Presidente, que salvo mejor opinión y decisión individual claro de los Senadores, pudiéramos conversar con el Partido Conservador, con Cambio Radical, con el polo, con el Partido Verde, y por supuesto si alguien quisieran hacerlo con el Centro Democrático con el Senador Horacio Serpa, y en esa subcomisión tratemos de llegar a un acuerdo.

Y si no, le anunciamos en 30 minutos al país que el cadáver que nos llegó a esta Comisión no se pudo resucitar, muchas veces me he ocurrido en ejercicio, a veces tuve la maravilla de poder devolver la vida en los servicios de urgencia, muchas veces, después de los masajes cardíacos, era imposible que había que parar a decir que el paciente no revivió.

Hagamos esa maniobra de reanimación, Senador Ospina, en una subcomisión y hagamos el último intento, de intentar salvar la reforma que me parece que tiene cosas útiles, necesarias, y que me parece además responde a una necesidad del país, si no hay reforma y se incumplen las expectativas debo decir que ante la ausencia de una reforma a la justicia y la incapacidad de hacer una reforma política, muchas, serán las voces que dirán que el Congreso no cumplió, que no pudo, o que no quiso, y que eso justificará para otros la convocatoria de una constituyente.

A mí no me parece odiosa la idea, pero sí hay que ser conscientes de que si tal cosa ocurre, no vale la pena ni siquiera que hagan campañas para el próximo Senado, porque la primera decisión de esa constituyente será la revocatoria del próximo Congreso, como ocurrió con el Congreso de 1991.

Tratemos de evitar estos escenarios, en una subcomisión y quizás, en los próximos minutos, reanudando la sesión, claro, dentro de media hora o una hora, porque también nos han informado, el señor Presidente del Congreso, tuvo a bien cancelar la Plenaria para que podamos dedicarnos tranquilamente a esta discusión, de manera que tenemos tiempo para la subcomisión.

Le solicito, señor Presidente, entonces, esa subcomisión que usted ordene para que la trabajemos y recojamos en ella las inquietudes de los Senadores indígenas que me las hicieron saber ayer, me prometieron una redacción que aún no llega, queridos Representantes y del Partido Mira, que también nos ha traído unas sugerencias y de voces de paz, que también tienen.

Hay varias cosas importantes que deberían recogerse, corregirse, falencias para voces de paz, para los sin y genas, correcciones que hay que hacer para el Partido Mira, si no hay reforma nos quedamos sin manera de hacer esos ajustes, intentémoslo también por ellos.

Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Muy brevemente, señor Presidente, yo quisiera a nombre del Gobierno nacional, expresar que avalamos la idea que ha planteado el señor ponente en el sentido de la conformación de una subcomisión y de hacer todos los esfuerzos para buscar un consenso, una reforma de carácter político electoral, si no es el resultado de un consenso, es muy difícil que resulte aprobada.

Y con mayor razón con las angustias de tiempo que tenemos, así que por parte del Gobierno nacional estamos de acuerdo, señor Presidente, que se conforme esa subcomisión, veo que hay varios oradores esperando a hacer uso de la palabra, entonces, si usted la conforma, de una vez nos podemos reunir aquí al lado, para empezar a mirar de una vez los temas sobre los cuales pudiéramos construir un consenso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Yo sé la capacidad del cerebro de Roy, es capaz de atender 3 y 4 mensajes al mismo tiempo, pero yo le voy a pedir derecho de exclusividad, yo me refería Caro y Cuervo, pensando única y exclusivamente en la forma, le quiero decir que los dos únicos artículos perfectamente redactados de la ponencia de la JEP, eran dos copias o plagios y tuvieron que retirarlos.

Los demás eran muy cuestionables, vea, por ejemplo, doctor hoy, el uso del infinitivo es de lo más peligroso y difícil y feo, y el gerundio sí que más, mire usted cómo comienza el artículo segundo, es que como yo les confieso, que esto lo había leído antes, pero ya a mí se me había olvidado, yo me concentré en la JEP.

Ustedes si son muy capaces y que les reconozco eso, de tener tantos proyectos al mismo tiempo en la cabeza, es que, vean, como dice esto, usted me dice no, pues, que Caro y Cuervo, y yo no estoy hablando como filósofos, y Núñez, no Núñez, en el sí que era mejor escritor, incluso político.

Es que si usted lee la Ley 157, señor ministro, ya se fue, el señor ministro, por allá nos puso a debatir en la W sobre cómo se definen los términos, y entonces, se lo decía que cuando había unos espacios como el que aquí hay de receso del Congreso, entonces, eso no se contabilizaba.

Lea, señor ministro, la Ley 157, la mano de Caro o lea la Ley 4ª de 1913, que yo no sé de quién es, eso es perfecto, eso es perfecto, eso no necesita interpretación y le resuelve todas esas dudas sobre la forma como se aplica en los términos.

Creadas, doctor Serpa, porque a mí no me gusta esta redacción, es mejor que, hombre, de origen, de este fin emana manejar esto, y el Congreso del gobierno en vez de estar pagando tanto asesor de paz, contrate asesores de redacción, que hay muy buenos en la Universidad del Rosario, aquí al lado o de pronto al Instituto Caro y Cuervo.

Óigame, como redactan esto, si se siguen siendo miembros de una corporación pública, por eso, pero no hay que repetir la mala redacción, decídase a descansar o sea a la siguiente elección, presentarse a la siguiente elección, ustedes si creen que presentarse es un verbo acertado en la definición del acto de la acción que ustedes están describiendo, no, tiene que ser una palabra correcta, adecuada a la que corresponde, es que el lenguaje no es arbitrario, el lenguaje cada acto del ser humano cada descripción, un sujeto, o cada animal, persona tiene nombre.

Decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, supongo yo, que será al suyo y de ser, deberá renunciar a la curul, renunciar a la curul, eso está en la Constitución así, yo no creo, si a la curul, entonces, hay que cambiarlo porque está muy feo, al menos 12 meses antes del primer día de inscripciones, y comienza, entonces, el cambio.

Salvo que en dicho periodo del partido decida conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública, por razones ideológicas declare que está en desacuerdo con este, una vez definida la coalición, en estos eventos para garantizar los derechos de libertad de conciencia y a elegir y ser elegido el miembro de la corporación pública podrán inscribirse por otro partido o movimiento partido o grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia.

La idea hay que redactara con más juicio y con más exactitud y yo creo que eso lo podemos hacer o lo pueden hacer porque a mí, realmente, no me interesa participar, pues, propiamente en la redacción de este proyecto en los tres días que nos quedan, viernes, sábado, domingo y parte del lunes.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a designar una subcomisión, le voy a dar el uso de la palabra, el doctor Eduardo Enríquez después, para que se encargue de tratar de hacer un consenso, por lo menos frente al procedimiento a seguir, continuamos en este debate en el día de hoy, con la otra opción, es que el próximo lunes continuemos con él después de hacer las correcciones que correspondan.

Vamos a designar la subcomisión, para una moción, perdón, para referirse a la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

El Presidente, es que hemos presentado una proposición, consideramos que es adecuado ponerla o someterla a votación antes de nombrar

la subcomisión. Porque creo que eso tiene absoluta prioridad para definir el mecanismo y el procedimiento si se continúa ahora uno se continúa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente y señores Senadores, es el compromiso de esta Comisión es supremamente grande, señor Presidente, se trata de hacer una enmienda constitucional.

Lo segundo, como lo expresaba el doctor Roy Barreras, este proyecto estuvo cuatro meses en la Cámara de Representantes, es material e intelectualmente imposible abordar este tema en un día, así sea con subcomisión, yo propongo, por lo menos, por lo menos, escuchémoslos aquí, yo he dicho que aquí se aprende mucho porque aquí hay sobrada claridad intelectual, jurídica y política.

Por ejemplo, propongo por lo menos que cada partido haga uso de una media hora, y conversamos hoy, sin afanes, es que los errores, apreciados colegas, se cometen por la impaciencia, seamos pacientes, para eso ha confiado el pueblo de Colombia, en cada uno de nosotros y tenemos ese privilegio.

Entonces, si nos escuchamos, por lo menos hoy señor Presidente, atendiendo a la respetuosa invitación que ha hecho el propio ministro, pararon debate de fondo, el doctor Roy Barreras, con mucha responsabilidad, con mucha franqueza, nos ha dicho que esta reforma no es estructural, pero que tiene cosas muy serias, muy gruesas.

Reitero, nos escuchamos, después, su señoría, puede conformar la subcomisión, pero conformar una subcomisión sin escucharnos estaríamos renunciando nosotros a lo que podemos aportar, y termino, no nos podemos reunir, es el lunes dejando o aprobando el informe con el que termina la ponencia, para demostrar nuestra disponibilidad, nuestra responsabilidad.

Pero sacar esto hoy, lo veo materialmente imposible, del afán no queda sino el cansancio.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Carlosama.

Gracias, señor Presidente, un saludo muy cordial para todos ustedes, escuchando al gobierno, al ponente estamos de acuerdo en conformar la Comisión para que se haga el estudio, pero si quisiera manifestarles a ustedes que he escuchado que aquí se pretende en esta reforma que de pronto quedó incompleta defender a las minorías, pero realmente no se puede solamente hablar bien el hecho no actuar.

Y estamos solicitando con mucho respeto que el gobierno honre la palabra señor Ministro del Interior, usted se comprometió con los grupos minoritarios AICO, ASI y el MAIS, y a incorporar una proposición para que estos partidos puedan avalar en las elecciones que vienen a las circunscripciones especiales porque hoy no lo pueden, dado han una mala interpretación que la Honorable Corte

Constitucional hiciera donde exoneró que los movimientos con personería jurídica pudieran avalar las circunscripciones especiales.

En resumen, hoy no pueden avalar, habíamos estipulado una proposición para que en esta reforma política se incluyera y podamos así avalarla, nosotros estamos de acuerdo con el proceso de paz, lo hemos sufrido, pero así como a las Farc también se le están dando garantías a otros partidos minoritarios también, a las comunidades indígenas, no nos dejen por fuera.

Invitaríamos a muchos parlamentarios que nos han dado la mano que nos ayuden a salvaguardar nuestro derecho y solicitaría nos incluyan en esa Comisión, gracias señor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias compañero, yo celebro todas y cada una de las palabras de nuestro maestro en derecho, el Senador Eduardo, pero también celebro la intención que veo en todos de buscar el mejor procedimiento para llegar al consenso que estamos discutiendo, cómo hacerlo y eso es positivo.

Pero les debo una información Senador Eduardo que usted no tiene y creo que algunos compañeros tampoco, Senador Mota, sensato como siempre me propuso lo mismo que su señoría, no corramos, hagamos la subcomisión, debatamos largamente, y el lunes trabajamos.

Suena muy bien, es lo que deberíamos hacer, pero les quiero ofrecer este dato del calendario, ayer se radicó, antier la ponencia para un proyecto muy difícil que por supuesto genera un debate enorme y que espero no lo abramos aún porque ese no es el tema pero es un tema absolutamente complejo que es el sometimiento colectivo de las bandas criminales o grupos armados ilegales.

Uno de ellos el Clan Úsuga, ese proyecto absolutamente complejo y polémico solo puede tramitarse en sesiones conjuntas el próximo lunes que es 20, para lograr que ocho días después como ordena la ley cruzados los ocho días o sea el 29 pueda llegar a las Plenarias y el 30 puede ser conciliado.

Eso significa que este lunes vamos a dedicarlo a ese proyecto, podemos decir porque finalmente es voluntad de esta Comisión priorizar la reforma, pero es mi deber contarles que moriría el otro proyecto que a lo mejor es bueno o malo ya lo veremos pero es un proyecto muy importante.

Entonces yo les ruego y me acojo a la solicitud de varios compañeros de hacer una subcomisión de una manera sencilla, ¿por qué me parece útil señor Presidente? porque la subcomisión todos hemos hecho parte de ellas, pero permite una conversación más informal, más fresca, han dispuesto la sala de al lado que está libre porque no hay Plenaria para que podamos conversar ojalá todos, la subcomisión puede ser tan amplia como se quiera.

Pero también hay otra proposición Presidente usted será el que nos da la orden ahora de que haya una subcomisión y continúe el debate para el que quiera seguirse expresando frente a los colombianos en el tema, una subcomisión que sesione sobre los cuatro temas que ya están identificados merecen una revisión, soy muy optimista y estoy seguro de que podemos encontrar acuerdos.

Vamos al salón de al lado en subcomisión y volvemos media hora después si continuamos el debate si les parece, ese es mi, pues...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La presidencia ha tomado atenta nota de las intervenciones, ha concluido igualmente es que este proyecto debe ser debatido hoy, no hay tiempo como lo ha dicho el ponente para hacer un aplazamiento hasta el lunes, porque el lunes tenemos que debatir otro proyecto al que hizo referencia el señor ponente que tiene que ver con el sometimiento de las Bacrim.

Si no avanzamos en el proyecto en el día de hoy la reforma política no tendrá futuro, por esa razón voy a permitirme después de darle el uso de la palabra para opinar sobre el tema a algunos congresistas que la han solicitado, una vez designemos la Comisión vamos a decretar un receso de 30 minutos para tratar de avanzar en los temas cruciales de esta reforma.

Por supuesto que si no hay forma de ponernos de acuerdo la situación se nos va a complicar en exceso, únicamente para opinar sobre la decisión de conformar la Comisión y de decretar el receso durante 30 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Mire Presidente, a mí me parece que amerita que hagamos la subcomisión, que revisemos con calma porque sí, efectivamente por tiempo podíamos quedar ad portas de que se hunda, pero lo que no es lógico es que por cuenta de la presentación tardía de un proyecto del gobierno nos pongan a nosotros en la circunstancia de que es que hay que votar sea y armar una Comisión de afán para poder mirar el día lunes lo que tiene que ver con las bandas criminales.

Proyectos que por demás y no es del caso en este momento no comparto, entonces señor Presidente hemos llegado más o menos aún: de acuerdo, si usted cita esa Comisión podemos en un tiempo relativamente corto y dejando un solo artículo, doctor Roy que incluya los temas que a usted le preocupan ni que le preocupan a los miembros de la Comisión presentaron solo artículo y aprobarlo el día de hoy si usted así lo dispone, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, yo entiendo que esta no es la circunstancia ideal para tramitar una reforma tan importante como esta, pues, que aborda un punto fundamental del acuerdo de paz, además de las causas de la guerra en Colombia como es la participación

política y las garantías para que esa participación se pueda dar en sectores que no las han tenido.

Yo creo que el primer acuerdo al que hemos de llegar hoy acá, señor Presidente, es a que estamos dispuestos a tramitar esta reforma, si ese es el acuerdo, entonces tenemos que trabajar hoy todo el día buscando que el debate sea amplio y suficiente, que como decía el doctor Enríquez Maya cada partido haga una intervención de fondo sobre la reforma.

Celebro su iniciativa de constituir esta Comisión, esta subcomisión, yo sugeriría el nombre de la Senadora Viviane Morales para que represente al partido liberal con la venía el doctor Serpa en esta subcomisión que usted va a designar para que en una hora, un término razonable de tiempo puedan traerle a la Plenaria de la Comisión una propuesta que nos soslaye el debate que debemos hacer de fondo y la intervención que sugiere con mucha pertinencia Senador Enríquez Maya.

Pero que nos permita realmente avanzar y definitivamente evacuar hoy esta reforma porque tenemos todos, una responsabilidad política con el país, en la que pues no podemos claudicar ni podemos evadir.

Entonces Presidente mi llamado es ese, y pues más adelante me reservo el derecho de hacer esas intervenciones de fondo sobre el proyecto, pero el llamado es a que nos pongamos primero de acuerdo y salvar la reforma y si eso es así y todos estamos de acuerdo pues hagamos lo necesario para evacuar el trámite, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, para expresar mi apoyo a la conformación de la subcomisión no para soslayar el debate, doctor Enríquez, lo daremos con todo el tiempo sin problemas, así estamos dispuestos a quedarnos aquí todo el día porque este es un tema grueso, va a requerir que estemos aquí expuestos todo el día de hoy para sacarlo adelante.

Entonces conformemos la subcomisión, sí podríamos y como dice el doctor Galán si estamos dispuestos a hacer un esfuerzo por darle el trámite a este proyecto podríamos poder votar la proposición con que termina el informe, de dar debate ya, ya votamos esa proposición que manifieste simplemente el compromiso de todos de que queremos dar el debate a ver si logramos llegar a un acuerdo.

Votamos la proposición con la que termina el informe, suspendemos, que conformamos la subcomisión, yo dudo que media horas en su sienten tardes una hora y que tengamos como ha dicho el Senador Galán el compromiso de que aquí vamos a estar todo el día de hoy porque en efecto es cierto que si esto no sale hoy ya no sale.

Entonces hagamos el esfuerzo del día de hoy, nos han hecho la diferencia en Plenaria de suspender la Plenaria para que podamos ocuparnos de este tema, así que hago esta propuesta concreta, sometemos a

votación la proposición con la que termina el informe que lo único que manifiesta es nuestro compromiso de debatir este tema, suspendemos, conformamos la subcomisión y volvemos en una hora a hacer el debate con todo el tiempo y la calma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Bueno Presidente yo había solicitado la palabra para intervenir y darle respuesta un poco a lo que ha planteado el Senador Roy, no lo voy a hacer por el orden que usted ha propuesto, porque creo que una reforma política después de un acuerdo de paz, en lo poco que conocemos de la historia y la realidad es la misma si no va ligado a una reforma política, a un acuerdo de paz, pues creo que lo poco y nada que queremos democracia queda algo chueco y queda algo funcionando como mal, debatimos cuatro semanas, tratamos de debatir cuatro semanas una justicia transicional, finalmente sale ayer, uso en oso no salió, cierto, pero este tema de reforma política yo creo que implica un compromiso claro y expreso de los partidos políticos quienes de una manera u otra tenemos una responsabilidad con nuestro país, unas con mayor responsabilidad por las tomas de decisiones que se toman con el gobierno los que estamos en oposición, en fin creo que démonos esa oportunidad, me parece pertinente hacerlo.

Además porque es imprescindible entender que nuestra realidad política, que se están presentando cambios importantísimos por los graves vacíos que tiene nuestro sistema electoral, Senador Roy, hoy por ejemplo nuestro sistema electoral y la estructura política misma es tan perversa que no permite libertades de derechos individuales y derechos inclusive personales desarrollarlos, porque un partido puede perfectamente imponer una serie de reglas o irlas cambiando cada que se les da la gana y eso definitivamente pues no está bien.

O sea no puede estar diríamos nosotros de un partido por encima de unos derechos individuales y por encima de la realidad son las mismas que tiene la necesidad el país.

Yo quiero avalar su propuesta señor Presidente, sentémonos ya cierto, usted determinó un tiempo, nombre la Comisión, nosotros como Polo Democrático estamos dispuestos a trabajar en esa Comisión en ese sentido y creo pues que vale la pena presentar una conciliación o una concertación en torno a esto que estamos empezando a discutir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:

Presidente muchas gracias, soy respetuoso de las decisiones que toma la Mesa Directiva, siempre lo he sido a través de los cuatro años que he estado en esta corporación, pero sí me parece que estamos corriendo esta con esta reforma política.

No es cualquier proyecto de reforma constitucional, está modificando Senador Enríquez Maya cerca de 20 artículos de la Carta Política, en materia de todos de suma importancia, Consejo

Nacional Electoral, financiación de partidos políticos y candidatos a corporaciones públicas, se está estableciendo una posibilidad para modificar y volver a establecer por quinta vez que esta corporación ha negado un voto regional principios violando principios constitucionales.

No es una reforma de poca monta, se radicó ayer la ponencia, hoy estamos en el primer debate, primer día de debate, y veo un afán de aprobarla el mismo día de hoy, yo creo que la forma democracia debe respetarse.

Y esta reforma que tuvo cerca de tres meses de discusión en la Cámara de Representantes pretenden que la votemos en un solo día Senador Serpa en la Comisión Primera del Senado, he contado varias veces los tiempos para que este proyecto tenga feliz término, no veo ningún inconveniente, quiero en eso ser categórico en que se vote como bien lo propone la Senadora Claudia López el informe de ponencia hoy y un compromiso de que el lunes...

El tiempo no alcanza, nos da el calendario para votarla el lunes una vez se analice, se discute, se comparta con la totalidad de las bancadas esta reforma política, yo veo al Partido Verde, todos los miembros del Partido Verde han pasado por esta Comisión Primera y me imagino que tienen varias proposiciones para presentar.

Y no creo que por más receso que hagamos podamos entrar en la profundidad que exige esta reforma constitucional, así que Presidente yo propongo nuevamente si usted reconsidera su decisión de votar hoy si el informe de ponencia a la hora que usted decida visitarnos el lunes para votar los artículos que entre otras cosas para todos tengo reparos de esta reforma política.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, muy breve a nombre de nuestra bancada del Partido Mira queríamos enfatizar en la necesidad de que se tramite esta reforma política, porque en parte recoge las propuestas de los partidos minoritarios, allí hay un artículo transitorio que se discutió por meses con la ASI, con el Partido Verde, con el Polo Democrático, con el PIN, en fin con todas las expresiones que hoy tienen asiento en este Congreso, y lo mínimo que estamos solicitando Presidente de esta reforma es que ese artículo transitorio de los ocho años que en cierto modo es una medida de equidad frente al nuevo partido político de las Farc les brinde a los partidos minoritarios todas las garantías para poder permanecer en el escenario político.

Y en segundo lugar Presidente hablando con el ponente con el doctor hoy con la doctora Viviane que muy gentilmente se ha propuesto en acompañarnos, solicitarle Presidente la posibilidad de que algún miembro de nuestra bancada pueda hacer parte de esta subcomisión para plantear de primera mano

las propuestas y sobre todo aclarar el artículo que queremos incluir.

Hay otro también que hemos radicado con relacionados términos de financiación, son esas dos propuestas señor Presidente para ser estudiadas en la Comisión, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Gracias Presidente, yo quiero hacer uso de la palabra para desearle a la subcomisión que se va a integrar buen viento y buena mar porque yo creo que ese es el horizonte electoral colombiano es en extremo difícil de auscultar.

Mire Presidente, nosotros tenemos un régimen de partidos que no es muy concordante con lo que se ve en otras latitudes, tenemos un régimen electoral que es un nido de avispas, cuando yo escucho a los miembros de esta Comisión hablar de reformas estructurales para organizar el régimen electoral colombiano pienso que quienes participamos en la Comisión Primera del Senado de pronto no tenemos suficiente profundidad para estudiar el tema electoral.

En Colombia en unas elecciones como quiera intervienen una serie de entidades y de instituciones autónomas cada una de ellas para participar en un debate que aspiramos y esperamos que sea limpio, por cierto que para mí el primer problema que tiene la democracia colombiana es el fraude.

Desde luego entre nosotros sigue vigente la frase y frase del sapismo de Cundinamarca de mediados del siglo XIX que establecía con mucha claridad y mucho pragmatismo en Colombia quien escrutaba elegía, yo tengo la sensación de que esa frase sigue vigente, esta es que el sapismo de Cundinamarca ha perdurado en el tiempo y no podemos dejar de mirar las dificultades por las cuales atraviesan el proceso electoral colombiano.

Participar en el que participan el Consejo Electoral, participa la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que participan los partidos políticos, en el que participan en las respectivas alcaldías que suministran la intendencia de las elecciones, en él participan los tribunales del distrito judicial que nombra a los jueces que practican el primero de los escrutinios, el escrutinio municipal para tratar de hacer transparente el proceso electoral.

En él participan los designados como cuidadores de las arcas triclaves, en él participan en los delegados del Registrador Nacional, en él participan los delegados del Consejo Nacional Electoral, participan tantas instituciones todas ellas autónomas, independientes la una de la otra, que el ejercicio del proceso electoral en Colombia tiene algo de milagro, algo de milagro.

En alguna oportunidad conversando con los delegados del Consejo Electoral de la época la noche antes de las elecciones ellos salieron a hacer un recorrido por la ciudad para ver cómo estaban dispuestas las mesas de votación, y no estaban

dispuestas, a la una de la mañana el alcalde de Barranquilla no había colocado las mesas y las sillas para participar en el debate electoral de las ocho de la mañana.

Entre nosotros hasta el término de las elecciones es cuestionable, entre nosotros este proceso electoral debe ejercerse en el fugaz acontecer 08 horas, entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, y tan pronto el Presidente o cuidado de votación mira su reloj y dispone que son las cuatro de la tarde se acabó el proceso electoral no importa que haya 50 personas haciendo fila o cola para ejercer el derecho del sufragio, pero simplemente no continúan las elecciones, en Venezuela por ejemplo que tanto criticamos en Venezuela goza hasta el último ciudadano que se presentó dentro del término electoral a ejercer su derecho al voto, en alguna oportunidad Presidente yo no sé si el doctor Serpa se acuerda nos invitaron a la facultad de graduados de la Universidad Javeriana, en el colegio o en el hogar de las muchachas y estuvimos conversando sobre este tema.

Entonces, mire usted como es de difícil reglar integralmente un proceso sobre el que convergen una cantidad de factores históricos, sociológicos, políticos, electorales, yo me acuerdo de una frase de mi amigo, Álvaro Gómez, que en alguna oportunidad hablaron de las leyes largas como las que discutimos ayer donde cada quien tiene una opinión.

Un día alguien en esta Comisión me dijo no te preocupes Roberto que como redactada esa ley, no te preocupes porque como queda mal, y aquí nos va a pasar lo mismo, por ejemplo yo soy amigo de la lista dispersa, de las revistas donde cada quien tiene su bagaje electoral aportándose a la lista entera.

¿Por qué?, porque yo vengo de un departamento en donde no hay sino jefes políticos sectoriales, al Partido Centro Democrático le gusta la lista integral porque tiene un caudillo, porque tiene un jefe, porque tiene quien dé instrucciones, porque tiene una organización electoral magnífica, una, la organización electoral que permite tomar decisiones.

Nosotros los partidos Liberal, Conservador, los de allí, los de allá, nosotros no tenemos esos caudillos, cada quien es su propio caudillo en el Senado y cada Senador es un partido, en el mejor de los casos convergen para la época electoral con ciudadanos de su misma condición física y electoral, entonces nosotros somos un partido de cuadros, nosotros somos un partido donde hay que conversar con mucha gente, nosotros los conservadores no tenemos caudillos.

A nosotros se nos acabaron los caudillos con Laureano Gómez, con Alzate, con Misael Pastrana, hoy en día cada Senador y cada representante y si usted mira bien cada concejal y cada diputado es casi caudillo en su región, esa es la verdad verdadera, aquí nos empecina, moción, fortalecerá los partidos, resulta que en la calle la gente no quiere a los partidos.

No los quiere, no les gusta, cada vez que muestran una encuesta de opinión sobre la realidad nacional los partidos políticos quedan en los últimos puestos, lo cual no significa, óigase bien, que la gente no quiera a los congresistas, la gente tiene aprecio por sus congresistas, aprecio por su Senador, y desprecio por su partido.

¿Por qué? Pues yo no lo sé, supongo que así será la tradición histórica de Colombia.

Yo, al doctor Serpa lo veo, lo aprecio muchísimo y miro con complacencia máxima de sus éxitos electorales y sus éxitos parlamentarios, pero el doctor Serpa tiene que ponerse de acuerdo con la gente de su partido y con la opinión pública y con el vecino y con el juez para poder organizar su lista electoral, su poder político, su partido, no tenemos quién dé instrucciones.

¿Ustedes se acuerdan del general Rojas? Ese era un caudillo y hacía las listas de la Anapo, y se iba a Boyacá y organizaba, Villa de Leyva y organizaba un partido, y después en su casa sacaba el polígrafo, consiguió un papel en blanco y elaboraba las listas de todos los departamentos de Colombia y no había lugar a discusión porque los otros, la opinión, el fervor, el calor, todo ello recortaba sobre el General Rojas y los miembros de los procesos electorales y los miembros de las corporaciones eran simples agentes del General Rojas en el Congreso.

Nosotros tenemos que mirar las cosas con calma, yo sinceramente no veo por el importante ser inteligentes que sean los miembros de la subcomisión yo no los veo iluminados por el espíritu Santo para arreglar el problema electoral de Colombia en media hora, perdónenme ustedes, no entran en la categoría de los elegidos del cielo, no están ahí.

Yo hubiera preferido una reforma más pragmática, por ejemplo, por qué no organizan el tarjetón, como está de difícil votar en Colombia, unas filas larguísimas, con un número anónimo, el doctor Roy Barreras es elevadísimo amigo y mejor parlamentario, pasa de llamarse Roy Barreras el día de las elecciones a ser el 12 L, U, una sigla, un color, un número y entonces nosotros tenemos que hacer lo que con algunas sindéresis llaman pedagogía electoral.

El tiempo nos va enseñando a nuestros electores a saber votar, a decir de mire fulano ya yo no me llamo Roberto Gerlén para actuar afecto, yo me llamo el 05, o el C1, o el segundo entonces nosotros no podemos ni aspirar ni esperar que la gente quede satisfecha.

Por ejemplo, los miembros del Gobierno, los miembros del gabinete no tienen mucha experiencia electoral, cuántos ministros de los que hoy participan en el proceso electoral colombiano han hecho una elección, sean por su lado, han propuesto sus nombres para que sean recogidos como C5, C6, C7, C8, no existen, no tienen conocimiento pragmático, ni siquiera el Registrador Nacional del Estado Civil ha participado en un proceso electoral colombiano.

Entonces, señor Presidente, yo quiero rogarle que no insistamos en el deber que en media hora vamos a, nosotros, en esta Comisión a arreglar los problemas, yo voto lo que venga de la subcomisión porque sigo en la tesis de Álvaro, lo que venga viene mal.

Eso le decimos al país que ya arreglamos la situación electoral, que aquí la gente no va a gastar la plata que le sobra en el proceso electoral, usted sabe Presidente por qué el doctor Lleras, y el doctor Gómez, y Valencia, y todos los próceres de nosotros los colombianos nunca tuvieron problemas con la Tesorería, con gastarse más del tope, porque no había tope.

Entonces, no pasaba por encima de ese tope, el entonces Presidente, muchas gracias y le deseo al doctor Enríquez Maya y a nuestro delegado vitalicio con el doctor Andrade, a todas las subcomisiones que estén en esta Comisión sean, le deseo suerte, ojalá vengan iluminados y ojalá con su claridad mental que ayuden a este país a sacar un proceso electoral que deje el buen nombre de Colombia en el extranjero y el buen nombre digno de las aspiraciones del pueblo colombiano que tiene dentro del esquema de su proceso electoral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Buenas tardes para todos y para todas. Primero, lo primero es que desde la Alianza Verde queremos animar a esta Comisión Primera del Senado de la República y a la subcomisión que den debate, deliberación y votación a esta reforma esencial e importante para la inclusión y el desarrollo político.

Lo segundo, lo segundo lo queremos orientar al artículo 109 en términos de una reflexión que me encargaría tuviesen en cuenta, el país se encuentra en pleno bono demográfico, esto significa, eso significa que por primera vez en nuestro país el número de personas dependientes o porque sean mayores de edad o porque sean menores de edad es inferior al número de personas que se encuentran en edad joven.

Estamos hablando entonces de jóvenes que necesitan ser motivados, promocionados, jamás... estimulados a su desarrollo profesional pero también participación política, el país viene desperdiciando el bono demográfico, lo que viene desperdiciando en términos de operaciones, en términos de su modelo de salud, en términos de su modelo educativo, en términos de calificar a esa gran cantidad de jóvenes para los retos futuros.

Este desperdiciar el bono demográfico desde los grandes errores de la sociedad colombiana, y no podremos seguir desperdiciando el bono demográfico en términos de la participación importante, para estimular la participación en política se utilizan herramientas de acciones afirmativas y de consolidación de financiamiento.

Si a aquellos partidos que tengan una mayor promoción y participación de jóvenes en sus cargos de elección se les orienta a mayor recurso de los

recursos que se disponen para su funcionamiento estaríamos haciendo la tarea de aprovechamiento de bono demográfico.

La ponencia propone, la ponencia propone el 5% para quienes... estimular la participación de jóvenes, los países que han tenido éxito han colocado entre el 15 y el 25%, en lo segundo tiene que ver con la mujer, el 51% de nuestra población son mujeres y que, sin embargo es el 51% de nuestra población siendo de sexo femenino no tiene igual representación en los, en los espacios de poder en la cercanía, no tiene las alcaldías, no lo tiene en el Congreso, no lo tienen las asambleas, no lo tienen los consejos.

Una acción afirmativa para mayor participación de la mujer en términos de decisiones políticas en las que lo trae en la redistribución de los recursos, los países que han tenido éxito en estimular la participación de las mujeres lo hacen desde reformas políticas como las que ustedes tendrán la oportunidad de discutir y allí el financiamiento también es importante.

Importa una mayor ponderación de recursos para los partidos que tengan mayor participación de la mujer en sus posiciones, libre, y decisiones es también una guía del altar. Solamente quería decir eso, señor Presidente, para que las comisiones lo tuvieran en consideración, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Pero quiero, Presidente, ahora que usted hace la afirmación porque ese es el objetivo, y una persona, un columnista destacado en *El Tiempo* que me ha pedido la audiencia pública, sé que no hay el tiempo pero no le puedo violar el derecho y el derecho a la participación cinco o 10 minutos de la Plenaria previo a la votación porque ahora me dirán, es John González y él se encuentra acá.

El primero y objeto central de la intervención, hay una petición de audiencia pública, sé que los términos no dan, que el espacio no da, yo sí le que pedir a la Comisión, es una persona, es un politólogo que lo ubicamos, porque me queda muy difícil como amigo, como colega y como ciudadano no darle el uso de la palabra y se lo pido.

Y dos, después de la intervención de Roberto Gerlén le encontrarán ustedes las razones tan difíciles de las jerarquías en los partidos, habrá alguna posibilidad que yo le veo órdenes a Roberto Gerlén, pues ninguna, absolutamente ninguna, porque tenemos visiones diferentes, esta reforma que dure cinco o siete sesiones en el partido y es de los pocos casos aparte de la JEP que hay decisión de bancada.

Pero ayer me pidió una dispensa Eduardo Enríquez de que él quería llevar el liderazgo y la vocería, está otorgado el liderazgo, lo lleva usted, pero eso no me significa que yo no ha dado los otros reflexiones.

Yo no creo que la política pueda seguir igual a lo que venimos, usted puede decir ahora que el voto preferente lo mantenemos y que duramos hasta el 2022, muy en la línea suya Senador Moota pero conservar este esquema partidario, de operación avispa en cada partido político, hasta el infinito no me parece, yo encontré ese discurso del 2003 al doctor Gerlén cuando pedimos una dispensa para el voto preferente.

Y esa dispensa lleva 15 años, 14 años, y ahora la pedimos por, la hemos pedido por otros 4, 18 años y ahora la pedimos al infinito, quiero dejar esa constancia, mientras haya voto preferente habrá esta competencia, no habrá control, así le pongamos los topes electorales que halla, la política será en manos de la financiación indebida de las campañas.

Ayer me pedía el Senador Eduardo que la gran mayoría quería mantener el esquema y que uno de los acuerdos políticos era que no existiera lista cerrada en Colombia, yo para decirles que así sea en el año 2050 pero votemos algún plazo en la lista cerrada, por querer decirnos mentiras de que algún día vamos a corregir lo que hoy significa, los otros reflexiones, Consejo electoral no pasó nada, si no se lean funciones a mi contrario lo que buena parte de la Comisión aquí va a traer a mí sí me gustaba el informe de la misión electoral, le... cambiando el Consejo, algo funciones, facultades.

Creo que la política no amerita lo que hoy encontramos, pero como mi deber es ser breve, Presidente, yo les quiero por cortesía, por derecho y por qué sé que es una persona competente que a esa persona la, hoy estamos unos minutos previo a que la subcomisión, que se retire, porque si esta reforma va a quedar del título únicamente de la coalición de partidos y la posibilidad de un transfuguismo moderado, apaga y vámonos.

Aquí hoy tiene que salir una cosa seria porque si no yo particularmente me apartaré, yo si no voto lo que traigan, yo me aparto del voto y conmigo no cuenten si no se trae una fórmula que sea sensata y le pido cinco o 10 minutos para el particular que me ha pedido una sesión informal y que los escuchemos 10 minutos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cierra la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia, vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, por el informe de ponencia, doctor Andrade déjeme terminar, una vez votemos la proposición vamos a decretar la sesión informal para que el invitado, al que se hace referencia, acabo uso de la palabra, por 10 minutos, posteriormente se designa la Comisión y se decreta el receso.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SI	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	

Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Moota Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	1

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 12

Por el No: 1

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Siendo las 12:27 p. m. la Presidencia, debido al receso que se va declarar, pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente a partir de la 1:30 p. m. y respondieron afirmativamente por unanimidad.

Siendo las 12:27 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se declaran en sesión informal, para escuchar al doctor Jhon Mario González, respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor John Mario González:

Muchas gracias, honorables Senadores, por la oportunidad, he insistido en este deseo de intervenir porque quienes hemos ido a vivir al exterior y hemos luchado por fuera regresamos al país con unos deseos inmensos de que las cosas funcionen y entonces hay una especie de dolor de patria un poquito con la improvisación tan extrema en estas reformas políticas que son una constante increíble en Colombia.

Entonces, yo solamente quisiera rápidamente comenzar con algo que decía el profesor Giovanni Sartori, quien falleció en abril pasado, cuando decía y a propósito de las reformas estructurales del Estado en América Latina, que las reformas llevaban la huella de reformadores muy incompetentes, no lo digo pues, digamos, en un sentido simplemente crítico.

Y yo quisiera un poquito que no se perdiera la perspectiva de dónde venimos y haciendo debiéramos ir, Senador Eduardo, en el año 1991 la Constitución quedó de una manera distinta y quedó más, teníamos digamos con un señalamiento de que el problema eran los partidos tradicionales.

Entonces, el epíteto fue o el propósito fue acabar con los partidos tradicionales y por eso el artículo 108 de la Constitución del año 1991 y el doctor Horacio Serpa me corregirá, aquí estaba el Senador Antonio Navarro, quedó muy mal diseñado, recuerden ustedes que se decía 50.000 votos, 50.000 firmas por representación parlamentaria para que pudiera accederse la personería jurídica.

Eso nos llevó a finales de los años 90 u 80, partidos y movimientos políticos, porque hubo un

desdén de una variable que es muy importante este tipo de ajustes institucionales y es la gobernabilidad, todos quisieran tener un partido, pero eso no es posible en las democracias.

Cualquier democracia moderna tiene que tener el hilo conductor de la gobernabilidad, y este es un país muy dado al disenso, con muy pocas posibilidades de consenso, doctor Roberto, lo que usted señalaba hace un rato lo han estudiado Eduardo Santa en el año el doctor Mario Latorre en su libro en el año 74, partidos políticos en Colombia, y un americano que vino a estudiar el sistema político y produjo un libro por allá en el año 83 que se llama el profesor Thomas Wilson que se llama *Factionalisen empire politics in Colombia*.

Entonces, yo lo que quiero simplemente, no voy a agotar el tiempo en esto para pasar un poquito puntualmente al texto de la reforma, y es decir, no se puede improvisar, el doctor Roy Barreras decía hace unos meses que expedir el estatuto de la oposición no ponía a la vanguardia de las democracias modernas en el mundo.

Perdóneme doctor Roy, eso no es cierto, es que no es posible y no por culpa suya, yo sé que lo hace es con la mejor intención, sino que cuando hay un sistema de partidos en el que como decía correctamente el Senador Roberto Gerlén cada cual a cada político prácticamente es un partido político.

En eso no es posible un estatuto de la oposición, la oposición en las democracias avanzadas no se reglamenta, y aquí llevamos más de 20 años incluso columnas de opinión, libros, y todo, pidiendo un estatuto de la oposición.

No, lo que hay es que corregir el sistema de partidos, entonces paso ya a acercarme al tema de la proposición de la ponencia que ha hecho el Senador Roy, pero antes que sobre el tema de la misión electoral, la misión electoral yo no creí que iba a producir un buen informe, produjo un buen informe, aunque hay varios académicos allí que se contradicen.

Porque en el año 2007 celebraron las bondades de la reforma del año 2003, y sin embargo fue un buen informe, lo que sucede doctor Roberto es que para que haya una reforma política conveniente para el país tienen que haber tres condiciones, la primera que sea un Gobierno que no esté de salida, la segunda que sea un Gobierno que tenga gran capital político, y tercero que sepa qué es lo que hay que hacer. Porque infortunadamente en esta reforma política se presentó sin ninguna de esas condiciones, entonces, por ejemplo en mayo de este año los prolegómenos de esta reforma, ¿cuáles fueron?, ampliar el período presidencial a cinco años, acabar la vicepresidencia lo cual le generó la reacción adversa propuesta de Cambio Radical a esta reforma.

Entonces, ustedes pueden aprobar lo que quieran, yo lo que quiero decir aquí es que esta reforma, primero, que no tiene conexidad con los acuerdos de La Habana, la Corte Constitucional en sentencias C699 del año 2016 y C332 del año 2017 ante acciones públicas de inconstitucionalidad con el acto legislativo uno del año pasado es decir todo el tema del *fast track* y los acuerdos de La Habana

señaló que el que únicamente puede ponerse en práctica cuando sea necesario para facilitar, me refiero al *fast track* la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y no para introducir reformas constitucionales temáticamente inconexas con dichos acuerdos; pues, el Congreso carecería de competencia para implantarlas por este procedimiento, sin perjuicio de que pueda hacerlo por los mecanismos permanentes de revisión dentro de los límites constitucionales, y eso lo reitera en la sentencia C-332 a que hacía alusión.

Entonces, primer requisito falta de conexidad, pero el doctor Roy Barreras lo decía correctamente, la reforma llegó tarde, que exige la no pasa nada, el Gobierno, y pues me parece es apenas natural, quiere cumplir con ese tema de los acuerdos en La Habana pero ahí no hay nada, en los acuerdos de La Habana se firmó algo que era inadecuado y era el riesgo de fragmentar los partidos políticos, y está en el punto de la desconexión entre el requisito del umbral para el reconocimiento, digamos el requisito del número mínimo de votos para el reconocimiento de la personería jurídica y la personería jurídica.

Esa desconexión le genera el riesgo de fragmentar aún más el sistema de partidos políticos, entonces la Plenaria de la Cámara de Representantes lo borró, lo borró, el artículo dos que estaba propuesto en la ponencia para el debate en la Cámara no salió, ahora en la ponencia el Senador Roy Barreras se recoge pero no hay una referencia muy general al tema de los movimientos políticos y yo no entiendo cómo el Ministro, el doctor Guillermo, hace referencia a que ese es el espíritu de la propuesta puesto que yo no la veo en el informe de ponencia del doctor Roy Barreras.

Pero adicionalmente, hay otros temas que son complicados, por ejemplo el tema de la financiación de partidos y movimientos políticos que está dentro de la propuesta y que a mi modo de ver es un mico, ¿por qué?, porque la propuesta que hizo el Gobierno originalmente en la presentación de este proyecto en mayo pasado era aumentar el financiamiento de partidos y movimientos políticos un 50%. Y después en el trámite de la Cámara a alguien se le ocurrió el $0,05 \times 1000$, o el $0,5 \times 1000$ pareciera una cifra irrisoria pero si uno hace las cuentas eran 120.000 millones de pesos.

No, pero esa es la que se aprobó en la Plenaria de la Cámara porque algunos alzamos la voz, pero 0,4 ahora en todo caso son 96.000 millones de pesos para un financiamiento previo que era de 36.000, eso es lo que vela el fondo nacional de campañas electorales detrás de los partidos.

Entonces, me parece una falta, digamos, de juicio hacia el país en un momento de afujías, fiscales hacer eso señores Senadores, pero adicionalmente en virtud del acto legislativo tres de este año el gran beneficiado de este aumento sería el partido de las FARC, porque ustedes saben que por ese acto legislativo el 7% de ese fondo de financiamiento a partidos y movimientos políticos iría al centro de pensamiento de las FARC.

Entonces, que esos 96.000 millones de pesos o de ese aumento de 150%, digamos de esos 60.000

millones adicionales más o menos 10.000 serían para el partido de las FARC; otro, por ejemplo, de los elementos es que en el artículo que propone la reforma del artículo 262 de la Constitución en la que dice el artículo 10 de la ponencia el Senador Roy Barreras que sé que pretende reformar el artículo 262 y que es el almendrón no ya del acuerdo de La Habana, sino de lo que se necesita reformar en términos de reconducir el sistema de partidos en Colombia.

Pues realmente si lo aprobaran así estarían duplicando, artículo 263 recoge lo mismo que el Senador en el artículo 262 que se está proponiendo, entonces, por ejemplo, otro de los elementos que se me viene a la cabeza de los tantos que hay aquí de desconexión es, por ejemplo, que un tema que fue prohibido en la Constitución de 1991, cuál es, el de que un Senador puede ser ministro o funcionario público pues eso es un tema interesante para debatir y los Gobiernos tienen esa o debieran tener esa facultad.

Pero no es un tema que debiera sacarse como el conejo de la chistera e introducirlo aquí en una reforma constitucional, a último momento, ni siquiera porque eso es lo que está en el artículo 181 o perdón en el artículo siete que se propone reformar el artículo 181 de la Constitución.

Siendo las 12:39 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal y designa una Comisión accidental para consensuar el articulado y presenten una propuesta en la presente sesión, integrada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre (Coordinador), Germán varón Cotrino, Eduardo Enríquez Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Viviane Morales Hoyos, Claudia López Hernández, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna Carlos Vergara y los voceros de Voces de paz, doctor Francisco Javier Toloza Fuentes y Jairo Hernando Estrada Álvarez.

Siendo las 12:40 p. m. la Presidencia declara receso.

Siendo 3:08 p. m. la Presidencia reanuda la sesión y solicita a secretaría verificar el quórum.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene el uso de la palabra el doctor Roy Barreras para darnos un informe sobre el resultado del trabajo adelantado por la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, quiero informarles a los colegas, particularmente al Senador Roberto Gerlén, al Senador Hernán Andrade y que le pediría a los asistentes que nos hicieran la gentileza de avisarle que ya estamos aquí, a los señores Senadores Mejía y Amín, del Centro Democrático y al Senador Horacio Serpa que no estuvieron presentes en la subcomisión porque los demás estuvieron presentes.

El resultado exitoso de la subcomisión, que nos permite tener un informe de consenso sobre los puntos en disputa o en debate, es el siguiente: En el primer tema un asunto que tiene que ver con la autorización de las coaliciones, la subcomisión determinó exigir que tales coaliciones que se autorizan son nacionales y exclusivas en el sentido de que quede claro y así se está redactando, que si un partido decide hacer una coalición esa coalición lo obliga y le impide hacer coaliciones con otros.

A raíz de una apreciación de la Senadora Paloma, pálida, a propósito de que si no se hacía esa precisión, aunque nunca fue, que repito la Senadora Paloma exigió esta precisión, que si el texto no lo decía explícitamente podría ocurrir, aunque nadie lo estaba pretendiendo, que el partido A hiciera una coalición con el partido B en Antioquia, y, otra coalición con el partido D en el Tolima; entonces, queda claro que la coalición nacional impide que hagan otras.

Por supuesto puede haber coaliciones de dos o tres partidos, pero la que se hizo esa es, no puede haber varios matrimonios, es decir no existe la bigamia en las coaliciones, prohibida la bigamia, Senador Amín.

El segundo punto, de acuerdo con la subcomisión, ha determinado que no solo se autoriza en el caso de esas coaliciones que los señores parlamentarios que no se sientan identificados con ella quedan automáticamente en libertad para decidir migrar hacia otro partido o fundar otro partido o movimiento, sino que a petición del Senador Juan Manuel Galán se pone específicamente que ese derecho es automático, autónomo dice el texto individual y en ningún caso es oponible por el partido, Senador Galán. Es decir, estamos recogiendo el hecho de que está en libertad y no tiene que pedir permiso.

Tercer elemento, sobre el Consejo Nacional Electoral que es quizá el punto que más se debatió: la subcomisión determinó que el Consejo Nacional Electoral responderá a la lógica ya aprobada en la Constitución en el estatuto de la oposición que, como recordamos, determinó tres tipos de partidos.

Aquellos que se declaran partido de gobierno, aquellos que se declaren partido de oposición, y aquellos que se declaren partidos independientes, hecha esa declaración, el Consejo Nacional Electoral por efecto de equilibrio responderá a esos orígenes, de manera que habrá cinco miembros postulados por los partidos de gobierno que se declaren así, dos de ellos por los partidos de oposición, y dos de ellos por los partidos independientes.

El Congreso en pleno mantiene su potestad de elegirlos, de manera que la elección solamente cambia en el origen de los postulantes.

El cuarto elemento que definió la subcomisión, a petición de los Senadores y representantes indígenas, es que se corrija un error que en algún momento del trámite se cometió y ellos habían perdido la capacidad natural, en ellos, de poder postularse o avalar candidatos en las circunscripciones indígenas, vamos a corregir ese error.

El quinto elemento que definió la subcomisión atendiendo a partidos minoritarios y al concepto de la transición, particularmente al partido Mira que lo exigió desde muy temprano el Representante Carlos Guevara y también al vocero de Voces de paz, es que ese régimen de transición de ocho años quede claro, siempre se dijo pero no estaba específicamente escrito, los cobija.

Se refiere a la medida según la cual los partidos que tienen hoy personería jurídica la mantienen desligada del umbral; sin embargo, dejando claro que si no llegan al umbral pues no tienen derecho a acceder al Congreso pero no pierden la personería jurídica para poder seguir existiendo.

Esas son, señor Presidente, las conclusiones y las modificaciones, una muy importante, excúseme, es el tema de las listas, en el tema de las listas la subcomisión definió acoger a la postura del Senador Eduardo Enríquez y de la Senadora Paloma a propósito de mantener de manera opcional si los partidos quieren tener la lista cerrada o preferente como establece hoy la Constitución.

De manera que se mantiene como está, y es el informe, hemos adicionado por solicitud del Senador Andrés García y del viceministerio de las juventudes, el viceministerio de los tenistas una proposición que se refiere a la posibilidad de que se establezcan mecanismos digitales de participación ciudadana, y la ley reglamentará la materia.

Con mucho gusto vamos a pedirle ahora a la Secretaría que lea el texto, se refiere a facilitar la modernización, digamos, por eso son los jóvenes los que lo proponen, de los mecanismos digitales de participación ciudadana pero referidos a una ley que reglamentará la materia.

Finalmente y por fuera del consenso pero también quiero compartirlo como compromiso de la Representante Lina Barrera Vicepresidente de la Cámara y dilecta miembro del partido Conservador, que nos ha pedido recuperar un artículo que ahora vamos a leerlo.

Simple, dice que: los parlamentarios sí podrán hacer aportes económicos a las campañas esto por cuenta de que en su criterio a esa actividad, por ejemplo, apoyar por encima de la mesa y en la cuenta de campaña de un candidato al Consejo o a la alcaldía o y después de la ley Édward es un delito, entonces ella quiere que eso se corrija pero eso no hizo parte del consenso, no lo conocíamos, acaba de entregarlo pero es la única cosa nueva que está sobre la mesa.

El señor Presidente:

Yo diría que una vez que procedamos a leer las proposiciones y los textos podemos votar, sugeriría porque los equipos legislativos de los Senadores nos están ayudando a redactar y a imprimir, que usted ya tiene sobre la mesa unas proposiciones avaladas, y es importante y necesario que los Senadores las conozcan.

Entonces, yo le rogaría, señor Presidente, que vayamos leyendo las proposiciones que están avaladas y esperemos el texto que está siendo impreso en este momento para leerlo en su

totalidad, si le parece señoría lo veamos entonces, las proposiciones avaladas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a proceder de la siguiente manera doctor Roy, honorables Senadores vamos a votar los artículos que no tienen proposición, hay unos artículos que no tienen proposición, no sabemos si en el informe de la subcomisión se pueden haber presentado proposiciones a propósito de esos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, mientras logran allí una coordinación porque pues todos están preguntando cuáles artículos, cuál es la redacción, pues yo quisiera como plantear un poco lo que ha expresado el Polo Democrático en esta reforma política en el sentido pues de que nosotros mantenemos la postura que esta es una reforma política absolutamente débil, es una reforma política que está por fuera de la realidad nacional y política del país.

Después de un acuerdo que se logra terminar 60 años de violencia y de guerra en el país, pues lo que uno espera y lo que siempre ha ocurrido en países que han tenido este tipo de conflictos es que haya una reforma política que efectivamente permita una participación ciudadana y una apertura democrática y unas transformaciones de fondo integrales a las distintas estructuras de poder.

En este caso una reforma que implique que inclusive a los partidos políticos, una reforma que conduzca a unas verdaderas garantías de la oposición independiente que hoy estemos o no en la oposición, la oposición cualquiera que se debe tener unas mejores condiciones y garantías, inclusive garantías de seguridad, hoy en Colombia no se tienen; el sistema electoral como lo planteamos en su momento es un sistema electoral absolutamente vulnerable y que se presta para la corrupción, para la politiquería, es un sistema electoral que no le da garantías a los ciudadanos y mucho menos a los partidos minoritarios y mucho menos a los partidos de oposición.

Los temas de equidad y de competencia política siempre los partidos minoritarios hoy y pues podemos contar diversas situaciones, Polo Democrático, el Partido Mira, los verdes que somos partidos que hemos estado en minoría en toda nuestra historia política realmente por la falta de igualdad, en la forma como se estructura la democracia del país son partidos casi que se van a mantener en esas condiciones, salvo que haya una reforma estructural del sistema político en el país.

El tema de financiación de campañas, desafortunadamente no llegamos a ese tema, ese tema es uno de los temas más complejos, inclusive asistimos a un escenario en donde las dos campañas que lograron pasar a la segunda vuelta presidencial en el período pasado, las dos campañas están comprometidas de qué manera grave con la financiación de contratistas en el caso Odebrecht y

en otros casos la misma financiación de estructuras electorales que se tomaron las regiones.

En fin, los mecanismos de participación ciudadana que son muy precarios en el país, entonces esto está lejos de ser efectivamente la reforma política que requiere un posconflicto o que requiere una posguerra, esos elementos entonces hemos dicho truncan la democracia, bloquean la posibilidad de avanzar en democracia, que no permiten una democracia política, económica y social para crear las decisiones se socialicen y cuando digo que las decisiones se socialicen es que haya mayor participación de otros actores de la sociedad distintos a quienes gobiernan puedan acceder a la toma de decisiones.

Y esto se expresa inclusive en la lucha que se está dando de los movimientos sociales en las regiones como lo que hicimos en el Cauca, como lo que vivimos en Buenaventura, como lo que se vivió en el Catumbó, como lo que se vive en los sectores especiales de la sociedad que se expresan a través de protestas pacíficas porque no tienen interlocución política que siga efectivamente en las transformaciones y garantías que requieren estos sectores de la sociedad.

Muchos de nosotros por ejemplo acabamos de pasar el conflicto de los pilotos y desafortunadamente, y tengo que dar fe de que a los partidos todos les abrimos la puerta al sindicato de pilotos y lo hubo una actitud del gobierno en este caso casi que sin descripción que no permitió lograr un acuerdo y ese señor Efromovich sale a tomar una decisión unilateral frente a este tipo de cosas.

Así que la relación directa de la sociedad con los partidos políticos es casi que nubla y eso está generando conflictos sociales que están distorsionando cualquier posibilidad de construcción de democracia, lo que yo decía ahora hoy como estamos los partidos políticos bloquean la democracia y no permiten que efectivamente el país tenga una democracia vigorosa que permita pues grandes transformaciones políticas, sociales y económicas.

Esta reforma no lo tiene, esta es una reforma que se queda corta a eso, nosotros vamos a avanzar, vamos a votar algunos artículos como lo hemos dicho, hemos exigido de manera expresa que en este breve cambio, en estos movimientos que se van a hacer digo yo, porque de fondo que no va a incidir en nada, hemos dicho que el Consejo Nacional Electoral tiene que cambiar y es una exigencia del partido.

Yo voy a votar en cumplimiento de los acuerdos, doctor Roy, pero dejo la salvedad hacia la Plenaria el Senado más en la bancada y el partido no reconsiderara este tema es muy probable que nosotros como bancada nos apartemos del acuerdo, dejo dicho esto porque es que el tema del Consejo Nacional Electoral no tuvo una reforma que nosotros hubiésemos querido hoy acá, y eso para nosotros sí era absolutamente importante como dar un paso hacia el tema del Consejo Nacional Electoral, porque hoy es el Consejo Nacional Electoral es un consejo que no le da garantías a la democracia, ni a

los ciudadanos, ni mucho menos a las minorías y a nosotros que somos un partido de oposición.

Quería decir eso y pues estar atentos a las consideraciones que se plantean en el día de hoy, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a avanzar doctor Roy de la siguiente manera, no es posible como lo dije inicialmente de votar los artículos que no tienen proposición porque aún no sabemos las proposiciones del informe qué artículos afecta, pero si tenemos unas proposiciones aquí radicadas sobre los cuatro primeros artículos, entonces nos vamos a permitir leer cada una de esas proposiciones que creo que no van a tener mayor debate, están consensuadas y eso nos permitirá votar en bloque esos cuatro artículos.

Sírvase Secretaria leer las proposiciones de cada uno de los primeros artículos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, para el artículo primero, la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Andrés García avalada por el Viceministro del Interior Luis Ernesto Gómez con el siguiente texto y por el Senador ponente.

Artículo primero, adiciónese al artículo 103 de la Constitución parágrafo, los mecanismos de participación ciudadana podrán ser ejercidos a través de medios digitales y a distancia, la votación tradicional presencial se mantendrá para personas sin acceso a medios digitales, la Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá un cronograma para la implementación del uso de los medios digitales y a distancia a más tardar en las elecciones del 2022 para los connacionales en el extranjero y en 2026 en todo el territorio nacional.

El Congreso y el Gobierno nacional contarán con el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo para asegurar fuentes de financiación dirigidas a la implementación de medios digitales y a distancia para los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta es la proposición para el artículo primero.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Votemos esta que ya me han pedido el uso de la palabra y sugiero entonces porque va a haber debate, en consideración a proposición leída, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el doctor Germán Varón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver, Presidente, el mejor de los ánimos pero estamos leyendo una proposición de un texto que no tenemos, una proposición a un texto que todavía no conocemos, doctor Roy no estoy de acuerdo con el doctor Roberto ahí sí con su premonición sabía esto sale mal, si quieres podemos decretar un receso pero no puede ser que leamos proposiciones de un

texto que nos va a llegar, no tiene presentación, si quiere declare el receso, nos esperamos acá lo que sea necesario pero suspenda esa lectura porque esto sí no tiene la verdad ninguna clase de sínderesis ni coherencia, acá todos esperando a ver cómo es el texto, entonces le pido el favor que suspenda y cuando nos llegue el texto volvemos a revisarlo; pero una proposición sobre 10 artículos que por lo menos nosotros como Cambio Radical todavía no tenemos, ¿de dónde la vamos a considerar, señor Presidente?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, tiene razón el Senador Varón, en este exclusivo caso lo dije antes de que llegaras, una proposición que se refiere a los medios digitales impulsada por el viceministro de la juventud y que le pedí antes la lectura y además le pedí, le pido al señor viceministro que nos explique a nosotros, Germán y yo los veteranos, cuál es el sentido de esa petición de proposición sobre medios digitales.

Pero digamos que es el único caso que a nosotros nos ha parecido bien y que era desconocido para nosotros, lo demás para tranquilidad del Senador Varón, ya llegaron los textos, no necesitamos ese procedimiento, ya llegaron los textos y como ya llegaron los textos podremos proceder en el orden que debe ser artículo por artículo, explicarlo, leerlos en fin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muy amable Presidente, ¿esa es una proposición nueva? Bueno, pero es que si pero es que quedamos en que hoy vamos a revisar los temas sobre los cuales había acuerdo, entonces empiezan a llegar unas proposiciones, yo estoy de acuerdo con el voto digital y con todo lo que quieran, pero empezar a introducirle una serie de proposiciones.

No, ni siquiera para el final circunscribamos lo que hablamos que fue el acuerdo que se hizo, pero no como decir que tenemos unos temas que son la estructura del proyecto y empezar a introducirle, por buenas que sean las proposiciones, doctor Roy, introducirle modificaciones que las habilita el gobierno en virtud de que tiene legitimidad quien las presenta.

Reconozco la buena intención, lo comparto, pero si abrimos esa puerta vamos a terminar con 30 artículos, entonces le pido que suspenda, que nos permita leer los textos y que lo revisemos, si es que no perdemos media hora para podernos sentar a revisar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estos procedimientos no son nuevos, doctor Varón, siempre se han hecho, perdón tengo el uso de la palabra doctor Varón, en este procedimiento siempre se ha agotado el debate, siempre, el texto lo tiene usted en el artículo primero, fue publicado doctor Varón, no, excuse, ese es sobre otros artículos

en los artículos de manera que no es que nos estamos inventando procedimientos nuevos para esto, de todas maneras ya nos han informado con base en el informe cuáles artículos no tienen proposición y vamos a poner entonces en consideración los artículos que nos han indicado conforme al informe que no tienen proposición.

Secretaría cuáles artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

No Presidente, así no puede ser, hay una subcomisión que tienen 10 artículos, pedimos lo mínimo que es tener los textos para poderlos revisar y ¿nos van a votar las proposiciones sobre esos textos?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Empezamos de cero para decirle al doctor Varón que hay unos artículos que no tienen proposición, hay unos artículos que no tienen proposición, están en la ponencia, no tienen proposición, no fueron materia de debate, en la subcomisión no se le presentaron tampoco proposiciones, entendemos que de esos artículos no tienen ninguna dificultad para ser aprobados por la Comisión por eso es que los pongo en consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Con todo respeto quedamos en que el doctor Roy para concertar esta reforma política que ponía en consideración unos temas estructurales, la lista cerrada, financiación, transfuguismo, coalición de partidos, son seis temas y ahora hay unos artículos que vienen de la ponencia anterior que no tienen proposición, si lo que hicimos fue a hablar de esos temas que eran fundamentales yo no puedo ir a decirle a una bancada que tenemos un compromiso sobre unos temas y resultar con unos artículos que son resultado de una subcomisión, no, puede haber mucho afán y yo estoy de acuerdo, yo fui el que propuse que hiciéramos la subcomisión, le dije al doctor Roy que miráramos en el tema de la coalición de partidos, pero en estas condiciones no puede ser.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, digamos que para usar una frase que nos es conocida a todos, es que independientemente de que tengan o no proposición lo que acordamos es que nada está acordado hasta que todo esté acordado, y que hay unos temas críticos que ya mencionó el doctor Varón, entonces yo lo que le sugeriría muy respetuosamente señor Presidente es que empecemos la discusión artículo por artículo empezando por los temas críticos doctor Roy.

Empecemos, empecemos por el artículo que más le preocupa y expliquemos los, antes de someterlos a votación leamos el texto radicado de la subcomisión, leamos el texto de los cinco temas críticos sugeriría yo, leamos el texto de lo radicado

por la subcomisión en los cinco artículos críticos para que tengamos un informe de contexto de todo, y una vez hayamos leído eso empezamos el debate y empezamos a votar uno por uno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Totalmente de acuerdo con los Senadores Varón y Claudia López, si su señoría me lo permite y si lo autoriza, Presidente, sé que normalmente no se hace así pero me parece que es perfectamente juiciosa la observación del Senador Varón y como ponente voy a hacer una cosa más simple, voy a cumplir con el deber de leer literalmente lo que la subcomisión aprobó en los temas más sensibles.

El primero de ellos que se refiere a la autorización para la salida en el caso de las coaliciones conocido con el eufemismo de transfuguismo mejor bautizado por la Senadora Doris Vega como transfuguismo moderado y de paso recordando que ha sido la Senadora Doris Vega hace muchos meses la primera que en su criterio ha defendido este asunto tanto de las listas como de la solidez de los partidos, dice así: modifíquese el artículo segundo del proyecto de acto legislativo que quedará así: artículo segundo, dice, modifíquese el inciso 12 del artículo 107 de la Constitución que quedará así: quien siendo miembro de una corporación pública desea presentarse a la siguiente elección por un partido distinto deberá renunciar a la curul al menos 12 meses antes del último día de inscripciones, hasta y es lo que trae la Constitución.

Lo nuevo, salvo que en dicho período del partido decía conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública esté en desacuerdo con esta, en dicho caso el miembro de la corporación pública podrá presentarse como candidato a cargo corporación pública por otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia.

En este derecho será autónomo e individual y no podrá ser oponible por el partido o movimiento político, perfecto, esa es la primera, informé antes de la llegada del Senador Varón que el último reglón pero se lo consulté ya era creación del Senador Galán que todos acogimos.

El siguiente texto para entrar en lo fundamental es que se refiere al artículo, el que tiene que ver con las coaliciones que es pareja del otro, artículo 10, que dice lo siguiente, ya están sacando copias para todos, modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así: me voy a leer lo que trae la Constitución y haré énfasis en el cambio: Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular inscribirán candidatos y listas únicas cuyo número de integrantes no podrá exceder este curules o cargos aprobó en la respectiva circunscripción excepto en las que se eligen hasta dos miembros las cuales podrán estar integradas hasta por tres candidatos, esto es lo que trae hoy la Constitución.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley; en la conformación de las listas se observarán en forma progresiva entre otros los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que, aquí viene lo nuevo, podrán presentar candidatos propios o coaliciones y listas únicas o coalición para cargos o corporaciones públicas.

Las coaliciones comprometen a los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos coaligados a presentar listas individualmente eso como coalición en todas las circunscripciones donde desean postular candidatos, en ningún caso un partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos puede pertenecer a más de una coalición.

Cada partido o movimiento político, acá viene el otro asunto y una del Senador Eduardo está para su señoría, entonces aquí está clarísimo el tema de coalición, viene luego el tema de la lista, dice lo siguiente: cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente, eso es lo que es hoy la Constitución y se mantiene la misma manera.

En tal caso el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral, la lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista única de coalición que se imputarán hasta su agotamiento a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcance el número de votos preferentes igual a la cifra repartidora.

La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden preferente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Luego viene esto nuevo, para formalizar la coalición se deberá realizar un acuerdo que contendrá la agenda programática, los partidos, movimientos, y grupos significativos de ciudadanos que integran la coalición y sus candidatos, el orden de la lista, las reglas para la financiación de la campaña, la rendición de cuentas, las reglas de distribución en materia de reposición de gastos y anticipos, y los espacios de publicidad.

En el acuerdo de coalición será el único requisito adicional para la inscripción de candidatos y listas de coalición, hasta ahí lo nuevo, continúa el artículo, la ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas y los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inspección de candidatos, a la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes.

Parágrafo transitorio uno, las disposiciones relativas a las coaliciones de listas y la posibilidad de retirarse del partido o movimiento político con ocasión de estas tendrán vigencia por ocho años a partir de la promulgación de este acto legislativo.

Y Parágrafo transitorio dos: para el proceso electoral del 2018, esto ya venía en lo relativo a la inscripción de candidaturas para el Congreso de la República, no, perdón, estos no también para el proceso electoral del 2018 en lo relativo a la inscripción de candidaturas sobre el Congreso de la República el cierre inscripciones se prorrogará hasta el 22 de diciembre de 2017.

Tenía en la ponencia pero es apenas una consecuencia lógica, están entonces leídas, ya voy a continuar los tres nudos gordianos digamos más importantes, coalición, libertado transfuguismo y lista conformada como está hoy...

...Entonces, el artículo segundo y el artículo 10, tengo también si me permite, si quiere lo hago de una vez el artículo tercero que se refiere al artículo 108 pero ese es otro tema, lo leo de una vez el artículo 108 de la Constitución quedará así: Las organizaciones políticas son movimientos y partidos políticos, la personería jurídica de los movimientos políticos será adquirida acreditando un número de afiliados con respecto al censo electoral y la de los partidos políticos con la superación del umbral en las elecciones del Congreso de la República conforme al artículo 263. Esto ya estaba.

Los partidos políticos tendrán financiación para su funcionamiento, acceso a medios de comunicación del Estado y podrán postular candidatos en las circunscripciones territoriales y en la circunscripción nacional independientemente o por coalición, ahí es que había que hacer esa precisión.

Los movimientos políticos solo podrán postular candidatos, una ley estatutaria desarrollará un sistema de adquisición progresiva de derechos y obligaciones políticas de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos y definirá el número de afiliados que se les exigirá para obtener la personería jurídica y para postular candidatos, esto se difiere a la ley.

El parágrafo primero, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al momento de entrada en vigencia del presente acto legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener dentro de los próximos ocho años el mínimo de votos y afiliados previstos en este artículo, siempre y cuando presenten candidatos a las elecciones al Senado sin perjuicio de las normas definidas las FARC para el nuevo partido que surja el tránsito de las FARC-EP a la vida civil. Esto es lo de los acuerdos.

Parágrafo segundo: La ley establecerá un régimen de transición por ocho años incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas para promover, estimular, y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

Parágrafo transitorio: Mientras se expida la ley estatutaria seguirá rigiendo el régimen vigente, ese es el artículo tercero relativo al 108.

Y quiero leer el que el Consejo Nacional Electoral que es el cuarto nudo gordiano digamos, el artículo 164 de la Constitución quedará así:

Artículo 264: El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán períodos institucionales de ocho años, los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos de candidatos presentados en razón de cinco por los partidos políticos que se declaren de gobierno, dos por los partidos políticos que se declaren de oposición, y dos por los partidos políticos que se declaren independientes. Una ley estatutaria regulará la materia.

Parágrafo transitorio: Mientras se expide la ley estatutaria seguirá rigiendo el régimen vigente.

Esos son los artículos y proposiciones de lo que he llamado aquí nudos gordianos, es que están también las que el Presidente había ordenado leer, las proposiciones que la subcomisión conoció y que consensuamos, no se originaron en la subcomisión sino que fueron presentadas repito ya lo informé por el Partido Mira aquí presente el representante, por Voces de Paz, por el Senador Luis Évelis y los indígenas, que como ya informé la subcomisión decidió apoyar para cubrirlos con el régimen de transición de ocho años.

Esas son las proposiciones que están sobre la mesa y que pasaron por la subcomisión y solo resta una que es aquella que votaremos de última de los medios digitales y el Viceministerio de la Juventud, entonces han sido leídas todas las proposiciones, señor Presidente, no sé si con eso quedamos todos claros.

He terminado con eso, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Sí, gracias, señor Presidente, respetados señores Senadores, señor ponente, me refiero al artículo 262 y es una cosa pequeña pero de muchísimo significado para aquellas personas que aspiran a representar a la denominada Colombia profunda.

En el inciso quinto que su señoría leyó y es en las listas para corporaciones en las circunscripciones en el, en las que se eligen a los Estados miembros para correspondiente corporación podrán estar integradas hasta por tres, simplemente colocar hasta por cuatro, he conversado con el señor Ministro que le da el aval, simplemente les pasará cuatro, pero con la finalidad exclusiva de darle participación a la mujer. ¿Por qué?, porque hoy casi que por costumbre en esas listas están integradas por hombres, simplemente es aumentar uno más para que tenga representación la mujer, le he consultado al señor ministro que le ha dado el visto bueno, muchas gracias, señor Ministro y señor Presidente.

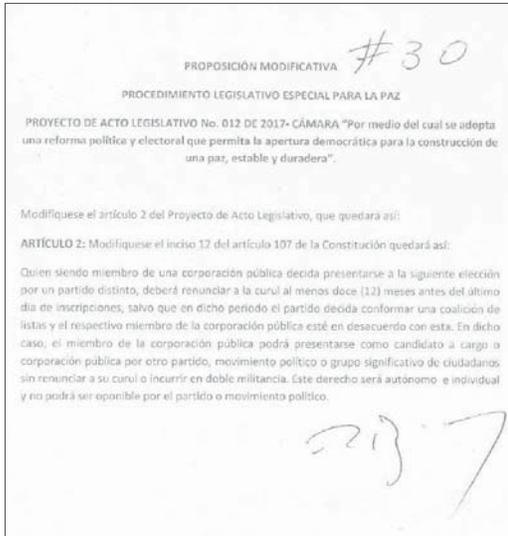
La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a proceder a la discusión de los artículos doctor Roy a los que hizo referencia el informe de la subcomisión, a ver si me ayudan con esto, el cual

el señor ponente el que ha leído las proposiciones avaladas, discutidas en la subcomisión de los artículos 2°, 10, 3, y 11, Roy, 2°, 3°, 10 y 11 son los artículos sobre los que se discutió en la subcomisión.

Vamos a poner en consideración las proposiciones de las proposiciones leídas por el señor ponente, en orden, el artículo segundo de la proposición leída por el señor ponente que es sustitutiva más otra aditiva que tenemos aquí en la mesa sobre el artículo segundo, ¿y sobre el segundo no hay más?

La Presidencia abre la discusión del artículo 2° en el texto de la siguiente proposición:



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias, Presidente, es solamente para tratar de mejorar un poquito la redacción, en el segundo, cuando dice que en dicho caso el miembro de la corporación pública podrá presentarse como candidato a cargo o corporación pública por otro partido, movimiento político, un grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia.

Sí que, en este derecho será autónomo e individual y no podrá ser oponible por el partido o movimiento político, yo creo que esa frase queda un poco mal redactada para la Constitución, lo que debería decirse es en dicho caso el miembro de la corporación pública tendrá el derecho a presentarse como candidato, el derecho e ir quitando la otra frase que es bastante sí, es para garantizar el derecho, exacto, tendrá el derecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Podemos mejorar mucho la redacción, ayúdenos con aprobarla y corregimos la redacción de acuerdo con el Senador Galán para la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias, señor Presidente, y queridos y queridas integrantes de la Comisión, esta es tal vez la única

vez que voy a intervenir en esta sesión, quiero hacer la siguiente y brevísima consideración, primero estoy de acuerdo con los que han manifestado que deseaban una verdadera reforma política, yo también.

Bueno, el punto por el cual más propugné además de lista cerrada, voto programático, etcétera, fue el de la cuarta Rama del Poder Público, la rama electoral, eso no se pudo para otra oportunidad será, uno tiene que ser consciente de lo que está pasando.

Segundo, voy a votar afirmativamente todos los artículos, lamentablemente no podré estar presente sino hasta las 6:30 de la tarde, si debo irme antes de que termine la sesión ustedes me sabrán dispensar, saben que nunca falto de que siempre me quedo hasta el último momento.

Ahora, sobre este tema que voy a votar afirmativamente tengo que hacer una salvedad, yo soy un hombre de partido, pertenezco al liberalismo hace más de 50 años, no quiero acordarme cuántos años más después de 50.

Entonces, si el partido en sus directivas se pronuncia sobre este particular en forma diferente a como aquí lo estamos aprobando, yo informaré en la Plenaria y por supuesto argumenta que a propósito de esos comentarios que haga mi partido en la dirección, porque creo que me corresponde hacerlo, como miembro de una colectividad pero hasta el momento no he recibido ninguna sugerencia, ninguna observación, nada, y entonces reitero que votaré afirmativamente todos los artículos.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 30 la cual modifica el artículo 2° y abre la votación:

	SI	NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2° en el texto de la Proposición número 30.

Por Secretaría el doctor Jairo Hernando Estrada Álvarez deja la siguiente proposición como constancia.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10.
 La Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

Carta



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Acto Legislativo 007 del 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

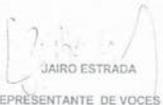
Adiciónese un párrafo al artículo 107 de la Constitución:

ARTÍCULO 2. El artículo 107 de la Constitución quedará así:

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del último día de inscripciones, salvo que en dicho período el partido decida conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública por razones ideológicas declare que está en desacuerdo con esta, una vez definida la coalición. En estos eventos, para garantizar los derechos de libertad de conciencia y a elegir y ser elegido, el miembro de la corporación pública, podrá inscribirse por otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia.

Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Respetuosamente,


JAIRO ESTRADA
REPRESENTANTE DE VOCES PAZ

© 2017 Voces de Paz

distribución en materia de reposición de gastos y anticipos y los espacios de publicidad,

El acuerdo de coalición será el único requisito adicional para la inscripción de candidatos y listas de coalición.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes.

Parágrafo Transitorio 1. Las disposiciones relativas a las coaliciones de listas y la posibilidad de retirarse del Partido o Movimiento Político con ocasión de estas, tendrán vigencia por ocho años, a partir de la promulgación de este Acto Legislativo.

Parágrafo Transitorio 2 Para el proceso electoral de 2018 en lo relativo a la inscripción de candidaturas para el Congreso de la República, el cierre de inscripciones se prorrogará, hasta el 22 de diciembre de 2017.

Cordialmente,



R3

PROPOSICIÓN # 31

Sustitúyase el artículo 10° del Proyecto de Acto Legislativo 07 de 2017 Senado-012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 282 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por ~~dos~~ *cuatro* candidatos. *En las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por dos candidatos.*

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos podrán presentar candidatos propios o en coalición y listas únicas o en coalición para cargos o corporaciones públicas.

Las coaliciones comprometen a los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos coaligados a presentar listas individualmente o como coalición en todas las circunscripciones donde decidan postular candidatos. En ningún caso un partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos puede pertenecer a más de una coalición.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista, única o de coalición, que se impularán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Para formalizar la coalición se deberá realizar un acuerdo que contendrá: la agenda programática, los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que integran la coalición y sus candidatos, el orden de la lista, las reglas para la financiación de la campaña, la rendición de cuentas, las reglas de

La Presidencia abre la discusión del artículo 10 en el texto de la Proposición número 31 y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Ya lo hemos leído y explicado pero quiero compartir que el ponente acoge la admisión explicada por el Senador Eduardo Enríquez a propósito y lo voy a leer literal las circunscripciones, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular inscribirán candidatos en listas únicas cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer excepto en las circunscripciones en las que se eligen hasta dos miembros en las cuales podrán estar integradas hasta por cuatro candidatos, uno de ellos será mujer.

Esa es la adición, uno de ellos era mujer, de manera que con esta adición explícita le solicitó al señor Presidente que lo someta a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, y le agradezco al Senador Enríquez por la solicitud, solo le agregaría uno de los cuales era una mujer como mínimo, porque si la lista decide tener dos o tres ¿qué le impide? Por lo menos una de ellas era mujer.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 31 que modifica el artículo 10 y abre la votación.

	SI	NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

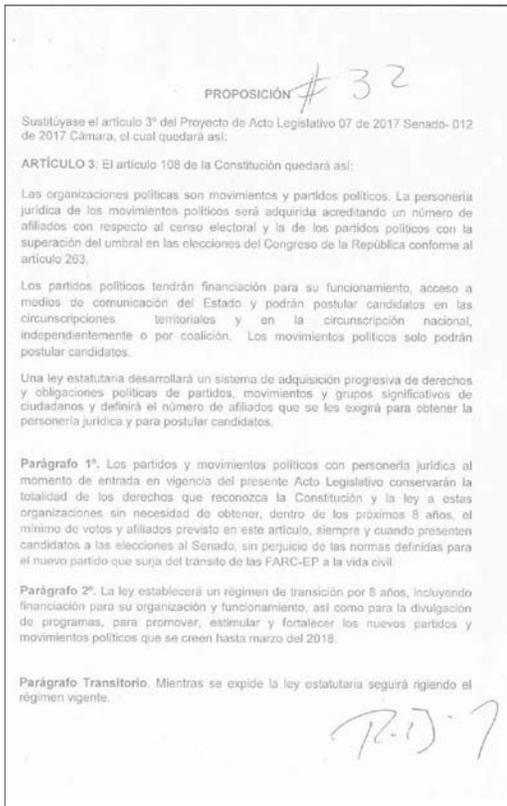
Por el Sí: 11

Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobada el artículo 10 en el texto de la Proposición número 31.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°.

La Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, excúseme, pero es que no me queda claro que es lo que estamos poniendo a consideración, ¿es el artículo tercero de la ponencia o es una propuesta sustitutiva?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La proposición leída por el doctor Roy Barreras que la proposición que se redactó de acuerdo en la subcomisión, esa proposición fue leída doctora Claudia permítame pero además posteriormente se avaló una adictiva que adiciona un Parágrafo al artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Al que acabamos de aprobar, ¿esta es una adictiva al artículo que acabamos de aprobar?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, doctora excúseme doctor Roy leyó una proposición sustitutiva del artículo tercero de la ponencia, una sustitutiva, esa proposición fue avalada en las discusiones de la subcomisión, y adicional a eso le hemos leído una proposición adictiva que adiciona un parágrafo a ese artículo tercero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, el artículo tercero que modifica el 108 de la Constitución varía de manera sustancial la forma de participar en la política, doctor Eduardo Enríquez, doctora Lina, yo les ruego ponerme atención a esto, en ese momento dice ese artículo 108, el Consejo Nacional Electoral reconocerá personería

de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, estos podrán obtenerlas con votación no inferior al 3%.

El artículo tres que nos acaban de leer dice lo siguiente, las organizaciones políticas son movimientos y partidos políticos, la personería jurídica de los movimientos políticos será adquirida acreditando un número de afiliados con respecto al censo electoral y la de los partidos políticos con la superación del umbral.

Estamos hablando de que los movimientos políticos se van a crear y generar con la acreditación de un número de afiliados, no con la superación del umbral, volvemos a la política de los partidos de garaje y esto ha sido leído de esta manera así hayan dicho que en la subcomisión se aprobó, así hayan dicho que esto está concertado, yo no lo comparto y votaré negativo.

Porque no creo que una reforma constitucional de semejante envergadura como lo advirtió usted doctor Roberto Gerlén no sale bien, en media hora no vamos a resolver lo de 50 años a no ser que lleguemos a acuerdos sobre dos o tres temas elementales.

Ustedes no nos pueden decir que de aquí en adelante con la norma que generamos en el artículo segundo tiene usted la autonomía para sustraerse de la organización de bancada y de pertenecer a un partido, pero adicionalmente puede con un número de afiliados que determine la ley, eso no lo subsana doctor Roy porque ella conceptualmente le pusimos el cuello a la ley y debe invitarnos a los partidos en favor de los movimientos ciudadanos.

Cosa que yo creo que deben existir, es la forma de acceder a la política, pero no en mejores condiciones que los partidos, porque acabamos con nuestros partidos, ¿de dónde decimos que a los partidos de ciudadanos con el número de afiliados y a los partidos políticos superando el umbral?

O sea saquen más de 350.000 votos, eso es lo que estamos aprobando, eso es lo que estamos proponiendo doctor Roosevelt y entonces vamos a tener otra vez proliferación de movimientos políticos, y sin ningún tipo de identidad, volvemos a lo de antes, habíamos avanzado mucho, yo la verdad no voto ese artículo y creo señor Presidente, señor ponente, que estamos procediendo de manera muy ligera.

Una lectura de este artículo no da para que modifiquemos la forma de participar en política doctora Doris, en 10 minutos vamos a variar toda la estructura política que se ha construido ahí sí como lo decía usted doctor Roberto Gerlén de decenas de años, dándole privilegios y beneficios a los movimientos y grupos significativos de ciudadanos.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Presidente yo quería decir que la proposición aditiva que se presentó a mi juicio sobra porque eso ya está en la Constitución, está en el acto legislativo,

entonces para qué ponemos un Parágrafo transitorio cuando ya lo tenemos en la Constitución, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente muy brevemente, este ya la Senadora Claudia contándole al Senador Varón lo que quiero contarle a todos, este inciso que suscita la preocupación del Senador Varón y que dice literalmente la personería jurídica de los movimientos políticos será adquirida acreditando número de afiliados etcétera que fue propuesto en Cámara por el Partido Verde y otros, la Senadora Claudia nos propone una redacción que elimina esa preocupación.

Y diría textualmente estos Senador Varón que es prácticamente lo que hoy existe, las organizaciones políticas son movimientos y partidos políticos con personería jurídica, la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos será adquirida con la superación del umbral en las elecciones del Congreso de la República conforme al artículo 263.

Desaparece la mención a los afiliados, con eso creo que podemos resolver su inquietud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Gracias señor Presidente, yo aquí sí quiero llamar la atención porque el gobierno participó de la subcomisión y tengo la impresión por lo que acabo de oír que están tomando decisiones, claro las pueden tomar pero les agradecería que nos las cuenten para nosotros también fijar posición.

Yo recordé aquí esta mañana y recordé en la subcomisión que este proyecto de reforma constitucional es un desarrollo del acuerdo de paz, es ilegal y si en algo el acuerdo de paz es explícito es en eso, en una expresión que señala que hay que establecer un modelo que permita que los movimientos políticos adquieran la personería sin la necesidad de superar el umbral.

En Cámara que este artículo no obtuvo las mayorías necesarias, no fue negado, pero como les decía es un asunto es lícito del acuerdo de paz, lo que hemos para su tranquilidad Senador Varón, lo que les propuse al ponente y lo confirmé en la subcomisión es que en los detalles del número de afiliados, de los requisitos que se exigirían para postular candidatos tendrían que resolverse en una ley estatutaria.

Pero no podemos dejar de decir aquí lo genérico que es lo que corresponde hacer en una reforma constitucional, ahora bien es bien importante que usted sepa que esto hace parte de lo que el acuerdo denomina un sistema de adquisición progresiva de derechos, que es un régimen de transición de ocho años.

Luego, lo que estamos trayendo a cada de los aspectos generales de lo que señala el acuerdo pero lo que les proponemos es desarrollarlo en una ley estatutaria, luego no se preocupe que no va a entrar en vigencia para las elecciones del 2018, es y será una discusión posterior de este Congreso de la

República la que defina los detalles de cómo van a funcionar esos movimientos.

Ahora los movimientos y así lo dice el acuerdo de paz no tendrán los mismos derechos que los partidos políticos, los partidos políticos tienen derecho a postular en cualquiera de las circunscripciones y el requisito distinto que acreditar su personería jurídica, a financiación del Estado para su funcionamiento y acceso a medios de comunicación del Estado, los movimientos políticos en cambio solo podrán postular en él pero en las condiciones y en las que se les fije en la ley estatutaria.

Así que yo sugeriría y esa es la posición del gobierno volver al artículo que inicialmente leyó el señor ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Ahora sí creo que me dan la razón totalmente, el afán del que habla el doctor Roberto y las circunstancias apremiantes nos llevan a que una reforma constitucional honorables Senadores la hagamos diciendo no que pena ya lo corregimos, no que pena no es que era del acuerdo, acuerdo que se hizo en la subcomisión, presentado por la subcomisión, que ante mi inquietud se valía y que luego el gobierno vuelve y corrige, así hacemos una reforma constitucional sobre la forma en que van a participar los colombianos y los partidos políticos doctor Alexander.

Me parece que no tiene ningún tipo de presentación, entonces estamos de acuerdo en que el propósito es permitir que los partidos significativos de ciudadanos acrediten su existencia por el número de afiliados, en detrimento de los partidos políticos que tienen que superar un umbral, con eso volvemos lo reiteró y lo he dicho varias veces a la política de los partidos de garaje en donde ya no habrá identidad ideológica.

Y doctor Roy, por eso era que se pedía que miráramos los textos con calma, se han devuelto ya dos veces, una por cuenta del artículo inicial, y dos por cuenta de que se dieron o se percataron y advirtieron que si era ese artículo inicial el que querían defender.

Señor Presidente esto no tiene sentido se lo digo con franqueza, o nos sentamos y miramos el texto entre todos otra vez pero esto ha sido por pedazos yéndonos y devolviéndonos y no es serio con el país señor ministro, por el ministerio con el país señor Presidente usted que es mi amigo, no es serio.

Se han devuelto dos veces en 10 minutos sobre la forma en que se participará en política, en una dicen que no que van a tener que superar el umbral y en la otra dicen que no crecerá con el número de afiliados, no perdón sí era el número de afiliados porque eso fue lo que quedó acordado, usted había expuesto de manera clara doctora Claudia algo que yo fui a presentar.

No corresponde a esto y fue lo que verificamos, eso no tiene ninguna seriedad, yo no lo votaré, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Bueno, a ver yo lamento la mala interpretación del Senador Varón en cuanto mi actitud, si a usted le parece serio o no haberlo escuchado a usted e intentar recoger su inquietud y eso le parece serio pues a lo mejor tiene razón porque no parece serio que cuando avanzamos en un acuerdo y en un consenso sobre la marcha terminemos solo votando aquello que le conviene al partido el que uno es afiliado y los demás artículos que tienen que ver con el consenso de los demás Senadores entonces se vote de manera negativa o se tachen.

Quiero dejar esto claro también para el ministro, y cuando intenté acoger, pero retiré esa voluntad, la propuesta del Senador Varón me refería que tengo toda la tranquilidad y la tenía también la Senadora Claudia López como bien explicó el ministro de que ese sistema de adquisición progresiva de derechos estará regulado por una ley estatutaria, lo estamos difiriendo, no estamos estableciendo.

Pero en cambio sí estábamos dejando ministro en el párrafo primero de la Constitución que los partidos y movimientos con personería jurídica actual conservarán la totalidad de sus derechos sin necesidad de obtener dentro de los próximos ocho años el umbral, estaba asegurado, no tenía yo ninguna preocupación, era un ajuste de redacción porque de eso se tratan estos debates Senador Varón de intentar hasta donde sea posible el consenso.

Pero me queda claro y yo sugeriría señor Presidente era que como el artículo que se llevó a la subcomisión que recoge el acuerdo, que está claro, y que difiere a la ley y el régimen progresivo de derechos es uno sobre el que ha habido consenso se vote el artículo para que podamos avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

A ver, yo quisiera hacer un llamado a que tenemos unos acuerdos que son gruesos y generales y tratemos de mantenerlos, tratemos de mantenerlos, yo entiendo la preocupación del doctor Varón de que a futuro, a futuro dependiendo de la ley estatutaria que apruebe este Congreso, eso es lo que dice el artículo, se abrirá la posibilidad de que además de superar el umbral haya un régimen de adquisición progresiva de derechos que permita por ejemplo que se puedan constituir movimientos políticos a través de afiliados.

Es una discusión que si suma pero no es lo que estamos decidiendo aquí, lo que estamos decidiendo aquí es mantenerlo vigente, lo vigente es que usted tiene que tener personería jurídica por la vía de superar un umbral y que eso quedó aprobado en los acuerdos de paz que se está reiterando aquí en los próximos ocho años que es el régimen de transición

del que hablamos en la subcomisión y que es el que cobija toda esta reforma que estamos haciendo.

Todos los partidos que hoy tienen personería jurídica la conservarán, eso es lo que estamos diciendo aquí fundamentalmente y estamos difiriendo a la ley estatutaria justamente para no entrar en el debate de cómo mitigar el riesgo y que esto no se nos pueda volver 1.000 partidos, eso es un debate largo, grueso, delicado.

Este debate justamente estamos proponiendo no darlo aquí, no darle un porque no sería serio y riguroso en este margen de tiempo darlo, sino diferirlo a la ley estatutaria, yo creo que es un buen balance, su preocupación se mantiene, yo también la tengo, yo no quiero volver a la Colombia en la que habían 78 partidos, eso es una locura, eso no hay régimen político que sobreviva así.

Pero el artículo como está redactado no produce ese riesgo, el artículo como está redactado lo que dice es que seguirá considerando partido de movimiento político al que tenga personería jurídica, la personería jurídica hoy se adquiere por el umbral, tal que vale pero se abre la posibilidad de que la ley estatutaria que reglamente este acto legislativo evalúe la posibilidad de cómo se podría hacer movimiento político con personería jurídica a través de afiliados sino de umbral.

Es una discusión gruesa pero quedaremos más adelante, yo rogaría que votemos y que tratemos de mantener el acuerdo, reconociendo la preocupación que yo también la tengo pero justamente para no darla a la carrera no la vamos a resolver en este artículo ni en la Constitución.

La vamos a resolver con todo juicio y serenidad cuando discutamos la ley estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Para hacer claridad sobre esto yo lo que puedo entender es que aquí se pretende no volver al régimen de atrás pero tampoco volver tan inelástico la posibilidad del surgimiento de nuevas fuerzas políticas que de eso se trata una apertura democrática, sacar 400.000 votos, 380.000 votos para Senado, para tener la personería jurídica es un régimen duro para un movimiento político naciente y se justifica en el sentido de tener unos partidos políticos que se trate hacer partidos políticos serios.

Pero sí queremos que se abra una posibilidad más amplia de democracia si hay que permitir que otros movimientos para llegar a nacer y esto es lo que la ley estatutaria estudiará porque yo lo que entiendo con la progresividad es que aquí el que nazca como movimiento político con un número de firmas que determinaremos aquí en relación con el censo electoral y es que no son firmas.

Una afiliación es más que una firma, es la declaración de creer en una declaración programática de un movimiento militar en él, y no puede ya haber doble militancia de estar aquí y estar allá, pero la diferencia es que el movimiento político solo puede

presentar listas, solo puede avalar mientras que los partidos políticos tienen financiación, espacio en la televisión, avalan listas, luego ahí hay una diferencia grande entre partido político y movimiento.

Y el movimiento para llegar a ser partido tendrá que llegar a tener los 400.000 votos para Senado, entonces yo sí creo que hay una fórmula intermedia y que todavía no queda digamos esto rigiendo inmediatamente porque falta la ley estatutaria que designa la seriedad para que esos movimientos políticos no sean simplemente movimientos políticos de garaje.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 32 formulada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre que modifica el artículo 3º más la Proposición Aditiva número 33 formulada por los voceros de paz doctor Jairo Estrada Álvarez. Abre la votación.

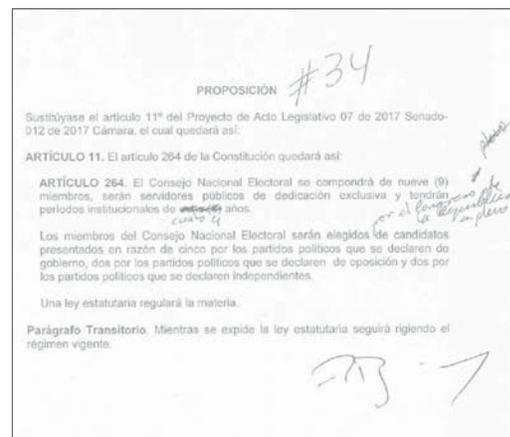
	SI	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3º en los textos de las Proposiciones números 32 y 33.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11, en el texto de la siguiente proposición:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

El artículo 11, en el artículo 11 que ya leímos solamente lo recuerdo es el que tiene que ver con el Consejo Nacional Electoral, ya lo leí y modifica el artículo 164, lo recuerdo en lo esencial, los nueve miembros que se atienen a la condición de partidos políticos del gobierno, independientes y de oposición,

Y la ley regulará la materia como constancia, digamos procedimental y sobre todo de colegas y quiero reconocer que el Senador Eduardo Enríquez en la subcomisión se ha comprometido a ayudarnos a construir el texto de lo que será seguramente lo que regule luego la materia y por eso lo dejamos también diferido a la ley.

De manera que estamos listos para votar señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Solo una inquietud señor ponente y apreciados colegas, en el período que hoy tienen los señores miembros del consejo es de cuatro años, aquí aparece ocho años, yo no sé si cambiaron ese término. Bueno muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Falta decir los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos por el Congreso de la República, no dice, por el Congreso de la República en pleno, falta por el Congreso de la República inciso segundo doctor Roy.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos por el Congreso de la República en pleno de candidatos presentados en razón de tal, falta por el Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Para efectos de Secretaría y a la voy a radicar queda textualmente con las dos precisiones hechas, el Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán períodos institucionales de cuatro años.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos por el Congreso en Pleno de candidatos presentados etcétera. Con esa precisión el Congreso de la República en Pleno queda claro entonces el texto para poder votar señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 34 con las observaciones de la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, que modifica el artículo 11 y abre la votación.

	SI	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 11 formulado en el texto de la Proposición número 34 con las observaciones hechas por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, vamos a evacuar entonces el último que fue objeto de discusión y consenso en la subcomisión que es el artículo cuarto que se refiere al 109 que ya lo leí también pero para recordarle a los compañeros Senadores y Senadoras en la proposición se refiere a la inclusión de este texto y voy a hacer énfasis en el.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal directa.

Y tiene este otra precisión, que dice en ningún caso la totalidad de los gastos de los candidatos que integran una lista podrá superar el monto total establecido, eso ya viene, los recursos y anticipos que reciban los partidos serán destinados de forma discrecional por las directivas de los partidos para la financiación de las campañas de sus candidatos y para garantizar la participación de jóvenes y mujeres.

En esa precisión al Senador Andrade y que no estuvo en la subcomisión se refiere a que como estamos adoptando la posibilidad de la financiación preponderantemente estatal, los Presidentes de los partidos como su señoría que en el porcentaje que está establecido podrán discrecionalmente hacer uso de ese anticipo de financiación que prevé la norma.

PROPOSICIÓN # 35

Modifíquese el artículo 4 del acto legislativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA

ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas proporcionalmente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluya, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley. Se podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales de acuerdo con la ley. En ningún caso la totalidad de los gastos de los candidatos que integran una lista podrá superar el monto total establecido. Los recursos de anticipos que reciban los partidos serán destinados de forma discrecional por los directivos de los partidos, para la financiación de las campañas de sus candidatos y para garantizar la participación de jóvenes y mujeres

Yamile
16/11/17
10: 92 am

Parágrafo Transitorio 1. Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

Parágrafo Transitorio 2°. El Consejo Nacional Electoral deberá expedir las reglamentaciones a las que se hace referencia en el presente artículo en un término máximo un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

Yamile 16/11/17

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, efectivamente presenté esta proposición para que sea estudiada también en Plenaria, el tema es exactamente sobre el transporte, teniendo en cuenta que la Ley 1864 que fue aprobada el pasado mes de agosto habla que si uno, el partido, o los ciudadanos será no reciben transporte eso viene siendo parte de las dádivas.

Entonces yo estoy haciendo esa proposición, pero de igual manera la dejo para que sea estudiada en Plenaria, gracias Presidente.

La distribución de los recursos de anticipos se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

- I. El 30% 30% en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.
- II. El 60% 20% de acuerdo con el desempeño electoral de dicho partido en la circunscripción en las últimas dos elecciones.

El Estado entregará estos anticipos para la financiación de las campañas electorales a cargos y corporaciones públicas de elección popular, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones.

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ninguna campaña podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado.

Las organizaciones políticas y los candidatos no podrán entregar, ni los ciudadanos exigir, donaciones, dádivas regalos o empleos con el propósito de ejercer el derecho al voto, distintos a aquellos de contenido publicitario entregados durante la campaña, y los de cortesía ofrecidos en cualquier tipo de convocatoria a grupos de ciudadanos en los que se exponga la propuesta o programa del candidato. El Consejo Nacional Electoral reglamentará esta materia y determinará el monto máximo que se podrá invertir en este tipo de actividades.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Nacional Electoral.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de sus ingresos.

La violación de los tope máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobadas, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La Ley reglamentará los demás efectos por violación de este precepto.

Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Parágrafo 1. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.4 por mil del Presupuesto Nacional.

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el inciso 5 del artículo 4 que corresponde a la ponencia del proyecto de acto legislativo 07 de 2017 senado - 012 de 2017 cámara "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

(...)

Las organizaciones políticas y los candidatos no podrán entregar, ni los ciudadanos exigir, donaciones, dádivas regalos o empleos con el propósito de ejercer el derecho al voto, distintos a aquellos de contenido publicitario entregados durante la campaña, y los de cortesía ofrecidos en los que se exponga la propuesta o programa del candidato. Así mismo, el día de elecciones no se podrá ofrecer, donar y contratar el servicio de transporte por organizaciones políticas, candidatos ni aportantes, el cual se deberá garantizar por las entidades de gobierno. El Consejo Nacional Electoral reglamentará esta materia y determinará el monto máximo que se podrá invertir en este tipo de actividades.

(...)

DORIS VEGA QUIROZ
Senadora

Yamile
16/11/17
3: 29

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Me disculpa Presidente y colegas pero no cabe duda, pues por supuesto que estamos bien representados pero como no hice parte de la subcomisión estoy todavía aterrizando, de los temas y creo que aquí que todo el mundo se declara impedido por todo, yo no me voy a declarar impedido Presidente Serpa.

Para mí uno de los puntos centrales si bien avanzamos yo he sido abanderado siempre no sé de dónde salió la palabreja preponderantemente estatal pero eso fue 2004, 2005, Carlos Gaviria candidato y aprobamos preponderantemente esa palabra presidencial.

En finales estatales la única observación siempre ha sido el gobierno y nunca hemos tenido el coraje en acto legislativo de aprobarlo, porque eso es competencia nuestra, pero tengo esta inquietud, de los puntos claves de la reforma no es la financiación de las campañas como tal sino la financiación de los partidos, perdón déjeme aterrizar, entonces lo que quiero decir es que nada de esto funciona si vamos a financiar a las FARC con su partido político, con su centro de estudios, con el porcentaje, es necesario financiar los partidos.

Entonces quería saber si está el artículo y anunciar desde ya mi voto paquete positivo a eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Así es Presidente Andrade, estaba solamente haciendo énfasis, perdón Senadora Claudia yo le explico al Senador Hernán si me permite el minuto de atención, Claudia me permites y le dé respuesta al Presidente Partido Conservador, sí señor como usted bien dice el artículo lo contiene, solamente que hice énfasis en lo que la subcomisión adicionó pero claro el artículo 109 y que atrae el Estado concurrirá a la financiación de los partidos tal y como usted ya conoce, los porcentajes establecidos y trae además un texto que dice que mediante la reposición de gastos por voto depositado ninguna campaña podrá recibir suma superior al monto pero efectivamente gastado.

Eso ya está y se refiere al funcionamiento de partidos pero la parte que yo leí con las precisiones hechas a la financiación de campañas, de manera que estamos totalmente de acuerdo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Bueno muchas gracias, yo quiero primero agradecer el ejercicio y la disposición que ha tenido la subcomisión y el ponente para aprobar la proposición, pero hablando con el ponente me decía que una parte de esa proposición no podría aprobarla.

Pero lo que yo quiero decir es que hombre...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el cuarto aparece otra proposición del doctor Luis Évelis y la dejamos como constancias.



La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 35 formulada por los honorable Senadores Claudia López Hernández y Roy Leonardo Barreras Montealegre, que modifica el artículo 4º y abre la votación.

	SI	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4º en el texto de la Proposición número 35.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Secretaría, ¿qué otro artículo tiene proposición? Vamos a leer las proposiciones de los precios de los artículos que los que íbamos a empezar este debate, el artículo primero, hay una proposición con el aval del gobierno que es el del voto en el digital, queda como constancia esta proposición del artículo primero.

El resto de artículos de los que voy a leer no tienen proposición, que le voy a proponer a esta Comisión votarlos en bloque, el artículo primero, es el que sustituye el artículo 103, el artículo quinto sobre el artículo 126 de la Constitución, el artículo sexto sobre el artículo 171, el artículo séptimo sobre el 181, el artículo octavo sobre 237, el artículo noveno sobre el artículo 158 de la Constitución, el artículo 12 sobre el artículo 265, el cese sobre el 266 y el 14 que es la vigencia.

Para una moción de orden tiene el uso de la palabra la doctora Claudia López.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, a ver si logramos con la venia de todos incorporar en este bloque y que creo que no tiene mayor discusión en esta Comisión ha votado tres veces a favor de esta norma, es una proposición que tenemos radicada, la doctora Viviane, la doctora Doris y yo que es la de la progresividad de la paridad.

Que mantengamos la cuota del 30% ahorita, que en el 2022 suba al 40% y que en ocho años en el 2026 llegue al 50%, 3 veces ha votado a favor esta Comisión de esto, si no ha pasado es porque en Cámara desafortunadamente se hunde.

Creo que no hay otra proposición, entonces le rogaría que se incluya esta proposición del 10 y que votemos el bloque con esta proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar en bloque los artículos leídos, vamos a votar igualmente en ese bloque de la proposición de la doctora Claudia López y la doctora Viviane Morales, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el doctor, perdón alguna corrección porque ya Doris me estaba...

Es que escuché solamente la utilidad, Viviane, pero esa es una proposición en la que igualmente tiene incidencia importante la doctora Doris Vega, tiene el uso de la palabra el doctor Hernán Andrade.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Los dos temas en reforma política siempre se interactúan, por enésima vez, sí por tercera vez el Partido Conservador anunciar nuestro respaldo a la progresividad en el tema de mujeres, y quisiera anotar no sé en dónde dejaremos la constancia, que en el caso particular como voto solitario de constancia expresa de mi desacuerdo y no sé si en Plenaria daremos la pelea política.

En mi desacuerdo de la eliminación de las listas cerradas en el 2022, nosotros sí creemos que algún día de este siglo tenemos que organizar los partidos políticos y la financiación de los partidos en que aquí es numerosa, que sirve para ir en la línea correcta de la carnetización y de la formalización para ir organizando los partidos.

No sé si la gente le tenga temor a que cuatro años es muy poco, pero creo doctor Horacio y yo lo voy a presentar en Plenaria a que la lista cerrada 2022 o 2026 cero esta recocha a los costos en que estamos, perdone, porque este es un tema y algún día los nietos o alguien pedirá lo que por lo menos dijo, estos escándalos, estos, todos estos, financiación de campañas, Oderbrecht, buena parte de estos escándalos tienen que ver con financiación de campañas.

Para decir, para la Presidencia ya había un tope, ya el tope legal es de 24.000 millones de la presidencial, el literal, el cuento aquí de Roberto Gerlén que como no habían topes, pero los que sabemos de la realidad política sabemos que una campaña presidencial ya ronda los 100.000 millones de pesos.

Y el Senador que tiene que salir a buscar los 6000 o 15.000 millones para una campaña, pues primero que todo le dice a sus electores que el voto ya está pago, y se dedica los cuatro años pues a robar para poder pagar la financiación de campañas.

Entonces no nos llamemos a engaños, es que este título de reforma política que no tiene mucho que ver si no trabajamos en un ejercicio sistémico de una campaña, yo he puesto como constancia, que esperaría en Plenaria. Llegaremos, seremos derrotados seguramente, estruendosamente, pero algún día tenemos que llegar Senadora Claudia a la lista de partidos políticos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muy brevemente Senador Roy y señor Ministro, yo quisiera pedirle reconsiderar ambos el tema del voto digital, con un compromiso, si los ponentes consideran que para la Plenaria es inconveniente, que no está suficientemente claro, yo personalmente presentaré la proposición sorpresiva en la Plenaria.

Me da temor de la consecutividad del artículo, ¿qué busca esto? Simplemente utilizar las tecnologías para acabar entre otras cosas el abstencionismo, pero es que a mí me parece que ese es un artículo muy importante, es para el 2022, para colombianos en el exterior y para el 2026 para Colombia, yo creo que es bueno pensar hoy en avanzar, por ejemplo el que tenemos estos aparatos para reducir los costos, va a bajar el abstencionismo y me parece que es bien importante tener ese artículo. Y votarlo en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muy breve, para una moción de orden, que he pedido el favor a todos Senador Manuel Enríquez, porque es que la Senadora Doris con mucha generosidad nos está acompañando, pero tiene una

acción que la dejo ya, por eso les he rogado y es mi compromiso en este tema Senador Enríquez, de los digitales que es en el tema de la paridad que compartimos, estará incluido en la ponencia, es unas muy importantes correcciones y precisiones que varios me han hecho vamos a hacer la Senador Galán en la ponencia, pero les agradezco que todo el esfuerzo que hemos hecho a lo largo del día no se nos pierda, porque nos quedó faltando un votico.

Yo le rogaría que votáramos este artículo, que lo demás lo metemos en la ponencia y votamos en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Un brevísimo señor Presidente y para el Ministro, lo que acaba de decir el Senador Manuel Enríquez Rosero, yo creo que es muy aportante sobre la incorporación progresiva de tecnologías y mecanismos digitales que beneficien el sistema electoral.

Pero Presidente, y señor Ministro, eso lo quiero dejar como constancia, pero sí queremos llegar allá señor Senador Manuel Enríquez, tenemos que lograr Presidente la universalización de la biometría en todas las mesas de votación que es lo básico de lo más básico, es decir no hemos logrado la biometría universal, siempre la ponencia experimental en soledad allá en su departamento honorable Senador Gerlén y arman unas colas, se congestiona todo para que suspenda la biometría y se pueda votar a la antigua o a la usanza de como siempre se vota.

Entonces Presidente, ese sistema de biometría permitiría reducir fraude, reducir la transición de vectores, trashedumancia, trasteo de votos, una cantidad de cosas y hasta ahora se han hecho unos pequeños experimentos, entonces yo dejo esto como constancia, porque antes de lograrlo digital, pues logremos lo más básico que es la biometría para el sistema electoral.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

20 segundos por reloj, con el señor Senador Roberto Gerlén y quien habla quiero agradecer a los colegas que apoyaron una idea de las mayorías del conservatismo con la finalidad de seguir respetando la voluntad de la Asamblea Nacional Constituyente en cuanto a la lista cerrada y a la lista abierta.

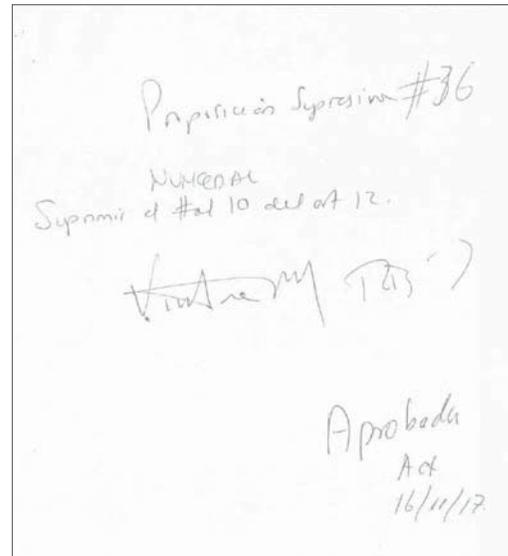
Y ese mensaje del conservatismo no extendemos a los señores concejales de nuestra colectividad, a los señores diputados, y a la sociedad en general, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sigue la discusión de los artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 8°, 13, 14, el 12 que se incluyó también en el bloque con una proposición presentada por la doctora Viviane en el sentido de que debe suprimirse el numeral 10 de ese artículo, asimismo la proposición presentada por la doctora Claudia López por la doctora Viviane, y la doctora Doris que han decidido

dejarla como constancia con el compromiso del ponente de incluirlo en el informe de ponencia para el segundo debate.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia cierra la discusión de los artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 13 y 14, 13 y 14 en el texto del pliego de modificaciones, al artículo 12 con la proposición supresiva formulada por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos en la Proposición número 36 y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12 13 y 14 en el texto del pliego de modificaciones, y el artículo 12 con la Proposición Supresiva número 36 formulada por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura

democrática para la construcción de una Paz, estable y duradera”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Honro el compromiso con la Representante Lina Barrera del Partido Conservador que anunció hace más de una hora a propósito de que en la ponencia incluiremos su artículo y para efectos de cosa y lo leo, es breve y dice:

Y allí donde el artículo 110 reza que se prohíbe a quienes desempeñen funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos, o candidatos, dirá: salvo los miembros de las corporaciones públicas de elección popular quienes en caso de hacer tales contribuciones deberán declararlo públicamente.

Esto a propósito lo dije hace una hora y media de la Ley Édward que genera un riesgo penal, es parte de la ponencia, está debatido hoy, tiene con sí, y mi compromiso es incluirlo en la ponencia junto con la paridad que también es una solicitud de la Vicepresidenta de la Cámara por supuesta digna representante de las mujeres con la Senadora Claudia López y la Senadora Doris Vega. Es todo Presidente.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites

constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISION PRIMERA

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 07 DE 2017 SENADO N° 12 DE 2017 CÁMARA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. El Congreso contará con el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, para reglamentar el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ACQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Primer Piso, Tels 2822141
comisionprimera@gmail.com



COMISION PRIMERA

ARTÍCULO 2. Modifíquese el inciso 12 del artículo 107 de la Constitución quedará así:

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al meso doce (12) meses antes del último día de inscripciones, salvo que en dicho periodo el partido decida conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública esté en desahucio con esto. En dicho caso, el miembro de la corporación pública podrá presentarse como candidato a cargo o corporación pública por otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia. Este derecho será autónomo e individual y no podrá ser oponible por el partido o movimiento político.

ARTÍCULO 3: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

Las organizaciones políticas son movimientos y partidos políticos. La personería jurídica de los movimientos políticos será adquirida acreditando un número de afiliados con respecto al censo electoral y la de los partidos políticos con la superación del umbral en las elecciones del Congreso de la República conforme al artículo 263.

Los partidos políticos tendrán financiación para su funcionamiento, acceso a medios de comunicación del Estado y podrán postular candidatos en las circunscripciones territoriales y en la circunscripción nacional, independientemente o por coalición. Los movimientos políticos solo podrán postular candidatos.

Una ley estatutaria desarrollará un sistema de adquisición progresiva de derechos y obligaciones políticas de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos y definirá el número de afiliados que se les exigirá para obtener la personería jurídica y para postular candidatos.

Parágrafo 1°. *Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconoce la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, siempre y cuando presenten candidatos a las elecciones al Senado, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surge del tránsito de las FARC-EP a la vida civil.*

Parágrafo 2°. *La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.*

ACQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Primer Piso, Tels 2822141
comisionprimera@gmail.com



Parágrafo Transitorio 1º. Mientras se expide la ley estatutaria seguirá regiendo el régimen vigente.

Parágrafo Transitorio 2º. El partido o movimiento político que surja del tránsito de las FAUC-EP a la vida civil, estará regulado por lo dispuesto en el Acto Legislativo 03 de 2017 durante el periodo excepcional dispuesto de 8 años.

ARTÍCULO 4. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada circunscripción presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.
6. El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos recursos sean reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicación y demás actividades que lleven al fortalecimiento de los jóvenes en la política.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley. Se podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales de acuerdo con la ley. En ningún caso la totalidad de los gastos de los candidatos que integran una lista podrá superar el

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



monto total establecido. Los recursos de anticipos que reciban los partidos serán destinados de forma discrecional por las directivas de los partidos, para la financiación de las campañas de sus candidatos y para garantizar la participación de jóvenes y mujeres.

La distribución de los recursos de anticipos se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

- i. El 40% en partes iguales entre todos las organizaciones políticas con candidatos debidamente inscritos.
- ii. El 60% de acuerdo con el desempeño electoral de dicho partido en la circunscripción en las últimas dos elecciones.

El Estado entregará estos anticipos para la financiación de las campañas electorales a cargos y corporaciones públicas de elección popular, con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones.

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ninguna campaña podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado.

Las organizaciones políticas y los candidatos no podrán entregar, ni los ciudadanos exigir, donaciones, dádivas, regalos o empleos con el propósito de ejercer el derecho al voto, distintos a aquellos de contenido publicitario entregados durante la campaña. Y los de corteza ofrecidos en cualquier tipo de convocatorio a grupos de ciudadanos en los que se exponga la propuesta o programa del candidato. El Consejo Nacional Electoral reglamentará esta materia y determinará el monto máximo que se podrá invertir en este tipo de actividades.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Consejo Nacional Electoral.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de sus ingresos.

La violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobados, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La Ley reglamentará los demás efectos por violación de este precepto.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privado podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Parágrafo 1. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivale anualmente al 0,4 por mil del Presupuesto Nacional.

Parágrafo Transitorio 1º. Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aumentará el monto límite de gastos de las campañas electorales en al menos un 30% adicional con respecto al monto establecido para la último campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC.

Parágrafo Transitorio 2º. El Consejo Nacional Electoral deberá expedir las reglamentaciones a las que se hace referencia en el presente artículo en un término máximo de un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

ARTÍCULO 5. Adiciónese los siguientes incisos al artículo 126 de la Constitución:

A partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, nadie podrá elegirse para más de dos (2) periodos consecutivos en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 6. Adiciónese el inciso 6º al artículo 171 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Habrà un senador por cada uno de los departamentos señalados en el artículo 309, el departamento de Cauquetá y el departamento del Chocó. Esta curul se asignará al candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes, en las elecciones para Cámara de Representantes en cada una de estas circunscripciones. La elección así provista no dará lugar a su reemplazo en la Cámara de Representantes.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



Los Representantes a la Cámara que por medio de esta disposición se les asigne una curul en el Senado de la República serán eximidos de las disposiciones constitucionales establecidas en el Artículo 172.

Parágrafo Transitorio. La ley efectuará la distribución de estos curules entre las comisiones constitucionales permanentes del Senado, reajustará la distribución de las Cámara de Representantes y realizará los ajustes presupuestales necesarios entre el Senado y la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 181 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 181. Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del periodo fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180.

Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés. El análisis del elemento temporal de las inhabilidades aplicables al llamado se hará teniendo como parámetro la fecha de la respectiva elección, en tanto que el de las incompatibilidades y conflicto de interés tendrá como referente la de su posesión.

ARTÍCULO 8. Modifíquese el numeral 7 y adiciónese un numeral 8 al artículo 237, los cuales quedarán así:

(...)

7. Conocer de la acción de la nulidad de los actos de elección por cuerpos electorales, así como de los actos de nombramiento que expidan las entidades y autoridades públicas de todo orden.
8. En el caso de las elecciones populares conocer de las acciones electorales a saber:
 - i. la acción de amparo especial electoral, que procederá antes de la declaración de elección contra las siguientes actuaciones:

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA

- Las decisiones del Consejo Nacional Electoral que resuelvan sobre las solicitudes de invocatoria de inscripción de candidatos.
- Las decisiones del Consejo Nacional Electoral por medio de la cual se abstenga de declarar la elección de un candidato por las razones mencionadas en el inciso.

Esta acción deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la decisión que se controvierte y resolverse de conformidad con el procedimiento expedito establecido en la Ley, en un término máximo de 30 días desde su reparto, y su decisión habrá tránsito a cosa juzgada. La competencia para conocer la acción contra las elecciones municipales y distritales será de los Tribunales Administrativos y contra las elecciones departamentales y nacionales de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

h. La Acción de Nulidad Electoral que procederá contra el acto de declaratoria de elección por vicios ocurridos durante la votación, los escrutinios o la declaratoria de elección que ocasionen el resultado final y que hayan sido puestas en conocimiento de la organización electoral en su momento.

Esta acción puede ser interpuesta por cualquier persona en la audiencia que para tal efecto realizará el Consejo Nacional Electoral dentro de los 10 días siguientes a la declaratoria de elección y solo se podrá interponer y sustentar en la misma Audiencia Pública. El expediente será remitido por el Consejo Nacional Electoral a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con todos los soportes necesarios para que pueda ser resuelto, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Dentro de los 10 días siguientes a su recibo, se realizará Audiencia de Verificación documental y probatorio. El Consejo Nacional Electoral concurrirá a sustentar la actuación administrativa, y pondrá a disposición todos los documentos necesarios para que la jurisdicción tome la decisión correspondiente.

Recibida la documentación suficiente, y escuchadas las partes interesadas, la jurisdicción decidirá sobre la fijación del rito, la intervención y solicitudes de terceros, y fallará en el término máximo de 4 meses contados a partir del día de la elección, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

Esta acción será de conocimiento exclusivo y en única instancia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Los Tribunales Administrativos conocerán de esta acción tratándose de elecciones municipales y distritales, sin perjuicio de poder preferente del Consejo de Estado para asumir directamente cualquiera de estas solicitudes.

¡QUIVIVELA DEMOCRACIA!

Biblioteca Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3822141
comisionaprimer@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA

ARTÍCULO 9. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 258 de la Constitución, el cual quedará así:

[...]

El ejercicio del derecho al voto en las elecciones anteriores constituirá un requisito obligatorio para acceder al empleo público o contratar con el Estado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La ley reglamentará la materia.

[...]

ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, los cuales podrán estar integrados hasta por cuatro (4) candidatos, por lo menos uno de ellos será mujer.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos podrán presentar candidaturas propias o en coalición y listas únicas o en coalición para cargos o corporaciones públicas.

Las coaliciones comprometen a los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos coaligados y presentan listas individualmente o como coalición en todas las circunscripciones donde decidan postular candidatos. En ningún caso un partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos puede pertenecer a más de una coalición.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada

¡QUIVIVELA DEMOCRACIA!

Biblioteca Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3822141
comisionaprimer@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA

una de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista, única o de coalición, que se imputarán, hasta su agotamiento a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Para formalizar la coalición se deberá realizar un acuerdo que contendrá: la agenda programática, los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que integran la coalición y sus candidatos, el orden de la lista, las reglas para la financiación de la campaña, la rendición de cuentas, las reglas de distribución en materia de reposición de gastos y anticipos y los espacios de publicidad.

El acuerdo de coalición será el único requisito adicional para la inscripción de candidatos y listas de coalición.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes.

Parágrafo Transitorio 1. Las disposiciones relativas a las coaliciones de listas y la posibilidad de retirarse del Partido o Movimiento Político con ocasión de estas, tendrán vigencia por ocho años, a partir de la promulgación de este Acto Legislativo.

Parágrafo Transitorio 2. Para el proceso electoral de 2018 en lo relativo a la inscripción de candidaturas para el Congreso de la República, el cierre de inscripciones se prorrogará, hasta el 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 11. El artículo 264 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva y tendrán períodos institucionales de cuatro (4) años.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos por el Congreso de la República en Pleno de candidatos presentados en razón de cinco por los partidos políticos que se declaren en gobierno, dos por los partidos políticos que se declaren en oposición y dos por los partidos políticos que se declaren independientes.

¡QUIVIVELA DEMOCRACIA!

Biblioteca Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3822141
comisionaprimer@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA

Una ley estatutaria regulará la materia.

Parágrafo transitorio. Mientras se expide la ley estatutaria seguirá rigiendo el régimen vigente.

ARTÍCULO 12. El artículo 265 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 265. El Consejo Nacional Electoral gozará de autonomía administrativa y presupuestal. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre la organización electoral.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.
7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.
8. Conocer, tramitar y resolver las impugnaciones contra las decisiones internas de los partidos y movimientos políticos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política, por los derechos de la oposición y de los minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales o que haya lugar. Estas decisiones deberán tomarse en un término máximo de un (1) mes desde el día de la elección.
11. Declarar la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos.
12. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.
13. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.

¡QUIVIVELA DEMOCRACIA!

Biblioteca Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3822141
comisionaprimer@gmail.com

COMISION PRIMERA

14. Adelantar investigaciones e imponer sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para cumplimiento de esta competencia el Consejo Nacional Electoral podrá solicitar cooperación de las demás entidades del estatal para contar con un equipo técnico de investigación.
15. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.
16. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.
17. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decretos.
18. Convocar elecciones atípicas.
19. Darse su propio reglamento.
20. Las demás que le confiera la ley.

ARTÍCULO 13. Modifíquese el inciso tercero y adiciónese un párrafo al artículo 266 de la Constitución, los cuales quedarán así:

(-)

La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenecan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de nivel directivos y asesor serán de libre nombramiento y remoción.

Párrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá de lo necesario para que a partir de las elecciones del año 2018 se instalen los puestos de votación en todas aquellas zonas en las que estos fueron trasladados con ocasión del conflicto armado. Así mismo, la entidad evaluará la distancia y condiciones de transporte de los ciudadanos que residen en las zonas rurales más apartadas y procurará la instalación de nuevos puestos de votación de tal manera que se garantice el ejercicio del derecho a elegir.

ARTÍCULO 14. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

ACQUIVIVELA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
camilolarraz@gmail.com

COMISION PRIMERA

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 07 DE 2017 SENADO N° 12 DE 2017 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, ACTA N° 24.

PONENTE:

Roy Leonardo Barreras Montealegre
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
H. Senador de la República

Presidente,
S. Roosevelt Rodríguez Bengifo
S. ROOSEVELT RODRIGUEZ BENGIFO
Secretaría General,
Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

ACQUIVIVELA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
camilolarraz@gmail.com

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Por Secretaría dejaron como constancias las siguientes proposiciones radicadas en el transcurso de la sesión:

Partido de la U

ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República

Proposición

ARTÍCULO 1. Adiciónese al artículo 103 de la Constitución:

Párrafo. El Congreso contará con el plano de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acto legislativo, para reglamentar el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Los mecanismos de participación ciudadana podrán ser otorgados a través de medios digitales y a distancia. La votación tradicional presencial se mantendrá para preservar sin acceso a medios digitales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá un mecanismo para la implementación del uso de los medios digitales y a distancia cada vez que se realice un censo para las elecciones de el municipio y en 2028 en todo el territorio nacional. El Congreso y el Gobierno Nacional contarán con el plano de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acto legislativo, para adoptar planes de financiación dirigidos a la implementación de medios digitales y a distancia para los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con los estudios técnicos y financieros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Andrés García Zuccardi
www.andresgarciazuccardi.com
Tel: (1) 342 2000 - 342 2001 / andresgarciazuccardi@gmail.com
Cra 7 No. 48-68, Oficina 222, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C. - Colombia

Yamilé 16/11/17 9:41 am

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017- CÁMARA "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo, que quedará así:

ARTÍCULO 2: Modifíquese el inciso 12 del artículo 107 de la Constitución quedará así:

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del último día de inscripciones, salvo que en dicho periodo el partido decida conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública esté en desacuerdo con esta. En dicho caso, el miembro de la corporación pública podrá presentarse como candidato a cargo o corporación pública por otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos sin renunciar a su curul o incurrir en doble militancia, *salvo cuando con autorización de mérito y no en agilidad por el partido*.

Roy Barreras

Yamilé 16/11/17 10:43 am

Constancia

PROPOSICIÓN

Añádase un parágrafo al artículo 10 del acto legislativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA" que quedará así:

ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo Transitorio 3. Desde el año 2018, todas las circunscripciones y listas para corporaciones de elección popular y las que se sometan a consulta, deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género y desde el año 2022 como mínimo un 40% por candidatos de cada género. A partir de 2026, todas las circunscripciones y listas para corporaciones públicas y las que se sometan a consulta se conformarán de manera paritaria e intercalada entre géneros.

Hasta las elecciones del año 2023 las listas de 5 o menos candidatos incluirán por lo menos una mujer. A partir de las elecciones de 2026 las listas de cuatro (4) y cinco (5) candidatos incluirán por lo menos dos mujeres.

Claudia López
Claudia López

*Uamilé
16/11/17
11:37 am*

PROPOSICIÓN

Adiciónese el inciso tercero del Artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2017 Senado - 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

Artículo 10: Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Políticas, el cual quedará así: (...)

"Las listas serán cerradas y bloqueadas, y no podrá haber más de dos personas del mismo género de manera consecutiva"

Claudia López *Uamilé*
16/11/17

*Uamilé
16/11/17
11:09 am*

Constancia

LUIS EVELIS ANDRADE CASAMÁ
Senador
Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Al texto propuesto para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permite la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

PROPONGO:

Agréguese un nuevo artículo de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 263. Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En **todas** las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen el 30% de dicho cuociente. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria. Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

Luis Evelis Andrade Casamá
LUIS EVELIS ANDRADE CASAMÁ
Senador Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2017

*Uamilé
16/11/17
11:42 am*

Correa T No. 6-58 Oficina 2098 - 328 8 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 387-0318 - 203-0307
www.congreso.gov.co

Constancia

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 07 DE 2017

Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera

ARTICULO NUEVO:

EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCION POLITICA QUEDARA ASI: Se prohíbe a quienes desempeñen funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo los miembros de las corporaciones públicas d elección popular quienes en caso de hacer tales contribuciones deberán declararlo públicamente. El incumplimiento de cualquier de estas disposiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de investidura.

MAIS

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al proyecto de ley "Procedimiento Legislativo Especial para la Paz" (Acto Legislativo número 01 de 2016), que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras del honorable Senado y honorable Cámara de Representante.

1. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, 23 de 2017 Cámara, por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Concepto Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley Fast Track número 14 de 2017 Senado y 23 de 2017 Cámara, para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para la sujeción de la justicia de las mismas. Proyecto de Ley Fast Track número 13 de 2017 Senado y 22 de 2017 Cámara, por el cual se dictan disposiciones especiales para el tratamiento penal diferenciado para los delitos de "Tráfico de estupefacientes y otras infracciones" de la Ley 599 de 2000.

Firmado *Marcela Abadía Cubillos* - Directora.

Anexo No.1

03 NOV 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., jueves, 2 de noviembre de 2017

Al respectivo vice ministro OFI17-0036745-DCC-3200 13:10

SEVEN DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE CONVENCIONES
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA EXTERNA

07 NOV 2017
30242

Asunto: Remisión Conceptos Consejo Superior de Política Criminal

Respetado Doctor Giraldo,

De manera atenta, me permito remitirle el concepto emitido por parte del Consejo Superior de Política Criminal a los proyectos de ley que a continuación se relacionan:

- Concepto 36. 2017. Proyecto de Ley Fast Track No. 14 de 2017 Senado y No 023 de 2017 Cámara "Para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para la sujeción a la justicia de las mismas".
- Concepto 13.2016 Proyecto de Ley Fast Track No 13 de 2017 Senado y No 022 Cámara "Por el cual se dictan disposiciones especiales para el tratamiento penal diferenciado para los delitos de "Tráfico de estupefacientes y otras infracciones" de la Ley 599 de 2000"

De igual manera, agradezco circular el respectivo concepto a los autores, ponentes y congresistas integrantes de la cédula legislativa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Marcela Abadía Cubillos

MARCELA ABADÍA CUBILLOS
Directora de Política Criminal y Penitenciaria

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] [1] 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Consejo Superior de Política Criminal

Estudio del Proyecto de ley "Por medio de la cual se crean instrumentos para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para la sujeción a la justicia de las mismas"

Proyecto de Ley No.	No se ha presentado a consideración del Congreso de la República.
Título	"Por medio de la cual se crean instrumentos para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para la sujeción a la justicia de las mismas"
Autores	Ministerio de Justicia y del Derecho y Fiscalía General de la Nación.
Fecha de Presentación	N/A
Referencia	Concepto 36. 2017

El Consejo Superior de Política Criminal, en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2017, siguiendo la Directiva Presidencial No. 004 de 2016, sometió a discusión el proyecto de ley "Por medio de la cual se crean instrumentos para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para la sujeción a la justicia de las mismas".

I. Objeto del Proyecto de Ley

El objeto de este proyecto de ley es crear mecanismos que permitan fortalecer la investigación de hechos punibles cometidos por organizaciones criminales y judicializar a los miembros de estas organizaciones que manifiesten su voluntad de someterse a la justicia, iniciativa que se desarrolla dentro del marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo.

II. Contenido del Proyecto de Ley

Este Proyecto de Ley está compuesto por cincuenta y siete (57) artículos, divididos en tres títulos, así:

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] [1] 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

- El Título I comprende dos artículos relacionados con el ámbito de aplicación personal de la ley, orientada a los Grupos Armados Organizados (GAO) y a los Grupos Delictivos Organizados (GDO).
- El Título II, denominado "Medidas para el fortalecimiento de la investigación y la judicialización de los grupos delictivos organizados y de los grupos armados organizados", en su Capítulo I contiene las medidas punitivas para combatir las organizaciones criminales, que consisten preferencialmente en el endurecimiento de la respuesta penal a conductas preferentemente desarrolladas por ellas y a la creación de nuevos tipos penales relacionados con esta problemática.

El Capítulo II de este Título regula las herramientas de investigación y judicialización, modificando algunas reglas de procedimiento, ampliando el término de la detención preventiva en los casos regidos por la ley y reformando las causales de libertad de los miembros de las organizaciones delincuenciales.

En el Capítulo III del Título II se prevén disposiciones que mejoran la institucionalidad judicial para el procesamiento oportuno de los casos bajo su competencia, mediante la regulación de jueces de garantías, defensoría pública, nuevas tecnologías, cooperación judicial y presunción probatoria.

- El Título III establece el Procedimiento especial para la sujeción a la justicia de grupos armados organizados, aplicable exclusivamente para este tipo de organizaciones, definiendo en su Capítulo I el ámbito de aplicación, la normatividad aplicable y la necesidad de reglamentación.

En Capítulo II de este Título establece los requisitos que se deben cumplir para la sujeción de los miembros de los GAO a la administración de justicia, así como los procedimientos que se deben agotar para ello, los lugares de reunión y lo relativo a la suspensión de las órdenes de captura mientras se adelanta el procedimiento de judicialización.

En el Capítulo III se define la forma como los jueces de la República deben tratar los casos sometidos a su consideración e razón del sometimiento y reitera los derechos de las víctimas a la participación en el proceso.

Finalmente, el Capítulo IV de este Título contiene disposiciones complementarias relacionadas, por ejemplo, con el apoyo interinstitucional y la acción de la fuerza pública durante el proceso de sujeción.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] [1] 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

   <p>III. Observaciones político-criminales al Proyecto de Ley.</p> <p>1. La adecuación de la iniciativa.</p> <p>El Consejo Superior de Política Criminal, en primer lugar, reconoce la importancia del proyecto de ley que busca adecuar los procedimientos de investigación y judicialización frente a delitos cometidos por organizaciones criminales, en la medida en que en algunos eventos las normas actuales del procedimiento penal resultan insuficientes, en particular en lo que hace a la judicialización de un gran número de sujetos que pretenden abandonar la actividad delictiva y acogerse a la administración de justicia de forma conjunta.</p> <p>La finalidad de garantizar la desarticulación de grupos armados organizados por medio de los instrumentos ordinarios de sujeción a la administración de justicia, así como el fortalecimiento del sistema de normas y mecanismos procesales de investigación, que permita a los fiscales, jueces y servidores con función de policía judicial, enfrentar oportuna y eficazmente estas organizaciones, sin que se acuda al reconocimiento político o a la aplicación de mecanismos de justicia transicional, son virtudes del proyecto que permitirá fortalecer la legitimidad del Estado.</p> <p>El proyecto de ley responde, de igual manera, a lo pactado en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, concretamente a lo dispuesto en el punto tres, que aborda el "Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas", en el que se pactaron:</p> <p style="padding-left: 20px;">Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.</p> <p>En este orden de ideas, el Consejo considera que la iniciativa para fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales y adoptar medidas para su sujeción a la justicia atiende al cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final y a los fines del estado social de derecho de preservar las condiciones necesarias para la convivencia</p> <p>¹ Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia T-498 de 2008 precisó que "La legitimidad del Estado Social de Derecho radica, por un lado en el acceso y ejercicio del poder en forma democrática, y por otro lado en</p> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>	   <p>pacífica y el goce de los derechos y libertades de los habitantes del territorio nacional, por lo que el proyecto de ley resulta legítimo y amparado por los principios y normas constitucionales.</p> <p>2. Algunos ajustes necesarios.</p> <p>Si bien el Consejo Superior de Política Criminal encuentra el proyecto de ley acorde con los condicionamientos del Acuerdo Final y las normas constitucionales, observa que sus disposiciones deben ser objeto de algunos ajustes con el fin de evitar excesos en su aplicación o de evitar que sus normas sean invocadas en ámbitos que no corresponden.</p> <p>a. La extradición.</p> <p>No se contempla en el proyecto una norma específica sobre la sujeción que, en materia de extradición, pueden tener las personas que pertenezcan a los GDO y se sometan a la administración de justicia. Muchas de ellas pueden hallarse involucradas en delitos graves que afecten los intereses de otras naciones, razón por la que pueden ser solicitadas en extradición, para su juzgamiento en el extranjero.</p> <p>El Consejo estima que la sujeción a la justicia de los miembros de los grupos delictivos organizados materia de regulación no puede implicar una garantía de no extradición, en tanto que se trata de bandas de delincuencia que no pueden ser tratadas con garantías que afecten los intereses de terceros Estados y, por esta razón, se hace necesario incluir una disposición que explícitamente permita la extradición en las condiciones ordinarias en las que esta figura de colaboración judicial se aplica para los crímenes ordinarios.</p> <p>b. La pérdida de la rebaja de pena que se consagra en el proyecto.</p> <p>Como consecuencia de la sujeción a la administración de justicia, el proyecto contempla una rebaja de pena de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la pena impuesta que corresponde a los miembros de los grupos delictivos organizados por los delitos cometidos. Esta rebaja de pena resulta coherente con las medidas propias del sistema acusatorio que rige en Colombia, ya que se asimila a la rebaja que corresponde a quien realice acuerdos y</p> <p>su capacidad para resolver las dificultades sociales desde la perspectiva de la justicia social y el derecho, lo cual indubitablemente depende de la capacidad del Estado para cumplir, de manera efectiva, con sus fines de servicio a la sociedad. De ahí pues, que los mandatos contenidos en los artículos 2º y 209 de la Constitución imponen a las autoridades la obligación de atender las necesidades, hacer efectivos los derechos de los administrados y asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales²</p> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>
--	--

   <p>negociaciones con la Fiscalía General de la Nación por haber contribuido a la su propia judicialización y haber ayudado en la investigación de otros hechos delictivos.</p> <p>Una medida de esta naturaleza, sin embargo, podría considerarse como una forma de patente de corso para continuar con las actividades delictivas, motivo que lleva al Consejo a sugerir que en el proyecto de ley se incluya una norma en la que se consagre expresamente que, en caso de que quien se haya acogido al proceso de sujeción a la administración de justicia vuelva a cometer delitos, perderá, por ese solo hecho, la rebaja de pena que se le haya otorgado y debía cumplir, en consecuencia, la totalidad de la pena que le hubiera correspondido si no se hubiera dado el proceso de acogimiento.</p> <p>c. La no acumulación de rebajas de penas.</p> <p>El proyecto de ley no ofrece un tratamiento penal diferencial que implique beneficios más allá de los que consagra la legislación ordinaria para los casos de sometimiento a la administración de justicia. No se trata, por consiguiente, de una forma de negociar mejores condiciones procesales o punitivas que favorezcan la acción de los grupos organizados dedicados a las acciones criminales.</p> <p>Siendo ese el sentido de la ley que se propone, el Consejo recomienda que en su texto de incluya una norma según la cual la rebaja correspondiente a la actividad de sujeción a la administración de justicia no será acumulable con otras disminuciones de pena reguladas en la legislación ordinaria.</p> <p>d. La situación de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Los Grupos Delictivos Organizados y los Grupos Armados Organizados han acudido, en su accionar delictivo, a la vinculación de menores de edad en sus filas para la comisión de delitos, tratando de lograr la impunidad. Esta realidad debe ser fuertemente confrontada por el Estado, comprometido como está con la protección de los menores de edad de todo acto que afecte sus derechos fundamentales, considerados de valor prevalente tanto en los instrumentos internacionales de derechos humanos, como en la propia Constitución Política.</p> <p>Para hacer efectiva esta protección, es necesario que los GDO y GAO se comprometan a desvincular de sus filas a los menores de edad y a entregarlos al Gobierno Nacional para que éste asuma, a través de las entidades competentes, a protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados por su vinculación con las organizaciones delictivas.</p> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>	   <p>En este sentido, es preciso que todo acto de sujeción se condicione a la entrega de los menores de edad y que esta entrega se realice aun antes de avanzar en los procesos de concertación y judicialización. Así, se recomienda que se incluya como uno de los requisitos dentro del proceso de sujeción, la entrega de los niños, niñas y adolescentes, aun antes de que se permita la reunión de los miembros de los grupos organizados con miras a su judicialización.</p> <p>e. Las estructuras de apoyo.</p> <p>Un proceso de entrega de las organizaciones delictivas no estará completo si no se activan los mecanismos de investigación y persecución penal de sus colaboradores, quienes si no son identificados no podrán ser juzgados y podrán seguir apoyando a otros grupos o personas en su accionar delictivo.</p> <p>Para el Consejo es de vital importancia que el proceso de sujeción a la justicia se aproveche como una oportunidad no solamente para desestructurar los grupos organizados, sino también para que los terceros que actúan bajo cubierta y en aparente legalidad, sean descubiertos en su compromiso de apoyo criminal. Por esta razón, se solicita que el proyecto de ley incluya una disposición en la que se condicione el proceso de sujeción al suministro de información sobre las distintas estructuras de apoyo, en especial aquellas compuestas por otras organizaciones criminales y por servidores públicos.</p> <p>f. El ámbito de aplicación temporal.</p> <p>El proceso de sujeción a la justicia que se regula en el proyecto de ley se prevé como una forma de consolidar las condiciones que garanticen una paz estable y duradera, así como un conjunto de reglas que permitan la judicialización colectiva de los integrantes de un grupo que viene adelantando distintas acciones criminales y violaciones a los derechos humanos.</p> <p>La naturaleza de las disposiciones que se incluyen en el proyecto de ley, por consiguiente, no tienen la vocación de beneficiar las acciones del pasado, sino favorecer las condiciones para la aplicación estricta de la ley en todos los casos, reconociendo una rebaja de pena por la colaboración que la persona preste al esclarecimiento de los delitos cometidos, la entrega de los menores de edad instrumentalizados para la comisión de delitos, el desmantelamiento de la organización y sus redes de apoyo, y la entrega de los bienes ilícitamente obtenidos por las organizaciones criminales.</p> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>
---	---





Siendo ello así, implica que las normas que se refieren a la rebaja de pena se inscriben dentro de las medidas propias del sistema acusatorio de juzgamiento y, por consiguiente, no existe razón para que se apliquen a personas que han sido identificadas o procesadas por la acción propia de la Fiscalía y las autoridades judiciales.

En consecuencia con lo anterior, el proyecto debe incluir una disposición en la que claramente se determina que el proceso de sujeción es el acto que permite la disminución de la sanción y, por consiguiente, con ésta no se puede favorecer a quien haya sido juzgado o se encuentre privado de la libertad por hechos relacionados con los grupos organizados de delincuencia.

g. La intervención del Ministerio Público.

La Constitución Política garantiza la intervención de los agentes del Ministerio Público en los procesos penales en donde exista la necesidad de defender el ordenamiento jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías de los ciudadanos. Esta función constitucional, si bien no es obligatoria en todos los casos, permite al Ministerio Público desplegar su actividad procesal cuando lo considere necesario y uno de los eventos de esa necesidad se presenta cuando están en juego los derechos de las víctimas.

Para ratificar el mandato constitucional, entonces, el Consejo sugiere que se incluya en el proyecto una disposición que claramente permita la intervención del Ministerio Público y que, además, enfatice en la necesidad de su intervención en defensa de los derechos de las víctimas.

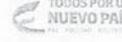
h. Las reformas penales.

En el capítulo correspondiente a las medidas punitivas para combatir las organizaciones criminales se adicionan algunos preceptos a tipos penales ya existentes o se crean nuevos tipos penales dentro del contexto del crimen organizado, en atención a una política criminal coherente, enfocada en la búsqueda, persecución, investigación, juzgamiento y sanción a los autores de los delitos más graves.

La tipificación de la conducta de constreñimiento ilegal por parte de miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados (Artículo 3 del proyecto, nuevo tipo penal), tiene el sentido de criminalizar este tipo de utilización de la fuerza física o moral para impedir u obstaculizar el avance de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial establecidos en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co





construcción de una paz estable y duradera, medida que resulta necesaria de acuerdo con las medidas adecuadas para la consolidación de la paz estable y duradera.

Si bien esta tipificación podría considerarse como una medida expansionista del derecho penal, es una respuesta adecuada a la situación actual del país, necesitado como está de eliminar las perturbaciones que se puedan presentar en las regiones ante el proceso de construcción de nuevas condiciones que aseguren la presencia del Estado y sus instituciones en las zonas que han sido abandonadas por las FARC-EP, ahora en la mira de grupos delictivos organizados que pretenden ejercer el poder de hecho en esas zonas.

La creación del delito de asesoramiento a grupos delictivos organizados y grupos armados organizados también se estima necesaria por el Consejo Superior de Política Criminal, toda vez que esos servicios de ayuda a los GDO y GAO se han convertido en verdaderas formas de colaboración pos delictual que ayudan al encubrimiento de los delitos cometidos y dificultan las actividades legítimas de los órganos de investigación y juzgamiento respecto de los delitos más graves que afectan a la sociedad.

El tipo penal de amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos es necesario y prioritario en la actual situación del país, cuando se están cometiendo delitos en contra de los defensores de derechos humanos y líderes sociales cuya actividad es indispensable para el adecuado funcionamiento del Estado y la consolidación de la paz.

Es, además, el cumplimiento de uno de los puntos del Acuerdo Final, que tiene la finalidad de brindar una protección reforzada a las personas que luchan por la protección de los derechos humanos mediante acciones valiosas para la democracia.

Las demás modificaciones que en este capítulo se introducen al Código Penal bien tienen también un sentido de reforzar las medidas de protección de la ciudadanía contra el actuar delictivo de las organizaciones criminales, por lo que el Consejo estima que guardan coherencia con las líneas generales de la política criminal del Estado que propugnan por el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la lucha en contra de la criminalidad más grave.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Consejo Superior de Política Criminal que las medidas que en este Título se adoptan son necesarias, adecuadas, proporcionales y pertinentes a fin de lograr el objetivo del proyecto de ley, así como garantizar el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final suscrito por el Gobierno Nacional con las FARC-EP, en tanto se muestran racionales y coherentes frente a la misma complejidad del proceso investigativo y de juzgamiento a los miembros de los GDO y GAO, unido a que

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co





con ello, y como se ha reiterado, conducen igualmente al cumplimiento de los fines estatales, velando por la sana convivencia de la población y procurando el mantenimiento de la paz como máximo valor dentro del estado social de derecho.

Conclusión.

Hechas estas consideraciones, el Consejo Superior de Política Criminal concluye que la propuesta de ley bajo examen es conveniente y se encuentra ajustada a la política criminal del estado colombiano, siendo ésta de igual forma coherente y apegada a la Constitución.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
 Directora de Política Criminal y Penitenciaria
 Secretaria Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Secretaria Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, MJD, apodada Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co





CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal a Propuesta para radicar, a iniciativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, un proyecto de acto legislativo "Por el cual se reforma el artículo 86 transitorio de la Constitución Política" y su proyecto de ley que lo reglamenta "Por el cual se dictan disposiciones especiales para el tratamiento penal diferenciado para los delitos de "Tráfico de estupefacientes y otras infracciones" de la Ley 599 de 2000"

Borrador de Proyecto de Acto Legislativo por el cual se reforma el artículo 86 transitorio de la Constitución Política	
Borrador de Proyecto de Ley por el cual se dictan disposiciones especiales para el tratamiento penal diferenciado para los delitos de "Tráfico de estupefacientes y otras infracciones" de la Ley 599 de 2000	
Autor	Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha de Presentación	22 de septiembre de 2016
Estado Actual	Borradores
Referencia	Concepto No. 15.13

1. Asunto preliminar

El jueves 22 de septiembre de 2016 en la sesión ordinaria del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal se realizó la discusión de una propuesta preparada por el Ministerio de Justicia y del Derecho sobre el tratamiento penal diferenciado a los pequeños cultivadores y a las mujeres procesadas y condenadas por delitos asociados al tráfico de drogas. La preparación de esta propuesta es el resultado de la discusión anterior sostenida por el Comité en el que examinó tres propuestas que previamente había preparado el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La conclusión del Comité Técnico en la oportunidad anterior sostuvo que cada una de las propuestas solucionaban de manera parcial el problema de política sobre el que tenían que intervenir. Así, mientras la propuesta que tomaba como eje central el principio de oportunidad resultaba conveniente para ofrecer una respuesta a los ciudadanos procesados por el delito de conservación de plantaciones, no resultaba serlo para los no procesados que, ante la necesidad de solucionar su

¹ La discusión se realizó el 18 de agosto de 2016 en la sesión ordinaria del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal. El concepto realizado en aquella ocasión se anexa al presente.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

   <p>situación jurídico penal, deberían ingresar en un proceso penal para que les fuera eventualmente aplicada la figura procesal, lo cual, dado el carácter masivo de la situación², puede generar una afora en la respuesta político-criminal propuesta.</p> <p>Del mismo modo, la propuesta que giraba alrededor de la modificación de las reglas de la petición especial puede ofrecer una respuesta a los ciudadanos no procesados al eliminar el escenario de sanción penal, siempre y cuando se cumplan las condiciones fijadas en la política integral de sustitución de cultivos, el diseño de la misma genera una alta controversia que puede poner en cuestión la compatibilidad de esta con el orden constitucional del país.</p> <p>Dado este alcance parcial de las respuestas diseñadas y reconociendo la complejidad del problema de política criminal involucrado en el asunto, el Comité Técnico esbozó otras dos líneas de trabajo sobre las cuales se puede plantear una respuesta más satisfactoria. La primera de estas se basa en la descriminalización de la hipótesis delictiva aplicable a los pequeños cultivadores, de tal modo que se mantenga el delito contemplado en el artículo 375 de la Ley 599 de 2000 reservado ahora a las medianas y grandes extensiones de cultivo. La segunda se basa en la ampliación de la base de la renuncia condicionada de la acción penal contenida en el artículo 86 transitorio de la Constitución.</p> <p>La propuesta elaborada por el Ministerio de Justicia y del Derecho que ahora se examina optó por desarrollar la segunda de estas líneas de trabajo que el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal había propuesto bajo la siguiente lógica:</p> <p>(...) la disposición vigente [en el artículo 66 transitorio] no se puede aplicar para terminar los procedimientos por delitos ordinarios que estén siendo o vayan a ser juzgados. Por el contrario, su ámbito de aplicación se desarrolla para los casos seleccionados de miembros de grupos al margen de la ley y de agentes del Estado, tanto así que la propia Constitución dispone que "el tratamiento penal especial (...) estará sujeto al cumplimiento de condiciones tales como la dejación de las armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados, y la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley".</p> <p>Si no ampliamos la base de casos que pueden ser seleccionados para un tratamiento penal especial, ya no por razón o la pertenencia al grupo armado, sino por desplegar su influencia bajo la influencia y en conexión con la actividad que el grupo armado desarrollaba en determinado territorio, se pueden evitar las modificaciones a los procedimientos penales ordinarios y se puede remarcar en las respuestas de justicia transicional algunas expresiones de criminalidad ordinaria que, a pesar de no tener</p> <p>² De manera aproximativa, en la conservación y cultivos de plantaciones están involucradas entre 60.000 a 80.000 familias.</p> <p>Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>	   <p>una conexión directamente funcional con la delincuencia política, si lo tienen si se mira desde la óptica de la influencia situada de un grupo armado³.</p> <h2>2. Contenido de las propuestas</h2> <p>En primer lugar, se propone la introducción de un parágrafo en el artículo 86 transitorio de la Constitución del siguiente tenor:</p> <p>Parágrafo 3. Quiénes no pertenecían a organizaciones criminales o a grupos armados al margen de la ley y sean autores de delitos referidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, que requieran de un tratamiento penal diferenciado, no serán perseguidos judicialmente si se acogieren a los programas de sustitución de actividades ilícitas propuestos por el Gobierno Nacional. Una ley ordinaria regulará la materia.</p> <p>En segundo lugar, se propone una ley ordinaria que desarrolle al anterior contenido y propone las alternativas penales para el caso de las mujeres procesadas y condenadas por delitos asociados al tráfico de drogas.</p> <p>Lo anterior, en consonancia con las prioridades de implementación normativa señaladas en la sección 6.1.8.G del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que señala lo siguiente:</p> <p>Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito, cuando los condenados o procesados sean campesinos no pertenecientes a organizaciones criminales. Ley en la que se incluirá tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza con cargas familiares, condenadas con delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no forman parte de estructuras directivas de organizaciones criminales, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Organización de Estados Americanos.</p> <p>El contenido de la propuesta de ley ordinaria es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el capítulo 1 se establecen las disposiciones generales relacionadas con el objeto de la ley y el enfoque diferenciado que se desarrolla. En el capítulo 2 se establecen una serie de definiciones generales que orientan y circunscriben el tratamiento penal diferenciado de la propuesta. En el capítulo 3 se establecen las "disposiciones para el tratamiento penal diferenciado de pequeños cultivadores" que contiene una propuesta de modificación del delito de conservación de plantaciones (art. 375 CP) para diferenciar la reacción punitiva de acuerdo con la gravedad de las hipótesis delictivas, el desarrollo del ámbito personal y del procedimiento de la <p>³ Sección 3.2 del concepto del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal. Ver anexo.</p> <p>Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>
---	---

   <p>renuncia especial en el caso de los pequeños cultivadores; y, finalmente, una modificación del principio de oportunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el capítulo 4 se establecen las "disposiciones para el tratamiento penal diferenciado de mujeres procesadas, acusadas y condenadas por delitos de tráfico de estupefacientes y otras infracciones de la Ley 599 de 2000". En términos generales, la propuesta establece reglas especiales de concesión de medidas cautelares de tipo personal, mecanismos sustitutos de la pena de prisión y subrogados penales. Las figuras involucradas son las siguientes: regla especial de concesión de beneficios y subrogados penales diferente a las establecidas en el artículo 68 A del código penal; prisión domiciliaria; suspensión de la ejecución de la pena; libertad condicional; nueva circunstancia de atenuación punitiva; sustitución de la medida de detención preventiva. En el capítulo 5 se establecen las disposiciones finales relacionadas con la vigencia de la ley, la implementación de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y la atención preferencial de los trámites judiciales que se desprenden de la propuesta. <h2>3. Observaciones a las iniciativas</h2> <p>El Consejo Superior de Política Criminal considera que la propuesta presentada en esta oportunidad resulta ser la más conveniente para intervenir sobre el problema de política criminal previamente señalado. De esta manera, considera razonable la modificación del artículo 86 transitorio de la Constitución, así como la propuesta de ley ordinaria que lo desarrolla para el caso de los pequeños cultivadores y para el caso de las mujeres procesadas por delitos de drogas.</p> <p>No obstante lo anterior, a continuación se presentan algunos comentarios puntuales que, compartiendo el sentido general de la propuesta, buscan corregir algunas incoherencias en el texto, así como profundizar los enfoques contenidos y advertir algunos escenarios de riesgo que puede tener la iniciativa.</p> <h3>3.1. Sobre la definición de la situación jurídica de las personas beneficiarias del tratamiento penal diferenciado contenido en el capítulo 3</h3> <p>De acuerdo con el artículo 9 de la propuesta, los casos las personas que están siendo procesadas al momento de la aplicación del tratamiento penal diferenciado se contratarán a través de la figura de la preclusión, la cual tiene efectos de cosa juzgada material y con ello no podrá adelantarse en el futuro una investigación por esos mismos hechos. Si ello es así, es recomendable que el Gobierno Nacional, como autor de la iniciativa haga explícita esa decisión, de tal modo que quede claro que la estrategia no se basa en suspender condicionalmente la persecución en tanto se cumplen los compromisos del plan de sustitución.</p> <p>Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>	   <h3>3.2. Sobre la utilización de la técnica de los tipos penales en blanco como estrategia de diferenciación de la reacción penal</h3> <p>El Consejo Superior manifiesta que el uso de tipos penales en blanco puede tener efectos contraproducentes en relación con la legalidad y la publicidad de los contenidos de las normas administrativas que completan las disposiciones penales. A pesar de que la excepción a la legalidad estricta en materia penal que se desarrolla a través de esta técnica de tipificación no es contraria a la Constitución, si se observan determinados parámetros que se han diseñado para ello -y que están presentes en la propuesta-, por lo que es recomendable examinar la posibilidad de rangos fijos en la misma ley ordinaria.</p> <p>En todo caso, es importante que se establezca con claridad los elementos necesarios para que no se vulneren los estándares de legalidad, publicidad y certeza de las normas de reenvío, en especial para que se puedan evitar los peligros de arbitrariedad de la Autoridad Administrativa y los cambios frecuentes que afectan la seguridad jurídica de los ciudadanos, que pueden suceder cuando existen tipos penales en blanco.</p> <h3>3.3. Comentarios en relación con el tratamiento penal diferenciado para las mujeres procesadas y condenadas por delitos asociados por drogas</h3> <h4>3.3.1. Ampliación de la cobertura del tratamiento penal diferenciado</h4> <p>La iniciativa propone un tratamiento específico para un sector poblacional que es el de las mujeres procesadas o condenadas por delitos de drogas. No obstante, partiendo del reconocimiento de lo acertado de la propuesta, es recomendable no solo desarrollar una propuesta para el caso de las mujeres sino también para otros sectores que, en relación con el sistema penal, pueden resultar sujetos vulnerables, como es el caso de padres cabeza de hogar, personas en situaciones de discapacidad, personas mayores de 60 años, entre otros.</p> <h4>3.3.2. Corrección de la incoherencia en la regulación propuesta de la prisión domiciliaria</h4> <p>El artículo 16 de la propuesta bajo examen presenta unas nuevas reglas de concesión de la prisión domiciliaria en el caso de las mujeres condenadas por delitos de drogas. El primer requisito que se plantea es "que la pena impuesta sea o exceda de 4 años". Tal propuesta resulta incoherente y contraria a la Constitución porque puede generar tratos desiguales.</p> <p>Bogotá D.C., Colombia Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co</p>
--	---

Consejo Superior de Política Criminal  

En la sentencia C-806 de 2002² la Corte Constitucional examinó y declaró inexecutable una regulación similar contenida en el artículo 64 del código penal, sobre el subrogado de la libertad condicional. La argumentación en esa ocasión resulta ilustrativa para revelar la incoherencia advertida en la propuesta bajo examen:

El actor impugna la expresión "a pena privativa de la libertad mayor de tres (3) años" del artículo 64 del Código Penal, por considerar que conlleva el principio constitucional de igualdad, en la medida en que con el establecimiento de este parámetro se excluye del beneficio de la libertad condicional a los condenados a penas inferiores cuando se encuentran efectivamente privados de su libertad y reúnan las condiciones exigidas en esa disposición, por no haber cumplido las tres quintas partes de la condena y observar buena conducta en el establecimiento carcelario.

(...) Efectivamente, podría decirse que no se presenta infracción al principio de igualdad pues en la norma en cuestión el legislador está definiendo un trato jurídico distinto a quienes se encuentran en una situación fáctica diferente, ya que para los condenados a pena privativa de la libertad que no exceda de tres años se faculta al juez penal para suspender condicionalmente la ejecución de la pena, y tratándose de los condenados a penas superiores se autoriza la concesión de la libertad condicional cuando se cumplen los requisitos exigidos para su otorgamiento. Es claro, entonces que, aquellas y estos, al tener distintas en cuanto al haber infringido la ley penal y ser hallados exponebles por ello, se encuentran en una situación de hecho diversa y a partir de allí comienza a justificarse el trato distinto.

(...) Sin embargo, a juicio de la Corte el trato diferente fundado en el término de duración de la condena a pena privativa de la libertad carece de una justificación objetiva y razonable, puesto que los condenados a penas inferiores a tres años que están efectivamente privados de su libertad por no haber sido otorgado el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, se encuentran en la misma situación fáctica de los condenados a penas superiores que también se encuentran reducidos en los centros carcelarios cumpliendo una pena, es decir, son condenados que se encuentran efectivamente privados de su libertad y que pueden cumplir las tres quintas partes de la condena observando buena conducta en el establecimiento carcelario.

En efecto, la razón por la que los infractores a quienes se les condena a pena privativa de la libertad de tres años o menos y tienen que cumplir de manera efectiva en el establecimiento carcelario, radica en que no se hicieron acreedores al beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena. Aspecto que no puede ser motivo para que una vez hayan descontado las tres quintas partes de su condena y observen buena conducta, no puedan solicitar la libertad condicional, pues, según se anotó, la función de prevención especial que cumple la pena debe producirse de todos los condenados y no solamente de aquellos que han sido condenados a pena privativa de la libertad mayores de tres años. Negar la libertad condicional para quienes se encuentran condenados a pena de prisión que no exceda de tres años, implica decidir anticipadamente que no es posible en el futuro aceptar su resocialización.

² Corte Constitucional, Sentencia C-806 de 2002. MP. Clara Inés Vargas Hernández. Disponible en: http://www.segretariaestado.gov.co/secretariaestado/806_2002.html#f1

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal  

Por virtud del segmento normativo acusado del artículo 64 de la Ley 509 de 2000, se llega al absurdo de que solamente el condenado a una pena privativa de la libertad de duración superior a los tres años -por ejemplo de tres años o más-, por su buen comportamiento en el establecimiento carcelario pueda obtener la libertad condicional, apenas cuando haya cumplido efectivamente veintiseis meses de privación de la libertad, el tiempo que los condenados a penas de tres años o de duración inferior deben permanecer privados de su libertad sin que tengan ese derecho. Con esta regulación, en la práctica estas condenas acaban teniendo una ejecución de mayor duración que otras sanciones que en principio tienen de mayor entidad punitiva. Este tratamiento desigual no es razonable y por lo tanto es violatorio del derecho constitucional a la igualdad.

Tal inequidad, ciertamente vive con el principio de la igualdad contemplado en el art. 13 de la Carta Política, por cuanto los condenados a penas privativas de la libertad inferiores a tres años que la están cumpliendo efectivamente en los centros carcelarios, se encuentran en la misma situación fáctica de los condenados a penas superiores quienes, a diferencia de los primeros, pueden observar buena conducta en el establecimiento carcelario para efectos de obtener su libertad condicional. Aquellos en cambio, tienen que cumplir la totalidad de la condena impuesta sin que su buena conducta en los centros de reclusión sea ponderada por el juez para concederles el mecanismo de la libertad condicional. También se les viola el principio de la dignidad humana, pues a los condenados a pena de prisión que no exceda de tres años se le niega la libertad condicional solo en virtud de la función retributiva de la pena, resultando afectado además el derecho a la libertad, pues ya cumplidas las tres quintas partes de la condena y habiendo guardado buena conducta, no se encuentra un criterio claro que indique la necesidad de mantenerlos privados de la libertad hasta completar la totalidad de la pena (notas suprimidas).

La propuesta claramente tiene la intención de proponer fórmula escalonada de mecanismos sustitutivos, de tal manera que, si no se puede acceder, por ejemplo, a la sustitución de la pena, si se pueda acceder a la prisión domiciliaria. Sin embargo, la iniciativa tal como está redactada impediría que, aquellas personas que no puedan acceder a la sustitución, tampoco lo puedan hacer a la prisión domiciliaria. De este modo es recomendable eliminar el requisito o plantearlo en otros términos más coherentes. En este último caso, la estrategia debe fijar un límite máximo que no se puede exceder, en lugar de un límite mínimo que se tiene que cumplir. Así, una propuesta coherente puede ser "Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de diez (10) años".

3.3.3. Advertencia de otros escenarios político criminales

En relación con este punto, el Consejo Superior de Política Criminal advierte dos escenarios que deben ser previstos con el fin de evitar frustraciones en la estrategia político criminal de tratamiento diferenciado en el caso de las mujeres procesadas y condenadas por delitos de drogas.

En primer lugar, la estrategia planteada es similar a la que se propone en el proyecto de ley de reciente presentación que modifica algunas disposiciones de

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal  

las leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 1709 de 2014. Así, es importante que el Ministerio de Justicia esté atento para que el transcurso de los debates no se configure la posibilidad de regulaciones segmentadas de las figuras penales intervenidas, sino que las dos iniciativas sean consistentes, coherentes y armónicas.

En segundo lugar, es importante destacar que las medidas adoptadas pueden generar un incentivo perverso para la utilización de mujeres en la infracción del derecho penal. Es claro, sin embargo, que tal riesgo que se advierte no es controlable exclusivamente a través de la regulación normativa aquí propuesta, sino que requiere de otros tipos de agenciamientos. En todo caso, de los que si pueden ser controlado a través del contenido de esta propuesta es la exclusión del tratamiento diferenciado en el caso de las mujeres que no son autoras directas de las infracciones, sino que son determinadoras o autoras mediatas de las mismas, caso en el cual no habría razón para involucrarlas en una estrategia político criminal que diferencia el tratamiento punitivo a partir de su consideración de sujeto vulnerable.

4. Conclusión

La propuesta bajo examen para el tratamiento penal diferenciado en el caso de los pequeños cultivadores y mujeres procesadas y condenadas por delitos relacionados con drogas es conveniente desde el punto de vista político-criminal y resuelve los problemas y tensiones de diverso tipo que se presentaban en las anteriores iniciativas.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal  

ANEXO NUMERO 1

Estudio del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal de tres (3) propuestas para el tratamiento penal diferenciado del delito de conservación o financiación de plantaciones

1. Asunto preliminar

El jueves 18 de agosto de 2016 en la sesión ordinaria del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal se realizó la discusión de tres propuestas preparadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho¹ relacionadas con el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores, en el marco del punto cuatro de los acuerdos alcanzados en el actual proceso de paz.

De manera regular, el Consejo Superior de Política Criminal ha conculcado sobre proyectos de ley radicados en el Congreso de la República, o propuestas no radicadas, pero que han sido presentadas para su examen en un solo estudio, y no en tres como lo es en esta oportunidad. Así, ordinariamente, las determinaciones y argumentos que el Consejo desarrolla intentan señalar, desde un punto de vista político criminal, la conveniencia o inconveniencia de cada una de las iniciativas.

Dado que en este caso se presentaron tres variaciones sobre el mismo problema de política, el Comité Técnico discutió y examinó las propuestas, para emitir un concepto, en el cual se señalaba la conveniencia o inconveniencia de cada una, sino las ventajas y desventajas, de cada una de ellas constitucionalmente disponible y a la definición de un problema de política criminal sumamente complejo.

2. Observaciones a las iniciativas

Cada una de las propuestas bajo examen propone respuestas a un problema de política criminal a través del establecimiento de un tratamiento penal diferenciado a un grupo de personas vinculadas con el cultivo y conservación de plantaciones de uso ilícito. En relación con ello, para el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal es claro la importancia de diseñar una estrategia de política criminal que brinde alternativas al recurso punitivo al momento de intervenir en un problema que no solo es relevante para el derecho penal, sino que además lo es para la construcción de condiciones estables de paz en los territorios del país.

Los comentarios que vienen a continuación, por lo tanto, no plantean una discusión sobre la conveniencia de un tratamiento diferenciado -lo cual, para el Comité, es una respuesta razonable y necesaria, y así lo ha manifestado en los diferentes conceptos-, sino sobre las formas concretas en que esta estrategia se desarrolla en cada una de las propuestas examinadas.

Ahora bien, la primera propuesta de tratamiento diferenciado consiste en la creación de regímenes especiales para la aplicación del principio de oportunidad en los procesos que se vinculen a los programas que se diseñan en el marco de la política integral de erradicación y sustitución de cultivos ilícitos; del mismo modo, fija reglas especiales para la concesión de la libertad en los casos de aquellos que han sido condenados y se comprometen a cumplir una serie de condiciones que permitan la aplicación de las nuevas disposiciones.

¹ Acompañan como anexo al presente documento dichos borradores.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

La segunda propuesta, por su parte, se basa en la creación de un requisito de procedibilidad según el cual para que se puedan judicializar los casos de las infracciones al artículo 375 del código penal, el delito de conservación de plantaciones, se requiere que el Presidente de la República presente una petición especial al órgano de persecución penal. Se trata, entonces, de añadir un nuevo sentido a una forma existente de iniciación de la acción penal en el caso, que hasta ahora ha sido reservada para el Procurador General de la Nación y para algunos casos específicos relacionados con la extraterritorialidad de la ley penal.¹

Por último, la tercera propuesta, además de introducir el requisito de procedibilidad mencionado en el párrafo anterior, dispone la aplicación de la amnistía o exención para los casos de las infracciones y delitos por el delito de conservación de plantaciones.

Por otra parte, es de destacar que en los tres borradores se propone una reorganización del tipo penal dispuesto en el artículo 375 del código penal, bajo la idea de elevarlo a la categoría de delito, con base en el criterio de gravedad de las conductas realizadas. Así, la menor grave, que corresponde a las de los pequeños cultivos, tiene una sanción de prisión que admite mecanismos sustitutivos; e implica la detención preventiva; la de gravedad intermedia, que se corresponde con el cultivo y conservación de plantaciones que no pueden catalogarse de pequeños cultivos, tiene sanciones penales que admiten la detención preventiva y la suspensión de la condena, pero permite la prisión domiciliaria en determinados casos; y finalmente, la infracción más grave, que se corresponde con la fructificación de medianas y grandes extensiones de cultivos, contempla una sanción penal según la cual se admite la detención preventiva como medida cautelar y no se permite la aplicación de ningún mecanismo sustitutivo de la sanción principal, de tal modo que quien sea condenado en estos casos debe cumplir su pena en prisión.

El Comité Técnico considera que este rasgo que comparten las tres propuestas es necesario para la racionalización de la reacción punitiva estatal y puede convertirse en una importante medida, aunque no puede ser la única, vinculada con el tratamiento penal diferenciado en los casos de los cultivos ilícitos.

Ahora bien, en el cuadro que viene a continuación se muestran los principales rasgos de cada una de las tres propuestas que buscan intervenir en el problema político criminal de tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivos:

Cuadro número 1. Caracterización de las propuestas bajo examen

PROPUESTA	ALCANCE DEL TRATAMIENTO DIFERENCIADO	SENTIDO DEL TRATAMIENTO DIFERENCIADO	MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL
Principio de oportunidad y libertad condicional (1)	Personas de zonas rurales de alta seguridad	Los condenados son liberados bajo el régimen de libertad	No la requiere.

¹ El texto vigente del artículo 75 de la ley 506 de 2004 dispone lo siguiente: "La acción penal se iniciará por petición del Procurador General de la Nación cuando el delito sea cometido en el extranjero, no hubiere sido juzgado, el sujeto activo se encuentre en Colombia y se cumplan los siguientes requisitos:
1. Si se ha cometido por nacional colombiano, cuando la ley colombiana lo repita con pena privativa de la libertad cuyo mínimo no sea inferior a dos (2) años.
2. Si se ha cometido por extranjero, cuando sea perjudicado el Estado o nacional colombiano y tenga prevista pena privativa de la libertad cuyo mínimo no sea inferior a dos (2) años.
3. Si se ha cometido por extranjero, cuando sea perjudicado otro extranjero, si hubiere señalado pena privativa de la libertad cuyo mínimo sea superior a tres (3) años, no se trate de delito político y no sea conculca la extradición.
4. En los delitos por violación de la inmunidad diplomática y ofensa a diplomáticos."

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Problema de política criminal	Medida	Condiciones	Requisitos
Principio de oportunidad y libertad condicional (1)	Principio de oportunidad y libertad condicional (1)	Los condenados son liberados bajo el régimen de libertad	No la requiere.
Amnistía o exención (2)	Amnistía o exención (2)	Se otorga amnistía o exención por una vez, y se establece el requisito de procedibilidad de la petición especial para los casos futuros.	Si lo requiere, el artículo de transición de la Constitución impone condiciones de transición para especial o miembros de grupos armados para el conflicto armado. Deben tener como foco de acción.

Luego de la lectura de cada uno de los textos, y de acuerdo a lo que se resume en el cuadro, las propuestas 1 y 2 tienen en común, no sólo que contemplan modificar la Constitución, sino también que se basan en salidas a través de la intervención en el procedimiento penal existente. Por su parte, la propuesta 3 implicaría una reforma constitucional que autorice la posibilidad de otorgar amnistías e indultos a casos que no son, en estricto sentido, delitos políticos y conexos, sino a una variedad de delitos de carácter ordinario, pero claramente desvirtuados dentro de una situación de conflicto armado, especialmente vinculada a los métodos de financiación del mismo.

Un rasgo distintivo entre las dos primeras propuestas es la magnitud de la reforma en los procedimientos penales vigentes. Así, la propuesta de modificación del principio de oportunidad se basa en la creación de algunas reglas especiales aplicables a los pequeños cultivos con el ánimo de buscar una renuncia de la acción penal en los casos en que se cumplen las condiciones exigidas. Por otra parte, la propuesta de petición especial crea una nueva versión de la figura, de tal modo que, como requisito de procedibilidad, se exige ahora que el Presidente de la República comunique a la Fiscalía General de la Nación su voluntad de presentar o no la petición especial que se requiere para activar la acción penal.

Estas dos propuestas diferentes de reforma de los procedimientos penales es explicativo si se examina desde el punto de vista de los sujetos que eventualmente se beneficiarían: en el problema político criminal que se busca resolver. En el cuadro que viene a continuación se presentan una caracterización de cuatro tipos de sujetos que conforman el grupo poblacional que puede ser afectado con un eventual tratamiento penal diferenciado.

Cuadro número 2. Tipo de respuesta para cada uno de los sujetos implicados, según cada una de las propuestas

Sujeto implicado en	Magnitud de la petición	Propuesta 1 Principio de oportunidad	Propuesta 2 Petición especial	Propuesta 3 Amnistía

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

El problema de política	Medida	Condiciones	Requisitos
Principio de oportunidad y libertad condicional (1)	Principio de oportunidad y libertad condicional (1)	Los condenados son liberados bajo el régimen de libertad	No la requiere.
Amnistía o exención (2)	Amnistía o exención (2)	Se otorga amnistía o exención por una vez, y se establece el requisito de procedibilidad de la petición especial para los casos futuros.	Si lo requiere, el artículo de transición de la Constitución impone condiciones de transición para especial o miembros de grupos armados para el conflicto armado. Deben tener como foco de acción.

Esta caracterización permite ver, ya no el alcance general de la medida, sino el tipo de efecto que puede generar en cada uno de los grupos implicados. Si se plantea la cuestión en torno a qué puede pasar si cada una de las propuestas entra en vigencia, habrá que examinar los efectos en, por lo menos, cuatro grupos diferentes de ciudadanos: los que están en el sistema penal, privados o no de la libertad; y los que se encuentran fuera del sistema penal, ya sea porque cumplen con lo dispuesto en su sentencia, o porque aún no han entrado.

De acuerdo con la información disponible, la mayor magnitud de personas que hay que tener en consideración al momento de tomar una decisión de política criminal, no están ni condenadas, ni procesadas, sino, llamándolo de algún modo, por procesar. Son las miles de campesinos que en la actualidad conservan y cultivan las plantaciones, a las cuales se busca vincular a planes de erradicación y sustitución, pero que, en todo caso están realizando la infracción descrita en el artículo 375 del código penal.

El resto está, pues, en lograr estructurar una propuesta que brinde una respuesta conveniente: tanto desde la perspectiva político-criminal, como de la jurídico-constitucional. En este caso, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal examinó los elementos generales de cada una de las propuestas y a continuación ofrece, a modo de síntesis, las ventajas y desventajas de cada una de ellas.

Cuadro número 3. Propuesta 1. Principio de oportunidad

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> Las soluciones propuestas no implican reformas legales o constitucionales. Las soluciones se basan dentro de los procedimientos existentes. Las decisiones sobre la activación o renuncia de la acción penal son adoptadas por jueces y jueces, no hay acciones, ni recursos que se puedan impugnar. La propuesta no implica una excepción a las reglas generales establecidas en el artículo 200 de la Constitución. La propuesta no se deriva del artículo del borrador de la Constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> Puede ocurrir el caso de que no se logre la aplicación del principio de oportunidad a un determinado cultivo que no sea pequeño. El caso necesariamente debe beneficiarse jurídicamente, así sea para otorgar el principio de oportunidad en la modalidad de renuncia. Situaciones como las descritos en los párrafos anteriores pueden generar desconfianza en este punto de la población, que es signatario de su magnitud. Los condenados quedarán con antecedentes penales.

¹ Cifras mencionadas en la exposición de motivos de la propuesta 3 bajo análisis.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

antecedentes, puede generar desconfianza en los afectados no procesados porque no hay una garantía plena de la renuncia de la acción penal en cada uno de los casos.

En la medida en que la propuesta 1 se centra en la fijación de reglas especiales para la aplicación del principio de oportunidad, ello implica que los infractores no procesados, para solucionar su situación jurídica penal, deben presentar su caso ante la Fiscalía General de la Nación para que esta realice el trámite del principio de oportunidad, el cual tiene carácter judicial por parte de los jueces de control de garantías. Desde el punto de vista político-criminal no existe ninguna dificultad en que, dado el carácter masivo de este grupo de sujetos implicados, se puedan presentar diligencias y decisiones colectivas en relación con la adjudicación del principio de oportunidad. Lo que sí es inevitable en este escenario es que los casos dentro del sistema penal, así sea para luego salir en virtud de la renuncia a la acción penal, lo que implica, por lo menos, la imputación de los cargos a los nuevos procesados.

Lo anterior, si bien se ajusta a las provisiones constitucionales sobre la manera de renunciar al deber de investigar y sancionar las conductas punibles que ocurren en el país, entraña un riesgo considerable. El hecho de que, aquellos cultivadores que no están judicializados deban presentar su caso para que pueda ser valorada la posibilidad de renuncia a la persecución, puede generar desconfianza entre los campesinos cultivadores que los motive a no participar en la política de erradicación y sustitución de cultivos, por temor a ser encarcelados. Esto, por tanto, constituye el mayor riesgo para la estrategia político criminal.

Si se suprime la dificultad señalada en el párrafo anterior la propuesta tiene unos márgenes altos de adecuación al problema político-criminal sobre el que se quiere intervenir. El principio de oportunidad es el mecanismo establecido en la Constitución para omitir el deber estatal de perseguir las conductas punibles y mantenerse dentro de los márgenes de éste hace que los riesgos de su aplicación o de proposición de solicitudes que pueden llegar a ser interpretadas como delitos o delitos tendan a cero.

De otra parte, también es importante destacar que el tratamiento diferenciado para los condenados puede considerarse desventajoso en relación con los demás, en la medida en que para ellos la respuesta que se ofrece es la libertad condicional, lo cual implica que pueden ser liberados de manera más pronta, pero conservarán sus antecedentes criminales. Así, mientras la aplicación del principio de oportunidad no deja ningún registro en los beneficiarios, los ciudadanos que sí fueron condenados quedarán con el registro de la sentencia proferida por los jueces de la República.

En síntesis, la propuesta 1 es la mejor para los procesados, porque se puedan beneficiar del otorgamiento de un principio de oportunidad, que les permite evitar ser condenados y sancionados con pena de prisión. Sin embargo, no es la mejor para los condenados porque cuando el registro de antecedentes, aunque puedan salir con mayor prontitud en el caso de que les sea otorgada la libertad condicional. Así mismo, existe un riesgo muy alto, casi que cierto, de generar desconfianza en los infractores no procesados porque no hay una garantía plena de la renuncia de la acción penal en cada uno de los casos.

Cuadro número 4. Propuesta 2. Petición especial

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> Se establece como requisito para la obtención de la acción penal la presentación de una petición en cabeza del Presidente. La propuesta no implica modificación constitucional y no establece un nuevo uso de una institución penal existente. 	<ul style="list-style-type: none"> Desde una perspectiva de costo-beneficio, no parece conveniente establecer nuevas reglas de procedimiento penal para solucionar un problema operativo, como lo es el de generar confianza en los infractores no procesados. El riesgo de controversia constitucional hace la idea que

¹ Cfr. Art. 327 CPP.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

En la medida en que la petición especial funciona como un filtro en la activación de la acción penal, se puede garantizar que si se cumplen las condiciones de las propuestas de sustitución:

- La propuesta implica intencionalmente la petición especial es alto.
- La propuesta puede presentar varias dificultades en su implementación.
 - Puede llegar a ser considerada como una especie de renuncia a la acción penal de facto, que otorga al imputado garantías previas para otro tipo de oportunidades.
 - Así mismo, podría llegar a entenderse como una renuncia vedada a que tanto imputados como procesados.

Beneficio: en una buena medida para los infractores no procesados porque reduce el problema de ingresar al sistema penal más de cinco de infractores no procesados; no es la mejor propuesta para los condenados porque existen muchas variables que podrían hacer que la propuesta sea más restrictiva que la actual, lo que podría generar una pérdida de libertad; valores operativos que puede hacer difícil la situación de todos los sujetos involucrados; alta probabilidad de controversia constitucional no desdeña en forma de la propuesta.

En relación con la propuesta número 2, esta es, sobre todo, una estrategia para evitar el mayor riesgo político criminal que sucede con la primera. Esta nueva propuesta busca establecer un dispositivo de mediación al momento de la activación de la acción penal. Así, en lugar de proponer una estrategia general de renuncia de la acción penal, la propuesta 2 establece una especie de filtro a través de un requisito de procedibilidad, según el cual solo podría perseguirse el delito de incumplimiento de la ley y el caso si el Presidente de la República presenta la petición especial a la Fiscalía General de la Nación.

Como dispositivo para la mediación de la activación de la acción penal esto permitiría plantear una garantía según la cual, mientras se cumplen con todas las condiciones de una política integral en contra de los cultivos ilícitos, no se activaría la acción penal. En otros palabras, se trata de definir y condicionar la amenaza penal al cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de una política de erradicación y sustitución que desarrolla respuestas extrajudiciales al problema de los cultivos ilícitos.

Por otra parte, dado que se introduce un nuevo requisito de procedibilidad en el caso de los delitos de conservación de plantaciones, la propuesta supone que los condenados pueden presentar el caso ante la Corte Suprema de Justicia para que esta revise la nueva situación y declare, si lo encuentra justificado, sin valor la sentencia que motivó la acción. Del mismo modo, la propuesta presenta una especie de legitimación residual para el que Presidente de la República presente la acción de revisión, en el que caso en que ninguna de las partes o intervinientes la presente.

Luego del examen del Comité Técnico se advierte que bajo esta propuesta se pueden presentar una serie de inconvenientes que la pueden tornar imperantistas. Estos se pueden agrupar en dos grandes grupos: los relacionados con la constitucionalidad de la estrategia y los que se presentan como dificultades principalmente operativas.

Antes de revisar estos inconvenientes, para el Comité Técnico es evidente que el arribo a esta propuesta en particular es la necesidad de conjugar el riesgo que implica para una política integral de sustitución y erradicación de cultivos ilícitos la desconfianza de la población beneficiaria. Sin embargo, lo que queda claro luego del examen es que plantear una reforma del procedimiento penal de este carácter solamente para tratar de solucionar un problema operativo puede resultar muy costoso.

Ahora bien, en relación con el primer tipo de inconvenientes, la propuesta 2 busca establecer un nuevo uso de la figura de la petición especial que puede generar un debate en relación con la constitucionalidad de la medida. Es claro que la petición especial no ha presentado un análisis uso en el sistema de enjuiciamiento criminal colombiano y que ha estado radicada en cabeza del Procurador General de la Nación para unos asuntos muy particulares en relación con extraterritorialidad de la ley penal. También es claro que la figura de la petición especial no tiene un

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

simple desarrollo constitucional que permitirá que esta parte intervenga desde el punto de vista legal. Sin embargo, se pueden presentar objeciones a la propuesta en el sentido en que esta desvirtúa la institución, al admitir un nuevo sujeto de la misma, así como otorgándole un nuevo uso más allá de los asuntos relacionados con la extraterritorialidad de la acción penal que ha merecido su definición y uso por varias décadas.

Por otra parte, además de la controversia constitucional, para el Comité Técnico no es claro por qué el Presidente de la República tendría esa atribución en relación con la acción penal, que si está reconocida para la Fiscalía General de la Nación, en los casos sin los investigadores de oficio, en las víctimas, en los casos de la guerra y el Procurador General de la Nación, en el caso de la petición especial. Desde el punto de vista operativo, no se encuentran mayores argumentos para sostener su nueva participación en el proceso penal, el único que viene a colación puede ser el relacionado con el interés de desarrollar las políticas que se derivan del acuerdo de paz.

También es importante mencionar que existen razones para sostener que resulta inconveniente el hecho de otorgar al Presidente de la República la posibilidad de presentar la acción de revisión. La principal es que este no es ni parte ni interviniente en los procesos penales, lo cual podría considerarse como una intromisión, por lo menos anómala, del Ejecutivo en los procesos judiciales.

En definitiva, aunque puede resultar una buena medida para los infractores no procesados porque puede solucionar el problema de ingresar al sistema penal más de cinco casos, no es la mejor propuesta para los condenados porque existen muchas variables que podrían hacer que el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia no siempre resulte el fallo. Además, existen dificultades operativas que pueden hacer difícil la situación de todos los sujetos implicados, así como una alta probabilidad de controversia constitucional.

Cuadro número 5. Propuesta 3. Amnistía e indulto

Ventajas	Desventajas
No se requieren gastos en el procedimiento penal en materia de persecución y de iniciación de los procesos.	Implica una modificación a la Constitución, esto que es mayor dispositivo constitucionalmente.
Requeriría ventajoso para todos los sujetos implicados.	Fuerte resistencia a admitir esta propuesta en caso de delitos que no son políticos, ni comunes.
No hay que vigilar los casos al sistema penal de los infractores no procesados.	El carácter constitucional hace que la institución sea por una sola vez.
Sostiene es la mejor propuesta para los procesados, no es la mejor para los condenados porque puede el requisito de antecedentes, puede generar desconfianza en los infractores no procesados porque no hay una garantía plena de la renuncia de la acción penal en cada uno de los casos.	

Por último, la propuesta 3 plantea la amnistía y el indulto. Esta tiene la ventaja de ser la mejor propuesta para todos los sujetos involucrados, pero, así mismo, representa un nivel de debate y discusión constitucional alto, no solo porque implicaría una reforma constitucional, sino porque busca la aplicación de estos instrumentos excepcionales a casos no asociados ni directamente, ni de manera funcional, con la delincuencia política.

3. Otras opciones que pueden considerarse para tomar una decisión político criminal

Como se pudo notar, no es posible sostener que una u otra propuesta resulta inconveniente en su totalidad, sino, más bien, que cada una de ellas contiene ventajas y desventajas. Dada la complejidad del asunto que se intenta resolver y la dificultad para establecer líneas conclusivas puntuales, el Comité Técnico anota a continuación dos elementos adicionales que pueden tomarse en consideración y que, de algún modo, tratan de reconfigurar los beneficios de las propuestas de tal modo que se pueda disminuir el riesgo de cada una de ellas.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

3.1. Desincriminización de las hipótesis menos graves de la conservación y cultivos de plantaciones

La primera consideración se relaciona con la posibilidad de desincriminar determinados comportamientos que en esta momento están incluidos en el delito de conservación de plantaciones. En términos generales, se trata de aprovechar el estado de la discusión sobre la política penal en materia de lucha contra las drogas. Desde diversas perspectivas, incluyendo el Consejo Superior de Política Criminal, se ha insistido en la necesidad de diferenciar la reacción penal en la materia, de manera que no se responda con la misma intensidad a situaciones que son realmente diferentes, ya sea porque involucran menor daño, o menor culpabilidad en el agente o una conducta criminal.

Aprovechando la propuesta de modificación del tipo penal de conservación o financiación de plantaciones (art. 375 CP), que tienen en común las tres hipótesis bajo examen, se puede pensar en la posibilidad de desincriminar la primera hipótesis allí contenida, de tal modo que el hecho de la conservación de plantaciones de menor magnitud, que puede coincidir con la idea de "pequeño cultivador", deja de ser relevante para la persecución penal. Lo que quedaría incluido en el catálogo punitivo serían las conservaciones, cultivos y financiaciones de plantas y semillas que impliquen un daño considerable con la idea de "pequeño cultivador". Además, dentro de los comportamientos que continúan criminalizados, se establece una diferenciación punitiva que castiga con mayor pena de prisión a los infractores de grandes extensiones respecto de los conservadores de medianas extensiones.

De esta manera, el principal riesgo político criminal que existe en la propuesta 1 desaparece porque estos casos dejan de ser relevantes para la persecución penal. Así, los campesinos pequeños cultivadores pueden estar seguros de que involucrarse en la política integral de sustitución y erradicación de cultivos no genera ningún riesgo de ser encarcelados y, así mismo, no se podría generar objeciones a los mecanismos procesales aplicables a los demás casos relevantes para el derecho penal de las personas involucradas con medianas y grandes extensiones. Por último, en el caso de los procesados y condenados, el principio de favorabilidad penal cubriría sus situaciones, extinguendo sus procesos y sus condenas.

También, de otra parte, los mayores riesgos de las propuestas 2 y 3 se anulan en la medida en que no se crean nuevas figuras procesales o se autorizan mecanismos excepcionales con altos niveles de controversia. En su lugar, se permite la aplicación de la hipótesis menos grave con plena expectativa de tratamiento diferenciado a los cultivadores y permitiendo ofrecer respuestas extrajudiciales al problema del cultivo ilícito, sin necesidad de renunciar al uso del instrumento punitivo, el cual se concentraría ahora en la persecución de los casos graves y especialmente graves.

3.2. Modificación del artículo 66 transitorio de la Constitución

Por último, la otra propuesta que se discutió y que podría superar varios de los inconvenientes detectados en cada una de las propuestas es la de la ampliación de la base que permite aplicar la "renuncia condicionada a la acción penal", contenida en el artículo 66 transitorio de la Constitución.

En términos generales, la lógica de la propuesta es que la disposición vigente no se puede aplicar para terminar los procedimientos por delitos ordinarios que están siendo o van a ser juzgados. Por el contrario, su ámbito de aplicación se diseñaría para los casos seleccionados de miembros de grupos al margen de la ley y sus agentes del Estado, tanto así que la misma Constitución dispone que "el tratamiento penal especial (...) estará sujeto al cumplimiento de condiciones tales como la dejación de las armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados, y la

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Consejo Superior de Política Criminal MINISTERIO DE JUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

desvinculación de los menores de edad reclutados típicamente que se encuentran en poder de los grupos armados al margen de la ley".

Si se amplía la base de casos que podrían ser seleccionados para un tratamiento penal especial, ya no por razón a la pertenencia al grupo armado, sino por desplegar su infracción bajo la influencia y en conexión con la actividad que el grupo armado desarrollaba en determinado territorio, se podrían evitar las modificaciones a los procedimientos penales ordinarios y se puede avanzar en las respuestas de justicia transicional algunas expresiones de criminalidad ordinaria que, a pesar de no tener una conexión directamente funcional con la delincuencia política, sí tienen si se mira desde la óptica de la influencia situada de un grupo armado.

4. Conclusión

En el presente concepto se han expuesto los diferentes ventajas y desventajas que las tres propuestas contienen para desplegar una estrategia de tratamiento penal diferenciado en los casos de los pequeños cultivadores involucrados en la infracción contenida en el artículo 375 del código penal.

Como se vio, la propuesta 1 es la mejor para los procesados, pero no es la mejor para los condenados y, además, existe un riesgo alto de generar desconfianza en los infractores no procesados porque no existe la plena garantía de la renuncia de la acción penal en cada uno de los casos. En el caso de la propuesta 2, aunque puede resultar una buena medida para los infractores no procesados, no es la mejor propuesta para los condenados porque existen muchas variables que podrían hacer que no siempre resulte el fallo condenatorio y, además, existen dificultades operativas que puede hacer difícil la situación de todos los sujetos implicados, así como una alta probabilidad de controversia constitucional. Por último, la propuesta 3 resulta una opción que obligatoriamente por una difícil controversia constitucional al buscar extender la aplicación de la amnistía e indulto a casos de criminalidad ordinaria.

Adicional al examen de las propuestas, el Comité consideró conveniente elaborar otras dos estrategias adicionales que se pueden evaluar al momento de adoptar decisiones de política criminal. Las dos estrategias buscan reducir los riesgos detectados, así como brindar una respuesta adecuada a todos los sujetos implicados en el problema.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Marcela Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13-27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Anexo número 2. Cometarios al Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.

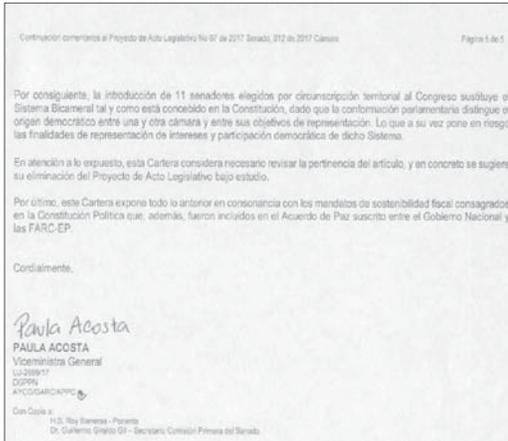
Firmado Paula Acosta – Viceministra General Ministerio de Hacienda.

1.1. Bogota D.C. Honorable Senador ROOSEVELT RODRIGUEZ Senado CONGRESO DE LA REPUBLICA Ciudad Asunto: comentarios al Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera. Respetado Señor Presidente, De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al texto de ponencia para tener debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara, en los siguientes términos: La exposición de motivos del texto del Proyecto señala que al punto 2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, referente a la participación política, contempla medidas orientadas "(...) a la profundización de los mecanismos democráticos, la ampliación de la participación electoral, la apertura de espacios de acceso al sistema político, la promoción de la transparencia en los procesos electorales y la reforma del régimen de la organización electoral". Para el efecto, el presente Proyecto de Acto Legislativo, de iniciativa del Ministerio del Interior, proponía en la versión inicialmente radicada, modificar el actual sistema político y electoral, los mecanismos de participación ciudadana, reglas relativas al reconocimiento de la personería jurídica y adquisición de derechos de las organizaciones políticas, medidas sobre transparencia en la financiación de las campañas electorales y mecanismos de promoción de la participación de mujeres y jóvenes en la política. En concreto, respecto de la ponencia para tener debate en la Comisión Primera del Senado de la República, este Ministerio considera necesario presentar observaciones respecto de dos disposiciones: una relativa al Consejo Nacional Electoral (artículo 12, numeral 17), y otra relativa a un artículo nuevo incluido durante el segundo debate en el Congreso.

Continuación comentarios al Proyecto de Acto Legislativo No 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara. Página 2 de 3. la Plenaria de la Cámara de Representantes sobre la creación de 11 curules de circunscripción territorial en el Senado de la República (artículo 6). En este sentido, el numeral 17 del artículo 12 de la iniciativa atribuye al Consejo Nacional Electoral la competencia para presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que sea incorporado dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN), el cual sólo podrá ser modificado por el Congreso. Frente a lo anterior, se debe indicar que el aparte del numeral 17 que dispone "Solo el Congreso podrá modificarlo" asume competencias asignadas al Gobierno Nacional con respecto a la elaboración y presentación del Presupuesto General de la Nación, y por lo mismo, tiene un alto riesgo de sustitución de la Constitución, específicamente, por el principio de separación de poderes. La Corte Constitucional ha señalado que el PGN constituye un mecanismo "(...) mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal". De esta manera, la realización de la política macroeconómica pública y de las finalidades sociales exige que la formulación del PGN se rija por el criterio de sostenibilidad fiscal. Como puede verse, la construcción del Presupuesto General de la Nación se enmarca en un proceso especializado que requiere de conocimientos técnicos e información financiera compleja, orientado a la satisfacción de las necesidades sociales y económicas del país. Ejercicio técnico que es seguido y complementado por la discusión legislativa en el Congreso. En ese orden, puede afirmarse que, si oblige al Estado a incluir una partida en el PGN, en realidad se le está imponiendo el deber de preparar el Presupuesto en desatención de las reglas de disciplina fiscal y de la estabilidad macroeconómica del país. Además, es necesario recordar que la Constitución ha definido un sistema de controles mutuos para la creación de gasto público; así, si bien el Congreso de la República tiene la facultad de crear gasto público, es el Gobierno Nacional quien debe definir, según las prioridades que se hayan establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, que partidas se deben incluir en el Presupuesto General de la Nación. La Corte Constitucional ha señalado al respecto que "(...) corresponde al Congreso, en su condición de órgano de representación popular, decidir, por medio de la ley, los gastos que considere convenientes para el cumplimiento de los cometidos estatales. No obstante, el artículo 154 de la Constitución reserva para el Ejecutivo la iniciativa en materia presupuestaria. Eso quiere decir que las leyes que decreten gastos son una simple autorización, en virtud de la cual, tales gastos podrán ser incorporados en una ley de presupuesto, si así lo resuelve el Gobierno" (Subrayado fuera del texto). En consecuencia, el presupuesto en el Estado Social de Derecho es una expresión de la separación de poderes, en el que cada rama del poder tiene funciones específicas, pero siempre guiadas por la búsqueda del bien común. En esa medida, la norma propuesta afecta este mecanismo de mutuos controles ya que destituye la capacidad del Gobierno de decidir sobre las partidas que se incorporan en la ley de presupuesto. Por otra parte, el artículo 6 del Proyecto, que adiciona un inciso al artículo 171 de la Constitución Política, propone la creación de 11 curules en el Senado para los departamentos de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada, Chocó y Coquimbá. Dichas curules serán asignadas al candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes en las elecciones para Cámara de Representantes de cada una de las mencionadas circunscripciones. Además, dispone que la elección así provisionada dará lugar a su reemplazo en la Cámara de Representantes. Con respecto a lo anterior, esta Cartera encuentra que 11 senadores en el Congreso de la República generarían erogaciones adicionales para la Nación del orden de \$35.349.771.232, para el periodo comprendido entre 2016 y 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que el costo mensual de un Congesista para el año 2018 sería de cerca de \$161.647.294. Resulta pertinente señalar que la implementación de esta propuesta no es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del Sector. Anado lo anterior, el artículo 6 del proyecto presenta riesgo de inconstitucional, dado que vulnera el principio de unidad de materia consagrado en los artículos 159 y 159 de la Constitución Política. Esto se debe a que su contenido no guarda relación íntima con el contenido global del artículo 6. En la modificación de la Constitución por medio de un acto legislativo, el Congreso de la República está sujeto al cumplimiento de una serie de requisitos contemplados en la misma Constitución y en la Ley 5 de 1992. Entre ellos, se anuncian exigencias referentes a quienes pueden presentar un Proyecto de acto legislativo, requisitos de publicación, debate y aprobación, además de requerimientos relacionados con la temática del artículo. Es así que, en virtud de los artículos 159 y 169 de la Carta, los actos legislativos, al igual que las leyes, deben referirse a una misma materia y mantener una relación entre el título y su texto. La Corte Constitucional diseñó una metodología para examinar la posible vulneración de la unidad de materia, que cuenta con dos etapas: (i) determinación del alcance material o contenido temático de la norma; y (ii) verificación de la relación de conexidad causal, sistemática o temática entre los artículos y la materia del proyecto. Con respecto a la primera etapa, el Proyecto de Acto Legislativo analizado detalla el punto 2 del Acuerdo Final, es decir, se refiere a la promoción de garantías para la participación y la inclusión política. Específicamente, la exposición de motivos señala que el contenido de la iniciativa gira alrededor de cinco ejes temáticos: 1. Garantías a la participación política; 2. Adquisición progresiva de derechos para organizaciones políticas; 3. Transparencia en el ejercicio de la política; 4. Promoción de la participación política; y 5. Fortalecimiento de la organización electoral para garantizar la transparencia del sistema. De acuerdo con lo anterior, el artículo 6 no tiene conexidad causal con el Proyecto, ni de hecho, con el Acuerdo Final, porque la adición de nuevas curules en el Senado no se relaciona con la motivación de incentivar y garantizar la participación política a los que se refiere el proyecto ni a los elementos contenidos en el punto 2 del Acuerdo Final. Tampoco tiene conexidad temática, porque el contenido del artículo no está relacionado con el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control de poder político. De igual manera, carece de conexidad sistemática por cuanto se aleja de los cinco ejes temáticos desarrollados por el resto del artículo 6. Por último, con respecto a la conexidad teleológica, el artículo bajo estudio no se dirige a alcanzar los fines del Proyecto.

Continuación comentarios al Proyecto de Acto Legislativo No 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara. Página 3 de 3. Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada, Chocó y Coquimbá. Dichas curules serán asignadas al candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes en las elecciones para Cámara de Representantes de cada una de las mencionadas circunscripciones. Además, dispone que la elección así provisionada dará lugar a su reemplazo en la Cámara de Representantes. Con respecto a lo anterior, esta Cartera encuentra que 11 senadores en el Congreso de la República generarían erogaciones adicionales para la Nación del orden de \$35.349.771.232, para el periodo comprendido entre 2016 y 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que el costo mensual de un Congesista para el año 2018 sería de cerca de \$161.647.294. Resulta pertinente señalar que la implementación de esta propuesta no es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del Sector. Anado lo anterior, el artículo 6 del proyecto presenta riesgo de inconstitucional, dado que vulnera el principio de unidad de materia consagrado en los artículos 159 y 159 de la Constitución Política. Esto se debe a que su contenido no guarda relación íntima con el contenido global del artículo 6. En la modificación de la Constitución por medio de un acto legislativo, el Congreso de la República está sujeto al cumplimiento de una serie de requisitos contemplados en la misma Constitución y en la Ley 5 de 1992. Entre ellos, se anuncian exigencias referentes a quienes pueden presentar un Proyecto de acto legislativo, requisitos de publicación, debate y aprobación, además de requerimientos relacionados con la temática del artículo. Es así que, en virtud de los artículos 159 y 169 de la Carta, los actos legislativos, al igual que las leyes, deben referirse a una misma materia y mantener una relación entre el título y su texto. La Corte Constitucional diseñó una metodología para examinar la posible vulneración de la unidad de materia, que cuenta con dos etapas: (i) determinación del alcance material o contenido temático de la norma; y (ii) verificación de la relación de conexidad causal, sistemática o temática entre los artículos y la materia del proyecto. Con respecto a la primera etapa, el Proyecto de Acto Legislativo analizado detalla el punto 2 del Acuerdo Final, es decir, se refiere a la promoción de garantías para la participación y la inclusión política. Específicamente, la exposición de motivos señala que el contenido de la iniciativa gira alrededor de cinco ejes temáticos: 1. Garantías a la participación política; 2. Adquisición progresiva de derechos para organizaciones políticas; 3. Transparencia en el ejercicio de la política; 4. Promoción de la participación política; y 5. Fortalecimiento de la organización electoral para garantizar la transparencia del sistema. De acuerdo con lo anterior, el artículo 6 no tiene conexidad causal con el Proyecto, ni de hecho, con el Acuerdo Final, porque la adición de nuevas curules en el Senado no se relaciona con la motivación de incentivar y garantizar la participación política a los que se refiere el proyecto ni a los elementos contenidos en el punto 2 del Acuerdo Final. Tampoco tiene conexidad temática, porque el contenido del artículo no está relacionado con el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control de poder político. De igual manera, carece de conexidad sistemática por cuanto se aleja de los cinco ejes temáticos desarrollados por el resto del artículo 6. Por último, con respecto a la conexidad teleológica, el artículo bajo estudio no se dirige a alcanzar los fines del Proyecto.

Continuación comentarios al Proyecto de Acto Legislativo No 07 de 2017 Senado, 012 de 2017 Cámara. Página 4 de 3. (para no profundizar los mecanismos democráticos, tampoco amplían la participación electoral, ni reforman el régimen de la organización electoral, ni promueven la transparencia en los procesos electorales". Con base en lo anterior, a partir de la inclusión del artículo 6 es posible afirmar que el Proyecto de Acto Legislativo no mantiene una relación de conexidad íntima entre las normas que lo conforman, pues no existe entre ellas una coherencia temática y una correspondencia lógica con la materia "generar". Esta falencia podría distorsionar el proceso legislativo al extender el Proyecto a materias ajenas e innexas. Asimismo, el artículo 6 generaría un vicio de inconstitucionalidad en razón del desconocimiento del principio de consecutividad e identidad flexible. Este principio ampliamente desarrollado en la jurisprudencia constitucional tiene como objetivo asegurar la adecuada formación de la voluntad del legislador –constante en este caso– y se garantiza observando a cabalidad las condiciones de deliberación que permitan la formación sucesiva de los textos normativos, permitiendo a su vez que en el trámite correspondiente se puedan incorporar cambios en el articulado, conservándose en cualquier caso la unidad temática de la iniciativa. En consecuencia, dado que el artículo 6 adicionado mediante una proposición en segunda vuelta y que este se refiere a un asunto que no fue debatido de manera alguna en la comisión constitucional permanente –como lo es la modificación de la estructura orgánica del Parlamento–, no se acredita el cumplimiento de este importante principio constitucional en la medida que el objeto del referido artículo no guarda una relación de conexidad "clara y específica (...), estrecha (...), necesaria (...), evidente" con lo debatido en las etapas anteriores. Claramente, como mencionamos previamente las modificaciones introducidas por el artículo mencionado a la composición del Senado de la República y a la manera en que se eligen sus miembros, no se encaminan a lograr el objeto del proyecto de Acto Legislativo, ni se relacionan con el resto del articulado del mismo. Finalmente, este Ministerio pone de presente que el artículo 6 del Proyecto plantea una modificación al sistema bicameral desamalgamado en la Carta Política, que a su vez deriva en una sustitución de la Constitución. El diseño institucional colombiano prevé un Congreso bicameral que tiene un origen representativo diferenciado que implica "consecuencias de primer orden desde la perspectiva constitucional, respectivamente en lo que tiene que ver con su incidencia en las formas de representación democrática y el balance de poderes entre las cámaras legislativas". Es decir, que el bicameralismo planteado en la Constitución representa intereses distintos en cada una de las Cámaras, en razón de su origen democrático, y permite el ejercicio de un sistema de pesos y contrapesos al interior del Congreso. En virtud de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el bicameralismo tiene como propósito ampliar los espacios de representación con fundamento en factores territoriales, por lo que, la Asamblea Nacional Constituyente "intendía fortalecer la representación nacional para la elección del Senado, estimando que así se admitía espacio a las minorías y se reforzaba la fuerza política social, y con la misma finalidad se promovió la representación de las comunidades de las entidades territoriales que por su escasa población no tenían entonsa influencia en la Cámara de Representantes". Así, el artículo 176 de la Constitución asegura la representación por cada circunscripción electoral en la Cámara de Representantes, lo que implica un espacio de participación permanente de las comunidades asentadas en las entidades territoriales.



Siendo las 4:53 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión conjunta de las Comisiones Primeras del Honorable Senado y de la Honorable Cámara, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo número 01 de 2016), para el día lunes 20 de noviembre de 2017, a partir de las 2:00 p. m., en el recinto del Senado - Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,	ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
VICEPRESIDENTE,	HDRACIO SERPA URIBE
SECRETARIO GENERAL,	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL